


 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	--

## 1. IDENTIFICADOR DEL PRESTADOR

<b>1.1</b> Nombre o razón social:	MISIÓN AMBIENTAL S.A.S E.S.P																															
<b>1.2</b> Nit:	805023753 - 7																															
<b>1.3</b> ID (SUI – RUPS):	3213																															
<b>1.4</b> Servicio público domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección:	ASEO																															
<b>1.5</b> Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recolección y transporte de residuos no aprovechables</li> <li>• Barrido y limpieza de vías y áreas públicas</li> <li>• Corte de césped y poda en árboles.</li> </ul>																															
<b>1.6</b> Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:	<i>Tabla 1. Actividades prestadas MISIÓN AMBIENTAL S.A. E.S.P.</i>																															
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #d9e1f2;"> <th style="text-align: center;">Componente Servicio Aseo</th> <th style="text-align: center;">Área de prestación</th> <th style="text-align: center;">Fecha inicio actividades</th> <th style="text-align: center;">Fecha final de actividades</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recolección y transporte de residuos no aprovechables</td> <td>Cali, Valle del Cauca</td> <td>15/07/2024</td> <td>Sin fecha fin</td> </tr> <tr> <td>Barrido y limpieza de vías y áreas públicas</td> <td>Cali, Valle del Cauca</td> <td>18/11/2009</td> <td>Sin fecha fin</td> </tr> <tr> <td>Corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas</td> <td>Cali, Valle del Cauca</td> <td>01/05//2016</td> <td>Sin fecha fin</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #d9e1f2;"> <th style="text-align: center;">Componente Servicio Aseo</th> <th style="text-align: center;">Área de prestación</th> <th style="text-align: center;">Fecha inicio actividades</th> <th style="text-align: center;">Fecha final de actividades</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recolección y transporte de residuos no aprovechables</td> <td>Candelaria, Valle del Cauca</td> <td>06/09/2022</td> <td>Sin fecha fin</td> </tr> <tr> <td>Barrido y limpieza de vías y áreas públicas</td> <td>Candelaria, Valle del Cauca</td> <td>06/09/2022</td> <td>Sin fecha fin</td> </tr> <tr> <td>Corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas</td> <td>Candelaria, Valle del Cauca</td> <td>06/09//2022</td> <td>Sin fecha fin</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center; font-size: small;">Fuente: RUPS No. de imprimible 202443213433531 del 11/04/2024</p>	Componente Servicio Aseo	Área de prestación	Fecha inicio actividades	Fecha final de actividades	Recolección y transporte de residuos no aprovechables	Cali, Valle del Cauca	15/07/2024	Sin fecha fin	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Cali, Valle del Cauca	18/11/2009	Sin fecha fin	Corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas	Cali, Valle del Cauca	01/05//2016	Sin fecha fin	Componente Servicio Aseo	Área de prestación	Fecha inicio actividades	Fecha final de actividades	Recolección y transporte de residuos no aprovechables	Candelaria, Valle del Cauca	06/09/2022	Sin fecha fin	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Candelaria, Valle del Cauca	06/09/2022	Sin fecha fin	Corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas	Candelaria, Valle del Cauca	06/09//2022
Componente Servicio Aseo	Área de prestación	Fecha inicio actividades	Fecha final de actividades																													
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	Cali, Valle del Cauca	15/07/2024	Sin fecha fin																													
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Cali, Valle del Cauca	18/11/2009	Sin fecha fin																													
Corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas	Cali, Valle del Cauca	01/05//2016	Sin fecha fin																													
Componente Servicio Aseo	Área de prestación	Fecha inicio actividades	Fecha final de actividades																													
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	Candelaria, Valle del Cauca	06/09/2022	Sin fecha fin																													
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Candelaria, Valle del Cauca	06/09/2022	Sin fecha fin																													
Corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas	Candelaria, Valle del Cauca	06/09//2022	Sin fecha fin																													

## 2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN REALIZADA



<b>2.1</b> Año del programa al que pertenece la acción:	2024
---	------

 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	--

<b>2.2</b> Clase acción:	Vigilancia ___ Inspección <u>X</u>
<b>2.3</b> Motivo de la acción:	Especial ___ detallada <u>X</u> concreta ___
<b>2.4</b> Origen causal de la acción:	Clasificación de nivel de riesgo ___ Perfilamiento de riesgo ___ Evaluación de Gestión y Resultados ___ Monitoreo de planes ___ Denuncia ciudadana (Petición de interés general) ___ Otros ¿cuál? _____
<b>2.5</b> Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:	<b>Físicas:</b> Calle 11 # 32A - 109 sector Arroyohondo – Valle del Cauca. Cali, Yumbo.

### 3. DELIMITACIÓN DEL MARCO DE EVALUACIÓN

<b>3.1</b> Criterios evaluados:	<p><b>Generales</b> Ley 142 de 1994. Título 2 del Decreto MVCT 1077 de 2015.</p> <p><b>Administrativo</b> Resolución MAVDT 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004.</p> <p><b>Comercial y Tarifario</b> Resolución compilatoria CRA 943 de 2021.</p> <p><b>Técnico</b> Resolución MVCT 154 de 2014 Resolución MVCT 527 de 2018 Resolución MVCT 754 de 2014 Resolución MVCT 288 de 2015 Resolución MVCT 938 de 2019</p> <p><b>Financiero</b> Resolución SSPD No.20161300013475 de 2016 Resolución SSPD No. 20221000154665 de 2022, modificada por la Resolución SSPD No. 20221000362095 de 2022 Resolución SSPD No. 20231000215345 del 2023 Resolución SSPD No. 20061300012295 del 2006 Resolución SSPD No. 20201000055775 del 2020</p> <p><b>RUPS y SUI</b> Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, modificada por las Resoluciones SSPD No. 20184000018825 de 2018, 20184000056215 de 2018, 20201000014555 de 2020 y 20201000034455 de 2020. Resolución SSPD No. 20151300054575 de 2015, modificada por la Resolución SSPD No. 20161300011295 de 2016.</p>
---------------------------------	--

 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	--

	Resolución SSPD No. 20161300013475 de 2016. Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010. Resolución SSPD No. 20161300062185 de 2016.
<b>3.2</b> Marco temporal de evaluación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vigencia del análisis: 2023 - 2024</li> <li>• Fecha de la visita: 20, 21 y 22 de mayo de 2024</li> </ul>



#### 4. DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO

<b>4.1</b> Información fuente usada:	<b>Anexos de la visita</b> Evidencias e información recopilada en la visita del 20, 21 y 22 de mayo de 2024 y reporte al Sistema Único de Información – SUI)																		
<b>4.2</b> Requerimientos realizados:	<p style="text-align: center;"><i>Tabla 2. Relación requerimientos realizados</i></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">RADICADO</th> <th style="width: 15%;">FECHA</th> <th style="width: 65%;">ASUNTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20244350374821</td> <td>06/02/2024</td> <td>Respuesta Radicado SSPD No. 20245290034432; solicitud de ampliación del término de respuesta oficina 2023430380800060E</td> </tr> <tr> <td>20244350781931</td> <td>05/03/2024</td> <td>Reiteración oficina SSPD 20234305127621- Requerimiento de información sobre cesión del contrato de condiciones uniformes con la empresa Proyecto Ambiental S.A. ESP</td> </tr> <tr> <td>20244351164431</td> <td>10/04/2024</td> <td>Solicitud de completar información del radicado SSPD No. 20225293601662 del 14/09/2022. Verificación de las tarifas del servicio público de aseo en la ciudad de Cali, Valle del Cauca entre enero 2020 y mayo 2022.</td> </tr> <tr> <td>2024301287431</td> <td>16/04/2024</td> <td>Respuesta a la comunicación con radicado SSPD No. 20245291410222 del 05 de abril de 2024. Reversión voluntaria de la información en el Sistema Único de Información – SUI.</td> </tr> <tr> <td>20244301736351</td> <td>17/05/2024</td> <td>Visita de inspección y vigilancia a la prestación del servicio público de aseo al área de prestación Cali, mayo 2024.</td> </tr> </tbody> </table>	RADICADO	FECHA	ASUNTO	20244350374821	06/02/2024	Respuesta Radicado SSPD No. 20245290034432; solicitud de ampliación del término de respuesta oficina 2023430380800060E	20244350781931	05/03/2024	Reiteración oficina SSPD 20234305127621- Requerimiento de información sobre cesión del contrato de condiciones uniformes con la empresa Proyecto Ambiental S.A. ESP	20244351164431	10/04/2024	Solicitud de completar información del radicado SSPD No. 20225293601662 del 14/09/2022. Verificación de las tarifas del servicio público de aseo en la ciudad de Cali, Valle del Cauca entre enero 2020 y mayo 2022.	2024301287431	16/04/2024	Respuesta a la comunicación con radicado SSPD No. 20245291410222 del 05 de abril de 2024. Reversión voluntaria de la información en el Sistema Único de Información – SUI.	20244301736351	17/05/2024	Visita de inspección y vigilancia a la prestación del servicio público de aseo al área de prestación Cali, mayo 2024.
RADICADO	FECHA	ASUNTO																	
20244350374821	06/02/2024	Respuesta Radicado SSPD No. 20245290034432; solicitud de ampliación del término de respuesta oficina 2023430380800060E																	
20244350781931	05/03/2024	Reiteración oficina SSPD 20234305127621- Requerimiento de información sobre cesión del contrato de condiciones uniformes con la empresa Proyecto Ambiental S.A. ESP																	
20244351164431	10/04/2024	Solicitud de completar información del radicado SSPD No. 20225293601662 del 14/09/2022. Verificación de las tarifas del servicio público de aseo en la ciudad de Cali, Valle del Cauca entre enero 2020 y mayo 2022.																	
2024301287431	16/04/2024	Respuesta a la comunicación con radicado SSPD No. 20245291410222 del 05 de abril de 2024. Reversión voluntaria de la información en el Sistema Único de Información – SUI.																	
20244301736351	17/05/2024	Visita de inspección y vigilancia a la prestación del servicio público de aseo al área de prestación Cali, mayo 2024.																	
<b>4.3</b> Estado de respuesta de requerimientos:	El prestador atendió los requerimientos efectuados.																		

#### 5. EVALUACIONES REALIZADAS

Desde el año 2022, se presentó una alerta en la prestación del servicio público de aseo en la ciudad de Cali, por cuenta de la expedición del Decreto 985 de diciembre de 2021, mediante el cual se modificó el PGIRS vigente del municipio. Dicho acto administrativo ha sido objeto de observaciones por parte de EMSIRVA y los prestadores del servicio público de aseo, relacionados principalmente con las modificaciones realizadas en la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, el catastro de corte de césped y puntos críticos, advirtiendo que afectarían la prestación del servicio por la no inclusión de algunos sectores en las actividades prestadas.

Ante esto, la alcaldía de Cali expidió las Resoluciones 61 de junio 6 y 72 de junio 24 de 2022, mediante las que se autorizó la atención de sectores no incluidos en la actualización del PGIRS en la actividad de barrido, que se estaban viendo afectados en las condiciones de limpieza por su desatención. Estos actos

 <p><b>Superservicios</b></p>	<p><b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b></p>	
--	---	--

administrativos fueron prorrogados posteriormente por el ente territorial, a través de las Resoluciones 4132.010.21.032 del 27/4/2023 y 4132.010.21.0.79 del 27/7/2023. Sin embargo, debido a las mesas de trabajo realizadas, mediante resolución No. 4132.010.21.0.105 de octubre 2023 se ajustaron las capas geográficas de los programas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y lavado de áreas públicas, ante lo cual, mediante resolución No. 4132.010.21.0.002 del 25 de enero de 2024 se estableció un periodo de transición de 3 meses a partir del 24 de enero de 2024 para el ajuste y actualización de los programas de prestación de las empresas. Finalmente, mediante resolución No. 4132.010.21.0.024 de abril de 2024 se suspendió parcialmente la resolución 105 del 25 de oct de 2023, hasta el 15 de noviembre de 2024, ante dudas por la inclusión de áreas verdes para la actividad de barrido. Esta suspensión se realizó solo sobre el componente de barrido y limpieza.

Por lo anterior, no hay claridad frente al PGIRS que debe ser aplicado por las empresas prestadoras del servicio. De manera particular, surgen dudas frente a la vigencia de los acuerdos de barrido y de lavado suscritos, teniendo en cuenta las modificaciones a los inventarios de las diferentes actividades.

Ahora bien, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) de la ciudad de Cali, ha remitido informes de seguimiento a la prestación del servicio, a partir de los cuales se realizaron tres mesas de trabajo en octubre de 2022, marzo y agosto de 2023, acordándose el desarrollo de unas visitas de inspección y vigilancia por parte de la SSPD, principalmente a las actividades de recolección y transporte y barrido y limpieza de vías y áreas públicas.

En cumplimiento a dicho acuerdo, se realizó la visita de inspección y vigilancia a la empresa MISION AMBIENTAL S.A.S E.S.P el 20, 21 y 22 de mayo de 2024, con el objetivo de verificar aspectos técnico operativos del servicio de aseo, en las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables y barrido y limpieza de vías y áreas públicas.

## **5.1 ASPECTOS GENERALES**



### **5.1.1 Datos generales del prestador**

El prestador MISION AMBIENTAL S.A. E.S.P, es una Empresa privada constituida mediante escritura pública No. 3377 del 18 de junio de 2002 notaría séptima de Cali e inscrito en la cámara de comercio de la misma ciudad el 02 de julio de 2002 con el No. 12931 del libro IX con una vigencia indefinida y la cual tiene como objeto social la prestación de servicios relacionados con saneamiento básico, incluyendo limpieza, recolección, transporte, tratamiento y disposición de residuos sólidos y líquidos. Además, se encarga de obras de infraestructura asociadas, gestión de sistemas de acueducto, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales. También ofrece servicios de limpieza y mantenimiento de espacios públicos, construcción e infraestructura ambiental, reciclaje, disposición final de residuos y comercialización de equipos relacionados con el cuidado ambiental.

Puede realizar actividades comerciales y administrativas necesarias para cumplir con su objeto social, incluyendo importación, exportación, compra, venta y alquiler de bienes y servicios relacionados.

Inició operaciones para el servicio público de aseo en la ciudad de Cali, el 15 de julio de 2004, de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS).

A continuación, se describen los datos generales de la empresa, con base en la última actualización del RUPS solicitada por el prestador el 11 de abril del 2024 con No. de imprimible 202443213433531, la cual se encuentra certificada:

 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	--

*Tabla 3. Datos generales del prestador*

ITEM	PRESTADOR
Razón Social	MISIÓN AMBIENTAL S.A. E.S.P
Estado del Prestador	Operativa
Tipo de Sociedad	Sociedad Anónima
Servicios Prestados	Aseo
Actualización en RUPS	11/04/2024
Fecha de inicio de operaciones	15/07/2004
Representante Legal	Mónica Pérez Moreno
Clasificación	Mayor o igual a 5001 usuarios
Zona que atiende	Urbano

Fuente: RUPS No. de imprimible 202443213433531 11/04/2024

### 5.1.2 Composición accionaria

A continuación, se presentan los accionistas y la distribución de acciones entre los mismos con el fin de comprender la estructura de propiedad de la empresa, el grado de control ejercido por los accionistas mayoritarios, y el nivel de influencia que cada uno tiene en la toma de decisiones estratégicas:

*Tabla 4. Accionistas y porcentajes MISIÓN AMBIENTAL*

ACCIONISTA	PARTICIPACIÓN
Amparo Baffoni Martínez	33,81%
Álvaro José Donoso Baffoni	31,02%
Sebastián Donoso Baffoni	31,02%
Madriñan Romanach y CIA	1,65%
Gilberto Martínez	1%
Luz Marcela Jaramillo Ángel	1%
Juan Diego Jaramillo Ángel	0,5%

Fuente: RUPS No. de imprimible 202443213433531 11/04/2024

La estructura actual se caracteriza por tener una composición diversificada, siendo los mayores accionistas Amparo Baffoni (34%), Álvaro Donoso y Sebastián Donoso cada uno con un (31%) quienes concentran la mayoría del capital, esto hace que la toma de decisiones se realice de manera conjunta.

Esta información es extraída del certificado de participación accionaria con fecha de expedición del 24/0/2024 entregada por el prestador en la carpeta digital denominada 1.3 composición accionaria firmada por la revisora fiscal Paola Andrea Rivera quien certifica la composición relacionada anteriormente con un total de acciones del 100%, concuerda con lo reportado por el prestador en el SUI.

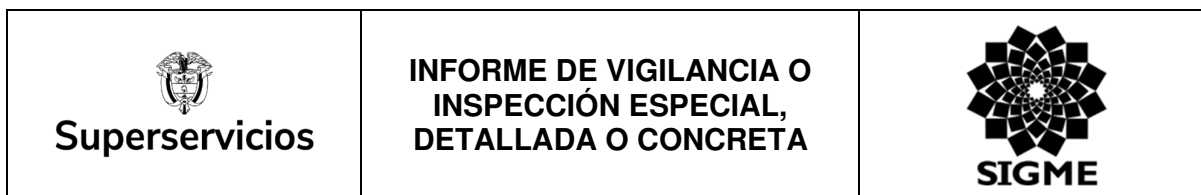


Imagen 1. Composición accionaria Misión Ambiental

MISION AMBIENTAL S.A. E.S.P.						
Detalle de propiedad de la empresa						
Tipo de documento	No. de documento	Nombre	Acción o aporte	Tipo de acción	Porcentaje de participación	Valor de aporte (\$)
CEDULA DE CIUDADANIA	1144084373	SEBASTIAN DONOSO BAFFONI	AC	OR	31,02%	0
CEDULA DE CIUDADANIA	1151937667	ALVARO JOSE DONOSO BAFFONI	AC	OR	31,02%	0
CEDULA DE CIUDADANIA	16483505	JUAN DIEGO JARAMILLO ANGEL	AC	OR	0,5%	0
CEDULA DE CIUDADANIA	16749727	GILBERTO MARTINEZ MARTINEZ	AC	OR	1%	0
CEDULA DE CIUDADANIA	31933473	AMPARO BAFFONI MARTINEZ	AC	OR	33,81%	0
CEDULA DE CIUDADANIA	66808086	MARCELA JARAMILLO ANGEL	AC	OR	1%	0
NIT	890329684	MADRIÑAN ROMNACH Y CIA S EN C	AC	OR	1,65%	0

Fuente: RUPS No. de imprimible 202443213433531 11/04/2024

### 5.1.3 Junta Directiva

Con el fin de conocer la conformación de la junta directiva que es un órgano fundamental en la estructura de gobierno corporativo de las empresas en la cual no solo se refleja la diversidad de experiencia y conocimientos necesarios para guiar a la organización hacia sus objetivos estratégicos, sino que también garantiza una toma de decisiones equilibrada y transparente, se solicita en la carta de presentación y requerimiento de documentos en el punto 1.4 en lo referente a los aspectos generales el certificado de composición de los miembros de junta el cual relaciona los siguientes miembros:

Tabla 5. Miembros conformantes junta directiva

NOMBRE	MIEMBRO
Luis Eduardo Fonseca Tabora	Principal
Gustavo Adolfo Dávila Paramo	Principal
Pedro Pablo Mosquera García	Principal
Néstor David Llinas Franco	Suplente
Melissa Klinger Córdoba	Suplente
Diana Paola García Vidal	Suplente



Fuente: Visita SSPD

De acuerdo con la consulta realizada en RUPS se verificó en la última información actualizada por el prestador, que la junta directiva concuerda con la certificada en visita, de la siguiente manera:

Imagen 2. Composición Junta Directiva Misión Ambiental

Junta directiva				
Miembro de la junta	Empresa que representa			
Nombre	Tipo de documento	Identificación	Cargo	Nombre
DIANA PAOLA GARCIA VIDAL	CEDULA DE CIUDADANIA	66986395	OTRO	
GUSTAVO ADOLFO DAVILA PARAMO	CEDULA DE CIUDADANIA	19259612	OTRO	
LUIS EDUARDO FONSECA TABORDA	CEDULA DE CIUDADANIA	94504772	OTRO	
MELISA KLINGER CORDOB	CEDULA DE CIUDADANIA	1143925391	OTRO	
NESTOR DAVID LLINAS FRANCO	CEDULA DE CIUDADANIA	75102347	OTRO	
PEDRO PABLO MOSQUERA GARCIA	CEDULA DE CIUDADANIA	16459967	OTRO	

Fuente: RUPS No. de imprimible 2023742896425972 24/07/2023

 <p><b>Superservicios</b></p>	<p><b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b></p>	 <p><b>SIGME</b></p>
--	---	--

Los miembros de la junta directiva provienen de diversos antecedentes, lo que puede aportar una visión amplia y experiencia variada a las decisiones estratégicas de la empresa, pero su grado de autonomía está condicionado por los intereses de los accionistas mayoritarios. Su efectividad dependerá de la alineación de los objetivos corporativos con las decisiones estratégicas de este órgano.

## **5.2 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

A partir de la información suministrada en visita realizada en mayo de 2024 y los reportes de información del Sistema Único de Información – SUI que realiza el prestador. A continuación, se relacionan algunos puntos de los aspectos administrativos y las respectivas observaciones.

### **5.2.1 Planta de Personal**

Se verificó la información entregada de manera digital por el prestador relacionada en la carpeta Aspectos Administrativos, 2.1 personal por categoría de empleo donde relaciona un total 32 empleados para las vigencias 2022, 2023 y 2024, con la misma planta de personal para cada uno de estos años lo que muestra que la empresa prestadora no ha tenido rotación de personal en las vigencias objeto de este informe. El 72% de sus empleados se encuentran vinculados de manera directa y el 9% han sido vinculados por medio de una temporal.

Se verificó la información entregada de manera digital por el prestador relacionada en la carpeta Aspectos Administrativos, 2.1 personal por categoría de empleo con la siguiente información para la vigencia 2023 que hace referencia al último reporte en SUI con el cual se puede cotejar la información reportada:

*Tabla 6. Personal por categoría de empleo 2023*

No.	DOCUMENTO	NOMBRES	CARGO	EMPRESA	TIPO DE CONTRATACIÓN
1	16.732.780	ARAYON ORDOÑEZ JORGE ADOLFO	CONDUCTOR	DIRECTO	FIJO
2	1.085.953.998	QUENGUAN ROSERO WILMER DANIEL	CONDUCTOR	DIRECTO	FIJO
3	18.415.149	DIÁZ JIMENEZ JHON JAIRÓ	CONDUCTOR	DIRECTO	FIJO
4	94.331.754	DOMINGUEZ ARANA AYMER EDUARDO	CONDUCTOR	DIRECTO	FIJO
5	94.307.947	FRANCO GUTIERREZ JOHN JEINER	CONDUCTOR	DIRECTO	FIJO
6	16.764.931	CAICEDO QUIÑONES FERNANDO ALEXANDER	OPERARIO DE RECOLECCIÓN	DIRECTO	FIJO
7	6.221.356	CARABALI LEON CARLOS ALBERTO	OPERARIO DE RECOLECCIÓN	DIRECTO	FIJO
8	1.143.991.474	GONZALEZ CARABALI WALTER	OPERARIO DE RECOLECCIÓN	DIRECTO	FIJO
9	14.607.494	MONTENEGRO SAMBONI ANDRES FELIPE	OPERARIO DE RECOLECCIÓN	DIRECTO	FIJO
10	5.184.914	SANCHEZ ROMERO LUIS MIGUEL	OPERARIO DE RECOLECCIÓN	DIRECTO	FIJO
11	4.638.922	LARRAHONDO POPO RUBEN	OPERARIO DE RECOLECCIÓN	DIRECTO	FIJO
12	1.144.173.227	CASTILLO FORI JOHAN ESTEBAN	OPERARIO DE RECOLECCIÓN	DIRECTO	FIJO
13	1.060.358.977	MOSQUERA LEON LEONARDO FABIO	OPERARIO DE RECOLECCIÓN	DIRECTO	FIJO
14	94.493.656	CAICEDO QUIÑONES VICTOR HUGO	OPERARIO DE RECOLECCIÓN	DIRECTO	FIJO
15	1.193.243.353	TREJO BANGUERO JUAN SEBASTIAN	OPERARIO DE RECOLECCIÓN	TEMPORAL	OBRA O LABOR
16	6.102.500	BRICEÑO PINO JOSE GREGORIO	OPERARIO DE RECOLECCIÓN	DIRECTO	FIJO
17	1.087.782.404	SOLARTE BERMUDEZ JESUS DAVID	OPERARIO DE RECOLECCIÓN	TEMPORAL	OBRA O LABOR
18	29.784.838	CORDOBA VELASQUEZ ALBA RUTH	JEFE DE CONTABILIDAD	DIRECTO	FIJO
19	1.130.628.434	MEJIA VALENCIA LORENA	ANALISTA DE NOMINA	DIRECTO	FIJO
20	1.144.035.519	GUANGA ORTIZ ANA PRISCILA	JEFE DE GESTIÓN HUMANA	TEMPORAL	OBRA O LABOR
21	76.041.026	MICOLTA FRANCO CESAR AUGUSTO	SUPERVISOR	TEMPORAL	OBRA O LABOR
22	16.459.967	MOSQUERA GARCIA PEDRO PABLO	JEFE DE OPERACIONES	TEMPORAL	FIJO
23	29.582.522	PEREZ MORENO MONICA	GERENTE	DIRECTO	FIJO
24	1.151.936.546	BENITEZ PARRA CHRISTIAN	JEFE DE FACTURACIÓN	DIRECTO	FIJO
25	1.112.221.015	PARRA MORALES SANDRA MILENA	COORDINADOR DE REPORTE SUI	DIRECTO	FIJO
26	31.477.730	BRAVO SANDOVAL PATRICIA EUGENIA	COORDINADORA DE CARTERA	DIRECTO	FIJO
27	31.930.240	BERRIO BOSSIO MARTHA LIGIA	GMAC	TEMPORAL	FIJO
28	6.342.144	ALBAN TABARES DONALD	GMAC	TEMPORAL	FIJO
29	1.143.960.002	MONTENEGRO BUITRAGO LUZ HEIDY	AUXILIAR COMERCIAL	DIRECTO	FIJO
30	1.144.175.573	FORI MORENO CINDY YARITHZA	COORDINADOR DE SGI	DIRECTO	FIJO
31	94.536.518	RUIZ FIGUEROA JULIAN ANDRES	JEFE MANTENIMIENTO	TEMPORAL	OBRA O LABOR
32	94.377.900	CRUZ RIVERA YOVANNY	MECANICO	TEMPORAL	OBRA O LABOR

Fuente: Visita SSPD, Carpeta 2. Aspectos Administrativos, 2.1

Se verificó la información reportada por el prestador encontrando que cumplió con el respectivo reporte del formato personal por categoría de empleo en los tiempos establecidos para las vigencias 2022 y 2023 de acuerdo con lo establecido en la Resolución SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017 y sus modificatorias, que otorga como fecha límite de reporte el 20 de marzo de cada año.

Al contrastar la información reportada con la entregada en los archivos digitales, se evidencian diferencias que requieren la aclaración por parte del prestador en el número total de empleados reportados ya que no suman 32, como se evidencia a continuación:

*Imagen 3. Formato personal por categoría de empleo 2023*

ID Empr	Empresa	Numero único de	Departamento	Municipio	Actividad	Total de empleado s	Total empleados Directivo	Factor prestacional Directivo	Total empleados Administrati	Factor prestacional Per-Adtvo	Competencia laboral Pers-Adtvo	Total de empleados prestacional laboral	Factor prestacional PerTecnico	Competencia laboral PerTecnico	Año	Periodo	cargue
3213	MISION AMBIENTAL S.A. E.S.F	877576001	VALLE DEL CAUCA	CALI	Barrido y limpieza	27	0	0,0000	0	0,0000	0	27	0,2200	0	2023	1	6/03/2024
3213	MISION AMBIENTAL S.A. E.S.F	877576001	VALLE DEL CAUCA	CALI	Recoleccion y trans	1	0	0,0000	0	0,0000	0	1	0,2200	0	2023	1	6/03/2024
3213	MISION AMBIENTAL S.A. E.S.F	877576001	VALLE DEL CAUCA	CALI	Recoleccion y trans	23	0	0,0000	11	0,2200	0	12	0,2200	0	2023	1	6/03/2024

Filtros aplicados: NOMEMPRESA es 3213\_MISION AMBIENTAL S.A. E.S.F.

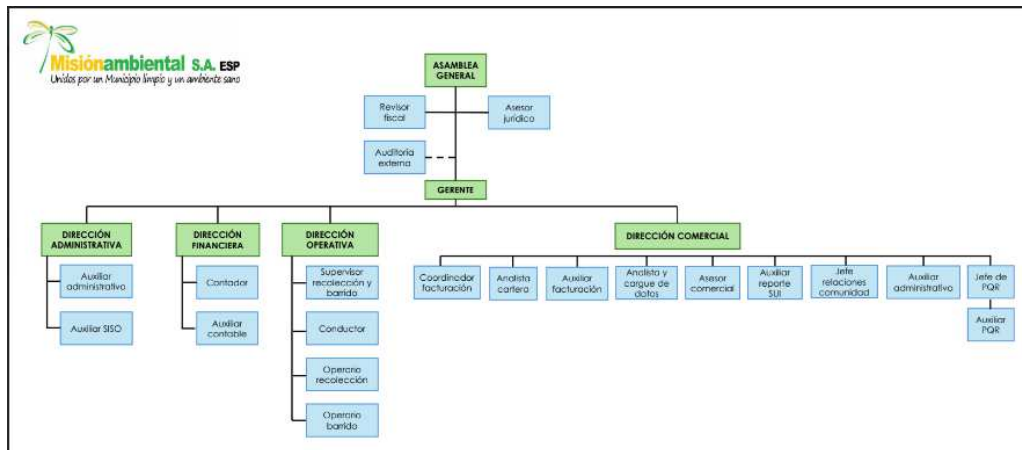


Fuente: <https://wa-reportsui.azurewebsites.net//home/report/74295ddc-e8c6-4f92-992a-acf77d4c8c63> - SUI

### 5.2.2 Estructura Organizacional

De la información suministrada, el prestador presentó su estructura organizativa, donde se revelan las conexiones entre áreas y jerarquías que dan vida a la operación diaria, y se encuentra plasmado en el siguiente organigrama:

Imagen 4. Organigrama Misión Ambiental



Fuente: Visita SSPD, Carpeta 2. Aspectos Administrativos, 2.2

### 5.2.3 Certificaciones en competencias laborales

La Resolución 0759 de 2017, emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de Colombia, establece el Plan Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica para el sector de agua potable y saneamiento básico. Este plan tiene como objetivo fortalecer las capacidades institucionales y operativas de los prestadores de servicios públicos, incluyendo el sector de aseo.



















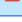

Aunque la resolución no detalla competencias laborales específicas para los trabajadores del sector de aseo, sí enfatiza la importancia de la capacitación y asistencia técnica para mejorar la prestación de los servicios. Se promueve la formación continua del personal para garantizar la calidad y eficiencia en la prestación del servicio público de aseo.

Además, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) ofrece programas de formación y certificación en competencias laborales específicas para el sector de aseo, contribuyendo al desarrollo de habilidades técnicas y operativas necesarias para el desempeño eficiente en este ámbito.

Dicho lo anterior, aunque la Resolución 0759 de 2017 no especifica competencias laborales para los trabajadores del sector de aseo, establece un marco para la capacitación y asistencia técnica que contribuye al fortalecimiento de las capacidades de estos trabajadores. Para detalles específicos sobre competencias laborales, es pertinente consultar los manuales de funciones de las entidades correspondientes y los programas de formación ofrecidos por instituciones como el SENA, ya que de acuerdo a la información suministrada por la empresa MISIÓN AMBIENTAL S.A. E.S.P., de la planta de personal de 32 personas, solamente 9 trabajadores cuentan con certificado, ya que uno de los relacionados no se encontró relacionado en la plata de personal.

Imagen 5. Carpeta certificaciones en competencias laborales Misión Ambiental SA ESP

Compartido conmi... > Visita SSPD 20244301... > 2. ASPECTOS ADMINI... > 2.4 Certificaciones Co... ▾

Nombre ↑	Propietario	Última modificación ▾	Tamaño de e
 CAICEDO QUIÑONES VICTOR HUGO...pdf 🛡️	 misionambientalsspd	21 may 2024 misionambient...	180 kB
 CAICEDO QUIÑONEZ FERNANDO ALEXANDER...pdf 🛡️	 misionambientalsspd	21 may 2024 misionambient...	180 kB
 CASTILLO FORI JOHAN ESTEBAN.PDF 🛡️	 misionambientalsspd	21 may 2024 misionambient...	185 kB
 DIAZ JIMENEZ JHON JAIRO...pdf 🛡️	 misionambientalsspd	21 may 2024 misionambient...	27 kB
 DOMINGUEZ ARANA AYMER EDUARDO...pdf 🛡️	 misionambientalsspd	21 may 2024 misionambient...	160 kB
 Jose Ariza.pdf 🛡️	 misionambientalsspd	21 may 2024 misionambient...	213 kB
 LARRAHONDO POPO RUBEN...pdf 🛡️	 misionambientalsspd	21 may 2024 misionambient...	—
 MONTENEGRO SAMBONI ANDRES FELIPE.....pdf 🛡️	 misionambientalsspd	21 may 2024 misionambient...	180 kB
 MOSQUERA LEON LEONARDO FABIO...pdf 🛡️	 misionambientalsspd	21 may 2024 misionambient...	180 kB
 QUENGUAN ROSERO WILMER DANIEL.PDF 🛡️	 misionambientalsspd	21 may 2024 misionambient...	160 kB

Fuente: Visita SSPD, Carpeta 2. Aspectos Administrativos, 2.4

### 5.2.4 Aprendices Sena

La prestadora informó en visita que no cuenta con aprendices SENA vinculados, ya que su planta de personal era de 32 trabajadores lo que según ellos no da la cuota mínima requerida que los obligue a su contratación, pero que se encontraban haciendo la gestión.

Por tanto, es importante mencionar que, las empresas privadas, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, que realicen cualquier tipo de actividad económica diferente de la construcción, que ocupen un número de trabajadores no inferior a quince (15), se encuentran obligadas a vincular aprendices para los oficios u ocupaciones que requieran formación académica o profesional metódica y completa en la actividad económica que desempeñan, según listado expedido por el SENA.

Dicho lo anterior se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en las normas concordantes Ley 789 de 2002 Artículo 32, Decreto 1072 de 2015 artículos 2.2.6.3.11, 2.2.6.3.26, 2.2.6.3.28, 2.2.6.3.30, 2.2.6.3.31, 2.2.6.3.32, ya que si bien el prestador anexó un soporte del correo enviado al SENA solicitando el cumplimiento de la cuota a la fecha de la visita no se contaban con los aprendices vinculados.

### 5.3 ASPECTOS FINANCIEROS

El prestador MISIÓN AMBIENTAL S.A. E.S.P. prepara sus estados financieros de acuerdo con el marco normativo de contabilidad y de información financiera, en el Grupo 2 denominadas “NIIF PARA LAS PYMES”, las cuales han sido establecidas para Colombia por la Ley 1314 de 2009 y reglamentadas por el Decreto 3022 de 2013.

A la fecha de la elaboración del presente documento, el prestador contaba con las Taxonomías cargadas y certificadas en el Sistema Único de Información, de los años objeto de este informe 2023, 2022 y 2021.

Frente a la Taxonomía del año 2021, según lo establecido en la Resolución SSPD No. 20221000154665 del 04-03-2022, “Por la cual se establecen los plazos para el cargue de Información Financiera anual con















corte a 31 de diciembre de 2021”, modificada por la Resolución SSPD - 20221000362095 del 22-04-2022, “Por la cual se modifican los plazos para el cargue de Información Financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2021” estableció como plazo máximo de cargue para todos los prestadores el 06 de mayo de 2022, y realizando la revisión, la prestadora efectuó un cargue inicial el 28/06/2022, encontrándose fuera de los tiempos establecidos.

En lo que respecta a la Taxonomía XBRL de la vigencia 2022, según lo dispuesto en la Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29/03/2023, “Por la cual se establecen los plazos para el cargue de la información financiera anual con corte a 31 de diciembre de 2022”, en su artículo 2, estableció como plazo máximo de cargue para los prestadores según los últimos dos dígitos del ID, razón por la cual, la prestadora al tener el ID No. 3213, le correspondía como plazo máximo de cargue de información financiera el 16 de mayo del 2023, encontrando que dicho cargue se realizó el 13/07/2023, por lo que se realizó el cargue extemporáneo.

Finalmente, para la taxonomía XBRL del 2023, según lo dispuesto en la Resolución SSPD No. 2024 1000125835 del 26/03/2024 “Por la cual se establecen las fechas para el cargue de información financiera Anual con corte a 31 de diciembre de 2023” estableció como plazo máximo de cargue el 7 de mayo de 2024 para los prestadores en que sus dos últimos dígitos de su ID terminarán del 10 al 19. Una vez verificada la información, el reporte por parte del prestador se realizó el 03 de mayo de 2024, quedando a tiempo.

Es preciso mencionar, que la Superintendencia, expidió la Resolución SSPD No. 20201000055775 del 03/12/2020, “Por la cual se establecen los requerimientos y plazos para el cargue de Información Financiera Especial – IFE”, la cual estableció como ámbito de aplicación en su artículo 1, a todos los prestadores de servicios públicos, clasificados en los Grupos 1, 2 y Resolución 414, en la que establece la obligación de reportar de manera trimestral en el aplicativo NIF XBRL el Informe Financiero Especial – IFE, y para la cual, la prestadora ha venido haciendo los cargues correspondientes a los trimestres de las vigencias 2022, 2023 y 2024 hasta el segundo trimestre, estando en este momento en estado “Certificado” lo correspondiente a las vigencias anteriormente mencionadas, para la vigencia 2024 se encuentra pendiente el informe del tercer trimestre el cual ya se encuentra fuera del plazo límite de reporte.

Imagen 6. Cargue de información Financiera vigencia 2022

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF
		AC	AL	AS	E	GN	GLP						
3213	MISION AMBIENTAL S.A. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	2020 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Certificado	29/06/2021		
3213	MISION AMBIENTAL S.A. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	2020 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Certificado	29/06/2021		
3213	MISION AMBIENTAL S.A. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	2020 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Certificado	29/06/2021		
3213	MISION AMBIENTAL S.A. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	2023 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Certificado	29/05/2024		
3213	MISION AMBIENTAL S.A. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	2022 - Grupo 2 Individual		Certificado	13/07/2023		
3213	MISION AMBIENTAL S.A. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	2024 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Certificado	12/09/2024		
3213	MISION AMBIENTAL S.A. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	2024 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Pendiente	05/10/2024		
3213	MISION AMBIENTAL S.A. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	2023 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Certificado	01/11/2023		
3213	MISION AMBIENTAL S.A. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	2023 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Certificado	29/05/2024		
3213	MISION AMBIENTAL S.A. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	2023 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Certificado	01/11/2023		

Fuente: [http://www.sui.gov.co/niif-xbrl-dos/revision/inicio\\_rev.jsf](http://www.sui.gov.co/niif-xbrl-dos/revision/inicio_rev.jsf) - SUI

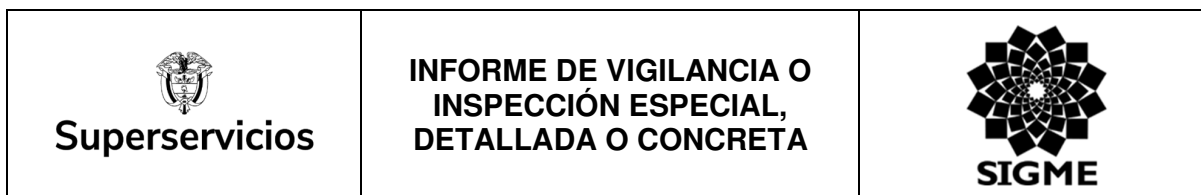


Imagen 7. Cargue de información Financiera vigencia 2021 y 2023

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF
		AC	AL	AS	E	GN	GLP						
3213	MISION AMBIENTAL S.A. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	2023 - Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto		Certificado	03/05/2024		
3213	MISION AMBIENTAL S.A. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	2024 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Certificado	04/09/2024		
3213	MISION AMBIENTAL S.A. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	2022 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Certificado	11/08/2023		
3213	MISION AMBIENTAL S.A. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	2021 - Grupo 2 Individual		Certificado	28/06/2022		
3213	MISION AMBIENTAL S.A. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	2022 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		Certificado	11/08/2023		
3213	MISION AMBIENTAL S.A. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	2021 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		Certificado	10/08/2022		
3213	MISION AMBIENTAL S.A. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	2022 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		Certificado	11/08/2023		
3213	MISION AMBIENTAL S.A. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	2022 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		Certificado	11/08/2023		
3213	MISION AMBIENTAL S.A. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2015, Grupo 2 Individual	02/03/2018	Certificado	19/04/2018		
3213	MISION AMBIENTAL S.A. E.S.P.	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2016, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto	19/04/2018	Certificado	30/04/2018		

Fuente: [http://www.sui.gov.co/niif-xbrl-dos/revision/inicio\\_rev.jsf](http://www.sui.gov.co/niif-xbrl-dos/revision/inicio_rev.jsf) - SUI

Frente a los archivos complementarios, que deben ser cargados como anexos al archivo. XBRL, según lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución SSPD No. 20161300013475 del 19/05/2016 y sus modificatorias, donde cita lo siguiente:

*“ARTÍCULO CUARTO. Información adicional a reportar. En los plazos indicados en el Capítulo V de la presente resolución, los PSPD, a través del aplicativo NIIF en XBRL, adicionalmente a surtir los pasos 1. Registro de datos responsable y 2. Carga y validación del archivo en XBRL, deberán cargar en el paso 3, un archivo en formato PDF con máximo peso 2MB, que contenga los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal según corresponda, junto con el dictamen del Revisor Fiscal cuando aplique, las revelaciones y políticas, y copia del acta de asamblea de aprobación de los estados financieros como lo señala el Art. 19 de la Ley 142 de 1994”.*

Para los fines de inspección, vigilancia y control, cuando se presente diferencia entre la información validada y certificada en XBRL, frente a la reportada en la referida comunicación, prevalecerá la del formato XBRL. Para todos los efectos, el PSPD será responsable de la calidad de la información validada y certificada en el SUI”

Se observa que la prestadora cargó todos los documentos en formato PDF de las Taxonomías anuales, así como los documentos en formato PDF de los IFE que se encuentran certificados.

### 5.3.1 Información Financiera 2023 y 2022

Para el análisis de la gestión financiera del prestador, fue tomada y analizada la información reportada en el SUI, mediante Taxonomía XBRL, aunado a su anexo complementario en PDF.

El Estado de Situación Financiera Individual, Estado del Resultado Integral Individual, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo Individual tanto para la vigencia 2022 y 2023, se encuentran firmados por los siguientes responsables de la información financiera:

Tabla 7. Responsable de la información financiera 2022 y 2023

CARGO	FIRMA ESTADOS FINANCIEROS	
	AÑO 2023	AÑO 2022
<b>Gerente General</b>	Mónica Pérez Moreno	Mónica Pérez Moreno
<b>Contador Público</b>	Alba Ruth Córdoba	Alba Ruth Córdoba
<b>Revisor Fiscal</b>	Paola Andrea Rivera	Paola Andrea Rivera
<b>AEGR</b>	Asociación Empresarial para el trabajo Multiservicio Siempre Verde Ciudad Limpia (Asolimpia)	Asociación Empresarial para el trabajo Multiservicio Siempre Verde Ciudad Limpia (Asolimpia)

Fuente: Estados financieros 2022 y 2023

Conforme a lo anterior, se identifica que la información es congruente con la registrada por parte de la Prestadora en la Taxonomía XBRL, en el reporte [900010] Notas – Información a revelar sobre los responsables de la información financiera, donde se evidencian los mismos responsables de los Estados Financieros Dictaminados, exceptuando la información sobre el Auditor Externo de Gestión y Resultados, teniendo en cuenta que en el formato en mención, no reportan información alguna para estos responsables de la información en los campos de la taxonomía tiene dispuesto para tal fin., por lo que se toma la registrada en RUPS.

Imagen 8. Formato [900010] Notas – Información a revelar sobre los responsables de la información financiera e información del AEGR

Detalle [resumen]									
	Nombres	Apellidos	Tipo de documento	Número de documento	Email	Tarjeta profesional	Si la persona natural actúa como miembro de una persona jurídica, indique la razón social	Si la persona natural actúa como miembro de una persona jurídica, indique el NIT	Tipo de norma de auditoría aplicada y tipo de dictamen
Relación [miembro]									
Representante legal [miembro]	MONICA	PEREZ MORENO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	29582522	contabilidad@servintegrales.com.co				
Contador [miembro]	ALBA RUTH	CORDOBA VELASQUEZ	CÉDULA DE CIUDADANÍA	29784838	contabilidad@servintegrales.com.co	141276-T			
Jefe de la oficina de control interno [miembro]									
Revisor fiscal [miembro]	PAOLA ANDREA	RIVERA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	34325587	contabilidad@servintegrales.com.co	218320-T			
AEGR [miembro]									NAGAS - 1. Limpio

Fuente: SUI – Taxonomía XBRL - Grupo 1 2023 Individual Flujo de Efectivo Indirecto

### 5.3.2. Análisis de la gestión financiera del prestador de los años 2023 – 2022

Dadas las consideraciones del punto anterior, se efectúa el análisis de los estados financieros comparativos del prestador de las vigencias 2023 y 2022, con la información financiera cargada y certificada mediante Taxonomías XBRL en el SUI, con sus correspondientes anexos complementarios mediante archivos PDF.



Tabla 8. Estado de situación financiera 2023 - 2022

Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de:	2023	%	2022	%	Variación (\$)	Variac. (%)
Efectivo y equivalentes al efectivo	59.050.000	0,34%	195.447.000	1,34%	-136.397.000	-69,79%
Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes	2.705.439.000	15,79%	2.507.710.000	17,15%	197.729.000	7,88%
Otras cuentas por cobrar corrientes	13.121.175.000	76,58%	11.626.211.000	79,50%	1.494.964.000	12,86%
<b>Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes</b>	<b>15.826.614.000</b>	<b>92,37%</b>	<b>14.133.921.000</b>	<b>96,65%</b>	<b>1.692.693.000</b>	<b>11,98%</b>
<b>Total de activos corrientes</b>	<b>15.885.664.000</b>	<b>92,72%</b>	<b>14.329.368.000</b>	<b>97,98%</b>	<b>1.556.296.000</b>	<b>10,86%</b>
Propiedades, planta y equipo	0	0,00%	246.888.000	1,69%	-246.888.000	-100,00%
Inversiones en asociadas	48.000.000	0,28%	48.000.000	0,33%	0	0,00%
Inversiones en negocios conjuntos	1.200.000.000	7,00%	0	0,00%	1.200.000.000	#DIV/0!
<b>Total de activos no corrientes</b>	<b>1.248.000.000</b>	<b>7,28%</b>	<b>294.888.000</b>	<b>2,02%</b>	<b>953.112.000</b>	<b>323,21%</b>
<b>Total de activos</b>	<b>17.133.664.000</b>	<b>603,66%</b>	<b>14.624.256.000</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.509.408.000</b>	<b>17,16%</b>
Cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes corrientes	13.923.102.000	490,55%	12.332.975.000	84,33%	1.590.127.000	12,89%
<b>Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes</b>	<b>13.923.102.000</b>	<b>490,55%</b>	<b>12.332.975.000</b>	<b>84,33%</b>	<b>1.590.127.000</b>	<b>12,89%</b>
Pasivos por impuestos corrientes, corriente	52.621.000	1,85%	51.931.000	0,36%	690.000	1,33%
<b>Total pasivos corrientes</b>	<b>13.975.723.000</b>	<b>492,40%</b>	<b>12.384.906.000</b>	<b>84,69%</b>	<b>1.590.817.000</b>	<b>12,84%</b>
Provisiones no corrientes por beneficios a los empleados	160.827.000	5,67%	127.427.000	0,87%	33.400.000	26,21%
<b>Total provisiones no corrientes</b>	<b>160.827.000</b>	<b>5,67%</b>	<b>127.427.000</b>	<b>0,87%</b>	<b>33.400.000</b>	<b>26,21%</b>
Pasivo por impuestos diferidos	158.823.000	0,93%	17.411.000	0,12%	141.412.000	812,20%
<b>Total pasivos no corrientes</b>	<b>319.650.000</b>	<b>1,87%</b>	<b>144.838.000</b>	<b>0,99%</b>	<b>174.812.000</b>	<b>120,69%</b>
<b>Total pasivos</b>	<b>14.295.373.000</b>	<b>83,43%</b>	<b>12.529.744.000</b>	<b>85,68%</b>	<b>1.765.629.000</b>	<b>14,09%</b>
Capital emitido	200.000.000	1,17%	194.729.000	1,33%	5.271.000	2,71%
Prima de emisión	140.000.000	0,82%	140.000.000	0,96%	0	0,00%
Ganancias acumuladas	2.495.880.000	14,57%	1.757.372.000	12,02%	738.508.000	42,02%
Reserva legal	2.411.000	0,01%	2.411.000	0,02%	0	0,00%
<b>Total patrimonio</b>	<b>2.838.291.000</b>	<b>16,57%</b>	<b>2.094.512.000</b>	<b>14,32%</b>	<b>743.779.000</b>	<b>35,51%</b>
<b>Total patrimonio y pasivos</b>	<b>17.133.664.000</b>	<b>100,00%</b>	<b>14.624.256.000</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.509.408.000</b>	<b>17,16%</b>

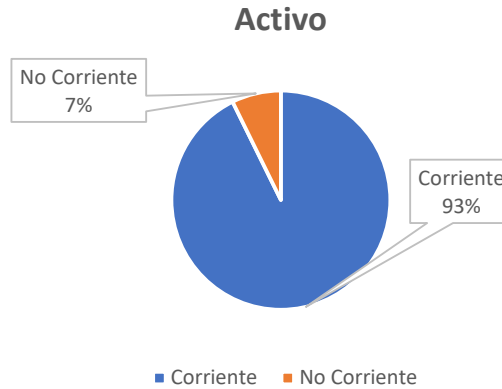
Fuente: Taxonomías Estados Financieros 2023 y 2022 – SUI

### 5.3.3. Activos

Efectuando una revisión al estado de situación financiera de la prestadora, se encontró que en la vigencia 2023 el activo total de la empresa fue de \$17.133.664.000 y en 2022 de \$14.624.256.000 lo que demuestra un incremento del 17,16% de una vigencia a otra, este crecimiento en el activo refleja un aumento en la inversión en cuentas por cobrar, nuevas inversiones en negocios conjuntos, y otros activos no corrientes.

El 99,38% de los activos totales de la empresa están directamente relacionados con la actividad principal de prestación de servicios públicos. Prácticamente todos los activos de la empresa están relacionados con la operación principal, lo que demuestra un enfoque estratégico en la prestación de servicios públicos.

Grafico 1. Porción activos corrientes y no corrientes 2023



Fuente: Taxonomía XBRL 2023 SUI. Cálculo: DTGA

Efectivo y Equivalente al Efectivo:

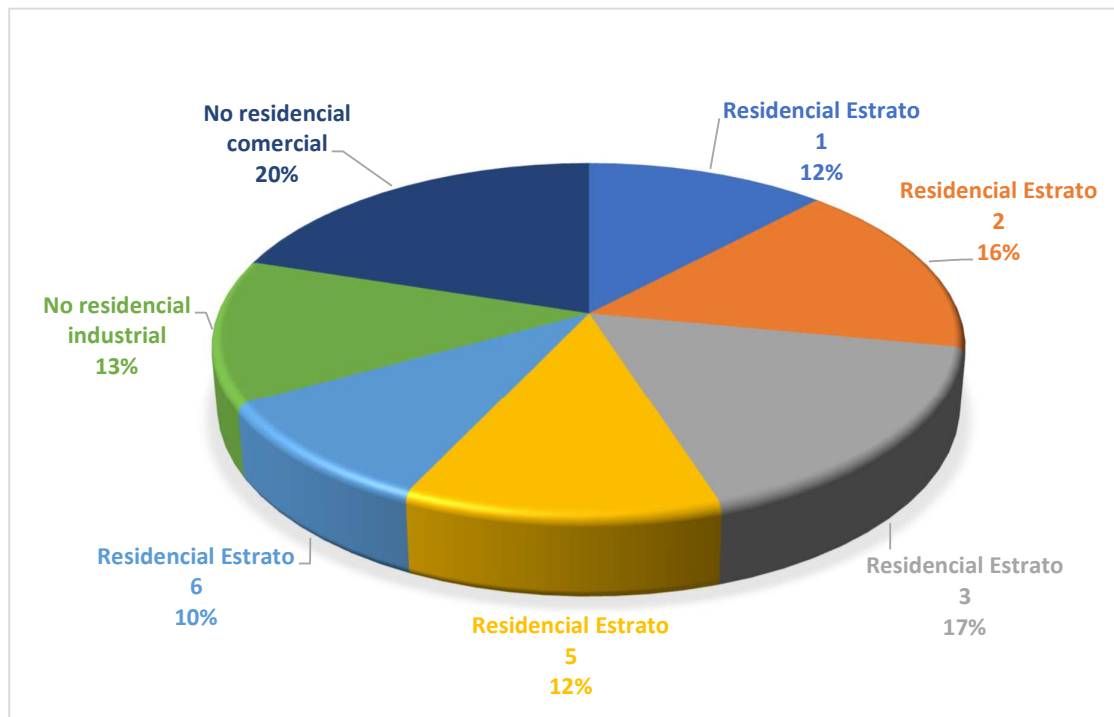
Para la vigencia 2023 presenta un valor de \$59.050.000 (0,34% del total de activos) en 2022 fue de \$195.447.000 (1,20% del total de activos) presentó una variación de -69,79%, equivalente a -\$136.397.000, lo que indica una significativa reducción en efectivo y equivalentes sugiere una menor liquidez inmediata, probablemente debido a mayores inversiones, pagos de deudas o adquisiciones de activos, no se tiene mayor detalle ya que en las notas de los estados financieros no se amplía información sobre estas variaciones.

Cuentas comerciales por cobrar por prestación de servicios públicos corrientes

Para la vigencia 2023 presenta un valor de \$2.705.439.000 (15,79% del total de activos) en 2022 fue de \$2.507.710.000 (17,15% del total de activos) presentó una variación de 7,88%, equivalente a \$197.729.000, este aumento indica una mayor generación de cuentas por cobrar, lo que refleja un aumento de ventas en este caso un aumento en suscriptores y/o usuarios vinculados en el 2023 respecto al cierre del 2022.

En la información cargada en la Taxonomía 2023 reportada en el Formato FC03-3 – CXC – Aseo (Detallado por estrato), se encuentra la cartera por edades para lo cual se relaciona a continuación, el detalle de las cuentas derivadas de la prestación del servicio público de aseo:

Grafico 2. Porcentajes composición cartera del servicio de Aseo



Fuente: SUI. Calculo DTGA

*Tabla 9. Composición cartera servicio de aseo 2023*

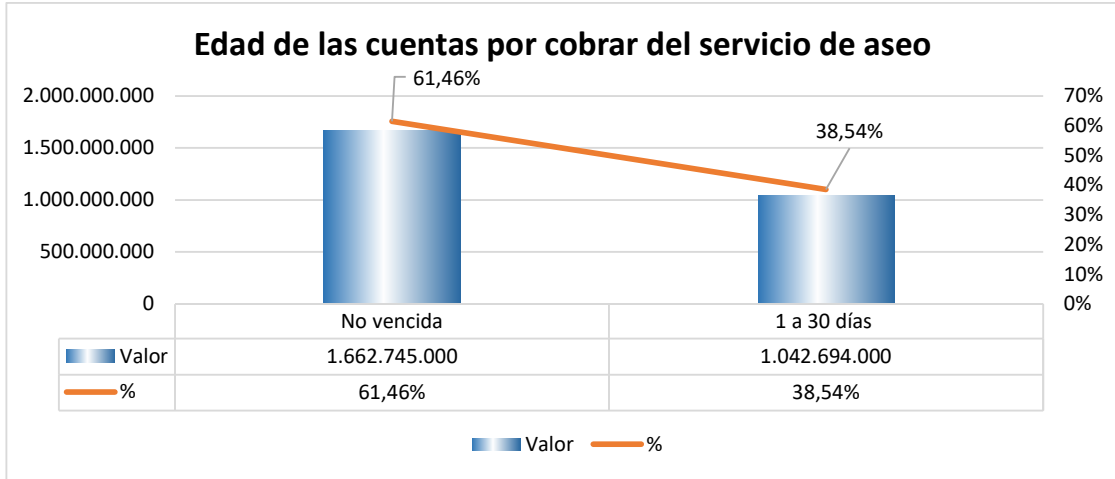
CONCEPTOS	CARTERA CORRIENTE	CARTERA VENCIDA	TOTAL CARTERA	% CARTERA	DETERIORO	NETO DE CARTERA	% CARTERA
Residencial Estrato 1	325.599.000	0,00	325.599.000	12%	0,00	325.599.000	12%
Residencial Estrato 2	432.870.000	0,00	432.870.000	16%	0,00	432.870.000	16%
Residencial Estrato 3	459.924.000	0,00	459.924.000	17%	0,00	459.924.000	17%
Residencial Estrato 5	324.653.000	0,00	324.653.000	12%	0,00	324.653.000	12%
Residencial Estrato 6	267.598.000	0,00	267.598.000	10%	0,00	267.598.000	10%
No residencial industrial	353.707.000	0,00	353.707.000	13%	0,00	353.707.000	13%
No residencial comercial	541.088.000	0,00	541.088.000	20%	0,00	541.088.000	20%
<b>Total Comercialización</b>	<b>2.705.439.000</b>	<b>0</b>	<b>2.705.439.000</b>	<b>100%</b>	<b>0</b>	<b>2.705.439.000</b>	<b>100%</b>

Fuente: Taxonomía 2023 XBRL – SUI

Como se evidencia en la tabla y el gráfico previos, la cartera del servicio de aseo, se encuentra compuesta en su mayor proporción, por la cartera no residencial comercial con un 20% de participación del total de la cartera, seguidas por la cartera residencial estrato 3 con el 17%, residencial estrato 2 con el 16%, no residencial industrial con el 13%, residencial estrato 1 y 5 con el 12% y por último se encuentra residencial estrato 6 con el 10%, es importante mencionar que la prestadora no reporta deterioro en sus cuentas por pagar lo que aduce que no ha presentado dificultades en la recuperación de su cartera.



*Grafico 3. Detalle cartera por edades*



Fuente: SUI. Calculo DTGA

Así mismo, en el gráfico anterior, se observan las edades de la cartera, donde predomina la cartera no vencida, posicionándose en un 61,46%, seguida de la cartera 1 a 30 días con un 38,54% del total de la cartera. Como se observa en el grafico anterior la cartera de la empresa se caracteriza por tener controladas sus cuentas por cobrar ya que no se presentan valores reportados que excedan los 30 días de pago.

Otras cuentas por cobrar corrientes

Para la vigencia 2023 presenta un valor de \$13.121.175.000 (76,58% del total de activos) en 2022 fue de \$11.626.211.000 (79,50% del total de activos) presentó una variación de 12,86%, equivalente a \$1.494.964.000, la variación refleja un incremento en cuentas por cobrar diversas, probablemente asociado a operaciones adicionales o ampliación de líneas de crédito otorgadas.

A pesar del aumento general en activos corrientes, la disminución en efectivo podría ser un área de atención para mantener adecuada liquidez.

**Activos No Corrientes**

En la vigencia 2023 los activos no corrientes aumentaron en \$953.112.000 (323,21%) lo que provocó un crecimiento relativo de 5,27% en su participación sobre el activo total, respecto a la vigencia anterior que fue del 2%.

Propiedad planta y equipo

Para esta cuenta se evidencia una diferencia importante ya que para la vigencia 2023 registra la cuenta en \$0 y para el 2022 fue de \$246.888.000, con una variación porcentual del 100%. Sin embargo, no se refleja en las notas a los estados financieros la explicación de estas variaciones.

La reducción total de esta cuenta sugiere que la empresa ha vendido, depreciado completamente o transferido sus activos fijos.

Inversiones en negocios conjuntos:

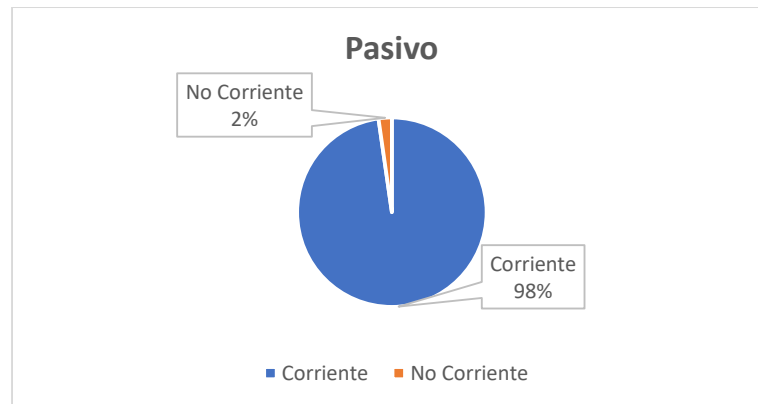
El surgimiento de esta cuenta con un monto significativo en 2023 de \$1.200.000.000 refleja una estrategia de diversificación y expansión por parte de la empresa. Esta inversión sugiere que la compañía está

destinando recursos a asociaciones estratégicas o proyectos conjuntos con otras entidades, probablemente relacionados con su actividad principal de prestación de servicios públicos. Este incremento ha sido el principal motor de crecimiento de los activos no corrientes (+323,21%) y representa el 7% del activo total en 2023. La transición de recursos desde propiedades, planta y equipo hacia esta cuenta sugiere un enfoque en activos financieros estratégicos más que en activos operativos directos.

#### 5.3.4. Pasivo

Efectuando una revisión al Estado de Situación Financiera de la prestadora, en la vigencia 2023 encontramos que el pasivo total es de \$14.295.373.000 aumentando un 14,09% respecto al 2022 que fue de \$12.529.744.000, este incremento refleja un mayor nivel de apalancamiento financiero, impulsado principalmente por el incremento en los pasivos corrientes.

*Grafico 4. Porción pasivos corrientes y no corrientes 2023*



Fuente: Taxonomía XBRL 2023 SUI. Calculo: DTGA

El pasivo corriente representa el 97,77% del pasivo total en 2023 (vs. 98,84% en 2022). Este incremento está relacionado con un aumento en las cuentas comerciales por pagar, reflejando mayor financiamiento a corto plazo para operaciones. Aunque se mantiene como la parte predominante del pasivo total, su participación disminuyó ligeramente debido al aumento proporcional del pasivo no corriente.

#### Cuentas comerciales por pagar por adquisición de bienes corrientes

Para el 2023 estas cuentas cerraron en \$13.923.102.000 creciendo un 12,89% respecto a lo registrado en 2022 que se encontraba en \$12.332.975.000 dando como resultado una variación de \$1.590.127.000 lo que indica que la empresa ha aumentado el financiamiento de proveedores y acreedores a corto plazo. Esto podría reflejar un aumento en las compras de bienes o servicios necesarios para las operaciones o una extensión en los plazos de pago.

Imagen 9. Detalle punto 7 cuentas por pagar y otras cuentas por pagar

### 7. Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

El saldo de cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, se compone de la siguiente forma:

Detalle	Diciembre de 2023	Diciembre de 2022
Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 2.131.014.028	\$ 4.578.520.760
Acreedores	\$ 11.520.695.789	\$ 7.523.874.639
Subsidios por Pagar	\$ 271.391.887	\$ 230.579.771
<b>Total cuentas por pagar y otras cuentas por pagar - Corrientes</b>	<b>\$ 13.923.101.704</b>	<b>\$ 12.332.975.170</b>
Deudas con accionistas o socios		\$ -
<b>Total cuentas por pagar y otras cuentas por pagar - No Corrientes</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>

Fuente: Notas a los estados financieros 2023

### Pasivos por impuestos corrientes

El incremento marginal del 1,33% en los pasivos por impuestos corrientes indica que la empresa ha mantenido niveles similares de obligaciones fiscales a corto plazo en ambos años. Esto puede estar relacionado con un ligero aumento en las utilidades gravadas o ajustes en las obligaciones fiscales.

### **Pasivos No Corrientes**

Para el 2023 el pasivo no corriente fue de \$319.650.000 (1,87% del pasivo total) respecto al 2022 que cerro en \$144.838.000 (0,99% del pasivo total) lo que represento una variación de \$174.812.000, este incremento total del pasivo no corriente está impulsado principalmente por:

#### Impuestos diferidos

El aumento significativo de impuestos diferidos con un crecimiento de 812,20% refleja que las partidas contables (principalmente de activos) han generado importantes diferenciales temporales con los saldos fiscales, ejemplo de estas diferencias puede ser la depreciación de activos contables versus fiscales, provisiones que son deducibles en un periodo contable diferente al fiscal, o ingresos diferidos.

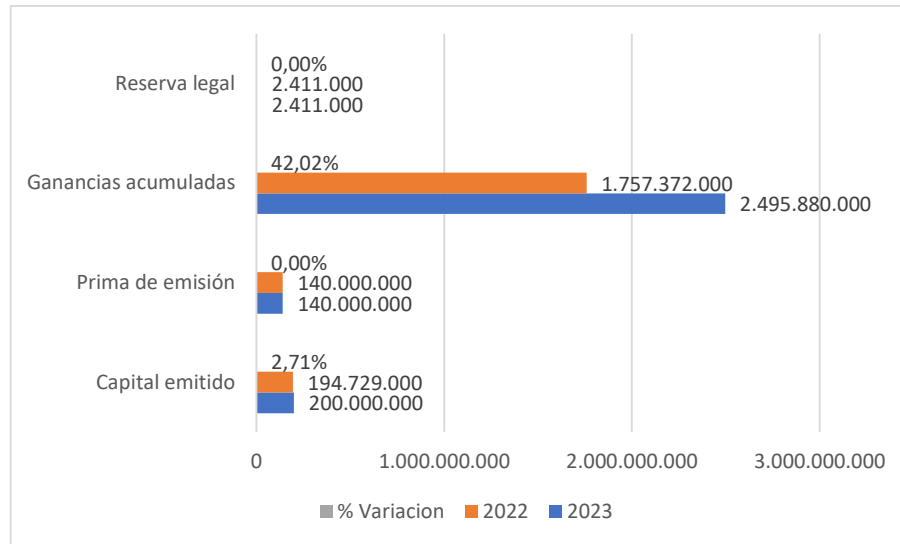
#### Provisiones no corrientes por beneficios a los empleados

El crecimiento en las provisiones no corrientes por beneficios a los empleados para el 2023 fue de 26,21% lo que refleja un compromiso mayor hacia obligaciones laborales futuras.

### **5.3.5. Patrimonio**

En la vigencia 2023, el patrimonio en su totalidad presentó una variación con respecto a 2022 del 33,51% equivalente a un incremento de \$743.779.000, donde el capital emitido y la prima de emisión del prestador se mantuvieron sin variaciones frente a la vigencia anterior; Las ganancias acumuladas aumentaron en un 42%, esto indica que la empresa generó utilidades en 2023 y decidió reinvertirlas en lugar de distribuirlas como dividendos, este aumento puede estar relacionado con un buen desempeño operativo, optimización de costos o nuevas fuentes de ingreso.

*Grafico 5. Representación cambios en el patrimonio 2023 vs 2022*



Fuente: Taxonomía XBRL vigencia 2023 - SUI

### 5.3.6. Estado de resultados integral 2023 – 2022

A continuación, se presenta el estado de resultados comparado de MISIÓN AMBIENTAL vigencias 2023 – 2022:

*Tabla 10. Estado de resultados 2023 vs 2022*

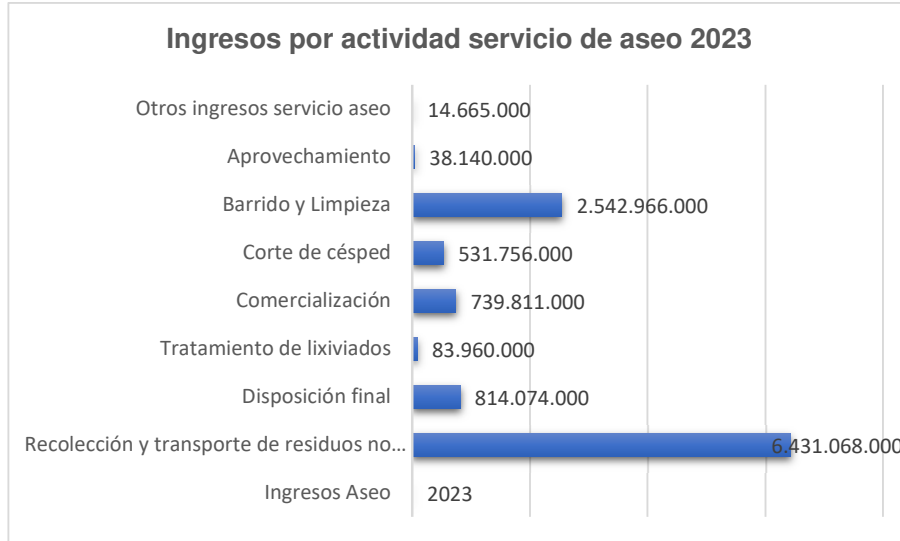
Estado de Resultado Integral a 31 de diciembre de:	2023	%	2022	%	Variación (\$)	Variac. (%)
Ingresos de actividades ordinarias	11.196.440.000	100,00%	11.454.516.000	100,00%	- 258.076.000	-2,25%
Costo de ventas	8.677.188.000	77,50%	8.878.213.000	77,51%	- 201.025.000	-2,26%
<b>Ganancia bruta</b>	<b>2.519.252.000</b>	<b>22,50%</b>	<b>2.576.303.000</b>	<b>22,49%</b>	<b>-57.051.000</b>	<b>-2,21%</b>
Otros ingresos	25.974.000	0,23%	126.923.000	1,11%	- 100.949.000	-79,54%
Gastos de administración	1.376.221.000	12,29%	2.133.307.000	18,62%	- 757.086.000	-35,49%
<b>Ganancia por actividades de operación</b>	<b>1.169.005.000</b>	<b>10,44%</b>	<b>569.919.000</b>	<b>4,98%</b>	<b>599.086.000</b>	<b>105,12%</b>
Costos financieros	425.226.000	3,80%	350.815.000	3,06%	74.411.000	21,21%
<b>Ganancia, antes de impuestos</b>	<b>743.779.000</b>	<b>6,64%</b>	<b>219.104.000</b>	<b>1,91%</b>	<b>524.675.000</b>	<b>239,46%</b>
<b>Ganancia (pérdida)</b>	<b>743.779.000</b>	<b>6,64%</b>	<b>219.104.000</b>	<b>1,91%</b>	<b>524.675.000</b>	<b>239,46%</b>

Fuente: Taxonomía XBRL vigencia 2023 - SUI

#### Ingresos de actividades ordinarias:

Los ingresos del prestador provienen de la prestación del servicio público de aseo, los cuales se detallan a continuación, de acuerdo con la información suministrada en la taxonomía XBRL vigencia 2023 en su formato, *FC02 – Complementario ingresos*:

Grafico 6. Ingresos por actividad del servicio público de aseo 2023



Fuente: Taxonomía XBRL 2023 – Formulario FC02

Los ingresos totales por el servicio de aseo disminuyeron un 2,25% entre 2023 y 2022 aunque algunos servicios específicos, como recolección y transporte de residuos no aprovechables, experimentaron un aumento significativo, otros servicios como aprovechamiento y corte de césped, tuvieron disminuciones importantes que contribuyeron a la caída global.

El servicio de recolección y transporte de residuos no aprovechables tuvo un aumento significativo del 27% para la vigencia 2023 representado en \$6.431.068.000 respecto al año anterior, siendo la actividad con mayor participación en los ingresos de la empresa con el 57%, este incremento sugiere un incremento en el volumen de residuos recolectados o una actualización en las tarifas aplicadas, esta categoría representa la mayor fuente de ingresos, con un peso importante en el total, lo que ayudó a compensar la disminución en otras líneas.

Barrido y limpieza es la segunda actividad del servicio de aseo que más ingresos le representa a la empresa participando el 22,71% sobre el total general de ingresos. Sin embargo, para la vigencia 2023 tuvo una reducción importante del 30,81% representado en una diferencia de -\$1.132.242.347 menos que en el año 2022, esta caída indica una reducción importante en la contratación o ejecución de estos servicios o posibles ajustes presupuestarios en los municipios o cambios en la demanda del servicio.

Disposición final es la tercera actividad en aportar el 7% de participación sobre el total de los ingresos con \$814.074.000 reduciendo un 10% frente a lo recaudado en 2022, se podría indicar que esta disminución puede deberse a una menor cantidad de residuos enviados a disposición final, posiblemente por las prácticas de reciclaje o aprovechamiento de residuos, pero la actividad de aprovechamiento también tuvo menos ingresos en el 2023 con un decrecimiento del 59% respecto al 2022 pasando de \$94.845.298 en ingresos a \$38.140.000 en la vigencia 2023, por lo que no es claro a que se deben estar reducciones.

Comercialización es la segunda actividad con crecimiento en 2023 del 10,63% respecto al 2022 con una variación positiva representada en \$71.108.274 más que en 2022, lo que sugiere un aumento en los ingresos provenientes de la venta de materiales reciclados o productos relacionados.

A continuación, se podrá evidenciar las diferencias presentadas en los ingresos por actividades del servicio de aseo de una vigencia a otra:

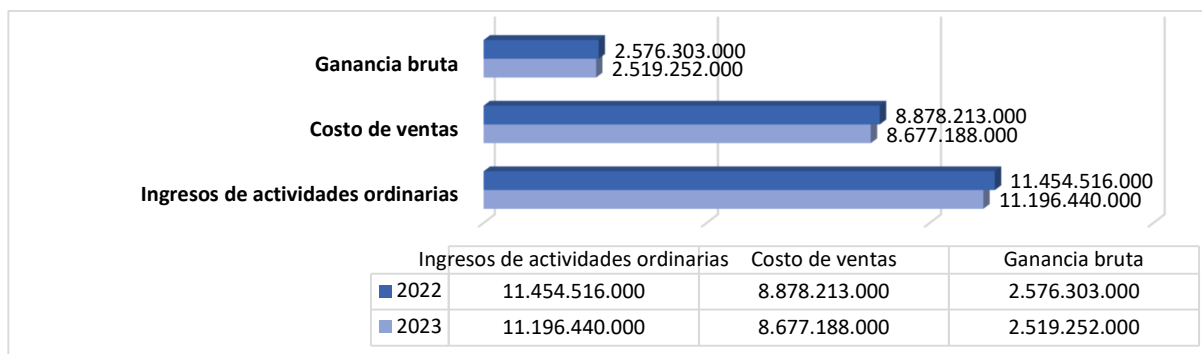
*Tabla 11. Variación comparativo ingresos aseo 2023 vs 2022*

Ingresos Aseo	2023	2022	Variación	% Variac.
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	6.431.068.000	5.063.808.231	1.367.259.769	27,00%
Disposición final	814.074.000	903.668.053	-89.594.053	-9,91%
Tratamiento de lixiviados	83.960.000	79.626.509	4.333.491	5,44%
Comercialización	739.811.000	668.702.726	71.108.274	10,63%
Corte de césped	531.756.000	913.462.258	-381.706.258	-41,79%
Barrido y Limpieza	2.542.966.000	3.675.208.347	-1.132.242.347	-30,81%
Aprovechamiento	38.140.000	94.845.298	-56.705.298	-59,79%
Otros ingresos servicio aseo	14.665.000	55.194.864	-40.529.864	-73,43%
<b>Ingresos Aseo</b>	<b>11.196.440.000</b>	<b>11.454.516.286</b>	<b>-258.076.286</b>	<b>-2,25%</b>

Fuente: Taxonomía XBRL 2023 – Formulario FC02

Una vez analizados los ingresos operacionales por actividad podemos concluir que, aunque la ganancia bruta disminuyó un 2,21% en términos absolutos, el margen bruto se mantuvo estable (22,50% en 2023 vs. 22,49% en 2022), lo que sugiere un adecuado control sobre los costos directos de operación.

*Grafico 7. Variaciones 2023 vs. 2022 ganancia bruta*



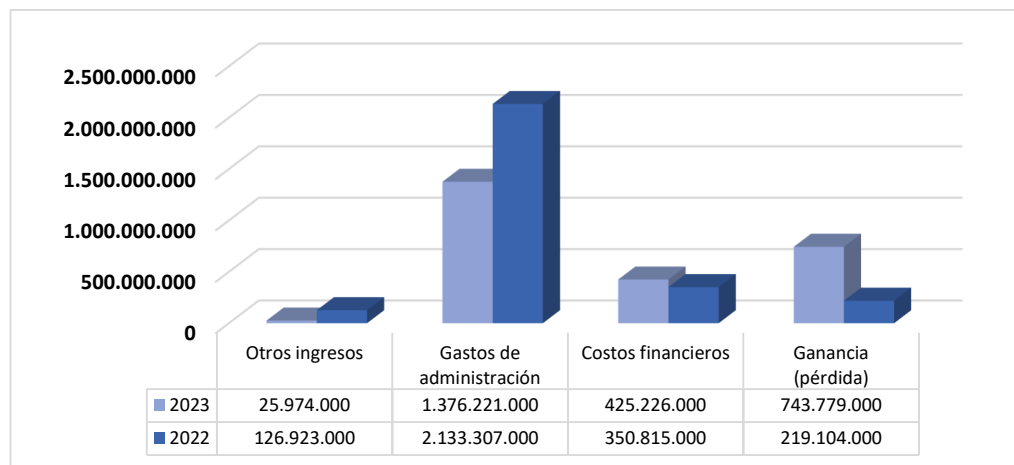
Fuente: Taxonomía XBRL 2023 – Elaboración DTGA

Respecto a la ganancia por actividades de operación aumento más del doble, impulsada por un mejor control de los gastos operativos. Este cambio elevó el margen operativo en 4,98% en 2022 a 10,44% en 2023, mostrando una gestión más eficiente de los recursos. Es probable que la empresa haya optimizado sus procesos o reducidos gastos indirectos ya que todas las cuentas que componen el rubro de gastos de administración tuvieron reducciones significativas que contribuyeron al resultado.

La ganancia neta tuvo un crecimiento del 239,46% elevando el margen neto de 1,91% en 2022 a 6,64% en 2023. Este aumento refleja una combinación de factores positivos como los son: mejor desempeño operativo la mayor ganancia operativa se tradujo directamente a una mejor ganancia neta y un menor impacto financiero o extraordinario ya que es probable que los gastos financieros o partidas extraordinarias hayan sido mínimas, permitiendo que las ganancias operativas se mantuvieran hasta el resultado final.



*Grafico 8. Variaciones ERI 2023 vs 2022*



Fuente: Taxonomía XBRL 2023 – Elaboración DTGA

### 5.3.7. Estado de Flujo de Efectivo 2023 – 2022

*Tabla 12. Estado de flujo de efectivo 2023 vs 2022*

	2023	2022
Ganancia (pérdida)	\$ 743.779.000	\$ 219.104.000
Ajustes para conciliar la ganancia (pérdida) [sinopsis]		
Ajustes por gasto por impuestos a las ganancias	\$ 142.102.000	-\$ 201.013.000
Ajustes por disminuciones (incrementos) en los inventarios		-\$ 6.687.654.000
Ajustes por la disminución (incremento) de cuentas por cobrar de origen comercial	-\$ 1.692.693.000	
Ajustes por disminuciones (incrementos) en otras cuentas por cobrar derivadas de las actividades de operación		\$ 6.647.047.000
Ajustes por el incremento (disminución) de cuentas por pagar de origen comercial	\$ 1.590.127.000	
Ajustes por gastos de depreciación y amortización	\$ 348.276.000	\$ 24.046.000
Otros ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)	\$ 33.400.000	\$ 14.076.000
Total ajustes para conciliar la ganancia (pérdida)	\$ 421.212.000	-\$ 203.498.000
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de operación	\$ 1.164.991.000	\$ 15.606.000
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión [sinopsis]		
Compras de propiedades, planta y equipo	\$ 101.388.000	\$ 97.580.000
Compras de otros activos a largo plazo	\$ 1.200.000.000	
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión	-\$ 1.301.388.000	-\$ 97.580.000
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	-\$ 136.397.000	-\$ 81.974.000
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo [sinopsis]		
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo	-\$ 136.397.000	-\$ 81.974.000
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo	\$ 195.447.000	\$ 277.421.000
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo	\$ 59.050.000	\$ 195.447.000

Fuente: Taxonomía XBRL 2023 – Elaboración DTGA

### Flujo de Efectivo de actividades operativas

El flujo de efectivo neto generado por actividades operativas aumentó exponencialmente (2023, \$1.164.991.000 vs. 2022, \$15.606.000) con una variación porcentual 7363,71%, lo cual refleja una mejora sustancial en la capacidad del negocio para generar efectivo a partir de sus operaciones principales, esto corresponde a factores clave como lo son el incremento de 239,46% en la ganancia neta lo que mejora directamente el flujo operativo, ajustes por cuentas comerciales por cobrar incremento negativo de -

\$1.692.693.000 en 2023 (mayor que en 2022), lo que implica un mayor uso de efectivo debido al crecimiento en cuentas por cobrar. También por la Depreciación y amortización, incremento en los ajustes, reflejando mayores inversiones en activos no corrientes que se están depreciando más rápido y por último la eficiencia operativa derivado de la reducción de gastos y optimización operativa, como se evidenció en el estado de resultados.

Flujo de efectivo de actividades de inversión

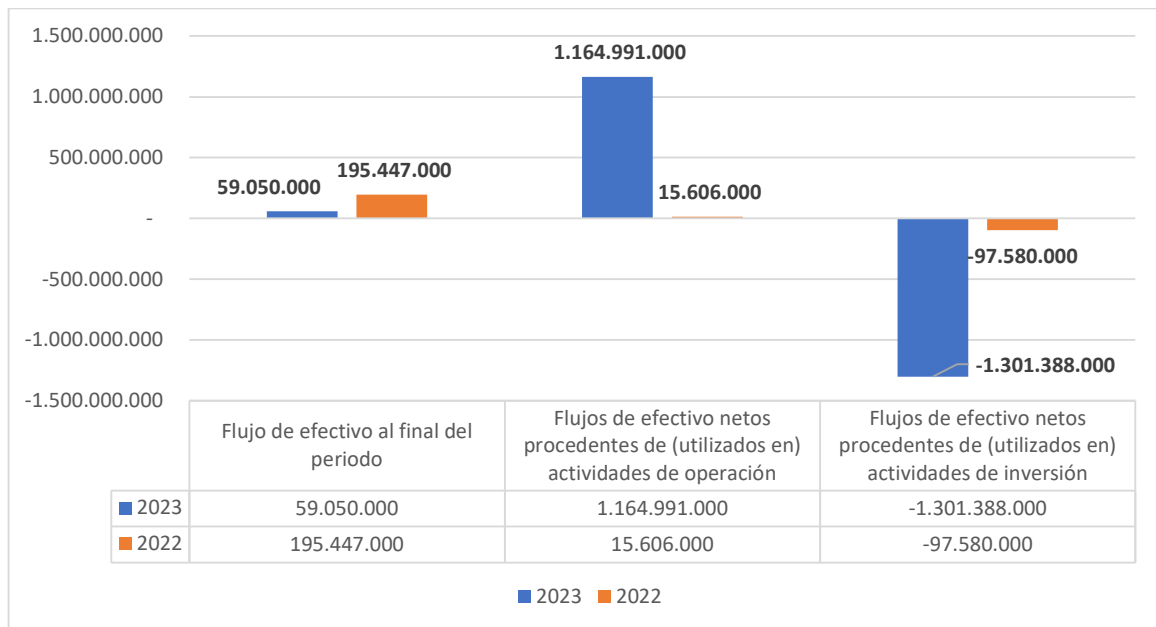
En 2023, la empresa incrementó significativamente las inversiones en activos no corrientes:

- Compras de propiedades, planta y equipo: incremento a \$101.388.000 en 2023, un ligero aumento respecto a 2022.
- Inversiones en negocios conjuntos \$1.200.000.000 en 2023, una nueva categoría que representa una apuesta estratégica importante para el futuro.

El flujo negativo por actividades de inversión sugiere que la empresa está destinando recursos significativos al crecimiento a largo plazo mediante la adquisición de activos y acciones estratégicas, aunque esto representa una salida de efectivo importante, puede generar retornos positivos en el futuro si las inversiones son rentables. Por tanto, la empresa está priorizando su expansión a través de proyectos estratégicos de largo plazo, sacrificando liquidez a corto plazo para fortalecer su base operativa y financiera futura.

Dado lo anterior, el flujo de efectivo de 2023 muestra un equilibrio entre la mejora operativa y las inversiones estratégicas, aunque con impacto temporal en la liquidez.

*Grafico 9. Comportamiento flujos de efectivo 2023 vs 2022*



Fuente: Taxonomía XBRL 2023 – Elaboración DTGA

**5.3.8. Indicadores financieros para la actividad de aseo**

Partiendo de la información suministrada en los Estados Financieros, se procede a realizar el cálculo y su respectivo análisis de los siguientes indicadores financieros:



### 5.3.8.1. Indicadores de rentabilidad

Este análisis evalúa los principales indicadores de rentabilidad que reflejan la eficiencia operativa, el desempeño general y la capacidad de la empresa para generar valor a partir de sus recursos. Los indicadores analizados son margen operacional, margen neto, rendimiento del activo y rendimiento del patrimonio

Tabla 13. Indicadores financieros de rentabilidad



De Rentabilidad	Formula	2023	2022
Margen Operacional	$\frac{\text{Utilidad bruta}}{\text{Ingresos actividades ordinarias}}$	22,50%	22,49%
Margen Neto de Utilidad	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Ingresos actividades ordinarias}}$	6,64%	1,91%
Rendimiento del Activo	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Activo Total}}$	4,34%	1,50%
Rendimiento del Patrimonio	$\frac{\text{Resultado del período}}{\text{Patrimonio}}$	26,21%	10,46%

Fuente: Taxonomía XBRL 2023 – Elaboración DTGA

- **Margen Operacional:** El margen operacional se mantuvo prácticamente constante entre 2022 y 2023. Esto indica que la empresa logró controlar sus costos operativos en proporción a sus ingresos. Este resultado positivo refleja una estabilidad en la capacidad de la empresa para generar utilidad bruta a partir de las actividades operativas, a pesar de posibles fluctuaciones en los ingresos o los costos directos.
- **Margen Neto de Utilidad:** El margen neto de utilidad experimentó un aumento significativo en 2022, pasando de 1,91% a 6,64%. Este incremento indica una mejora en la capacidad de la empresa para traducir sus ingresos en utilidades finales, después de considerar todos los gastos operativos, financieros y fiscales.
- **Rendimiento del Activo:** El rendimiento del activo (ROA) mejoró significativamente, pasando de 1,50% en 2021 a 4,34% en 2022. Esto significa que la empresa generó más utilidad neta por cada peso invertido en sus activos totales.
- **Rendimiento del Patrimonio:** El rendimiento del patrimonio (ROE) aumentó significativamente, mostrando que la empresa generó mayores utilidades en relación con los recursos aportados por los accionistas.

**CONCLUSIÓN:** La empresa experimentó un incremento significativo en los márgenes netos y los indicadores de rendimiento, lo que refleja un fortalecimiento financiero y una gestión eficiente. El margen operacional constante demuestra que la empresa logró mantener un control efectivo sobre los costos directos, incluso en condiciones cambiantes, tanto el rendimiento del activo (ROA) como el rendimiento del patrimonio (ROE) muestran una mejora significativa, indicando que la empresa está utilizando sus activos y recursos propios de manera más eficiente para generar utilidades.

### 5.3.8.2. Indicadores de Liquidez

 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	--

A continuación, se realiza un análisis detallado de los indicadores de liquidez que reflejan la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

Tabla 14. Indicadores financieros de liquidez

De Liquidez	Formula	2023	2022
Razón Corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	1,14	1,16
Capital de Trabajo	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Efectivo de uso Restringido}}{\text{Pasivo Corriente}}$	1.909.941.000	1.944.462.000
Prueba Ácida	$\frac{\text{Activo Corriente} - C \times C \text{ Comerciales} - \text{Efectivo uso Restringido}}{\text{Pasivo Corriente}}$	-0,99	-0,98
Solidez	$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$	1,20	1,17

Fuente: Taxonomía XBRL 2023 – Elaboración DTGA

**Razón Corriente:** Aunque en 2023 el indicador disminuyó ligeramente, sigue por encima de 1, lo que significa que la empresa tiene suficientes activos corrientes para cubrir sus pasivos corrientes.

**Capital de Trabajo:** El capital de trabajo se mantuvo prácticamente estable, con una ligera disminución de \$34.521.000. Esto indica que la empresa sigue teniendo una base sólida para financiar sus operaciones a corto plazo.

**Prueba Ácida:** Un valor negativo (-0,99) sugiere que, después de excluir activos menos líquidos, la empresa enfrenta una insuficiencia para cubrir sus pasivos corrientes, esto se atribuye al crecimiento en cuentas por cobrar que, aunque son activos corrientes, no se convierten inmediatamente en efectivo y la disminución en efectivo disponible, lo cual impacta negativamente la liquidez inmediata.

**Solidez:** El incremento de este indicador en 2023 sugiere que la empresa mejoró su capacidad para respaldar sus pasivos totales con activos, fortaleciendo su estructura financiera.

### 5.3.8.3. Indicadores de actividad

Estos indicadores evalúan la eficiencia de la empresa en la gestión de sus cuentas por cobrar, mostrando la capacidad de convertir ventas a crédito en efectivo.

Tabla 15. Indicadores financieros de actividad

De Actividad	Formula	2023	2022
Número de Días de la Cartera	$\frac{\text{Cuentas por Cobrar} \times 365}{\text{Ingresos activos ordinarios}}$	970	843
Rotación de Cartera	$\frac{365}{\text{Número de Días Cartera}}$	0,38	0,43

Fuente: Taxonomía XBRL 2023 – Elaboración DTGA

**Número de días de la cartera:** En 2023, la empresa tardó 127 días más en promedio para cobrar, pasando de 843 días en 2022 a 970 días. Esto implica un deterioro en la eficiencia de la gestión de cartera.

**Rotación de cartera:** La rotación de cartera disminuyó de 0,43 veces en 2022 a 0,38 veces en 2023, reflejando una menor frecuencia en la recuperación de las cuentas por cobrar.

**CONCLUSIÓN:** El aumento en los días de cartera (+127 días) y la disminución en la rotación de cartera (-0,05 veces) indican que la empresa está tardando más en recuperar sus cuentas por cobrar. Esto podría estar afectando negativamente la liquidez a corto plazo y aumentando el riesgo de incobrabilidad.

Una mayor duración en los días de cartera reduce el flujo de efectivo disponible para operaciones diarias, lo que puede presionar las finanzas operativas y el aumento en los días de cartera también incrementa el riesgo de pérdidas por cuentas incobrables, afectando la estabilidad financiera.

### 5.3.9. Información Financiera Especial IFE 2023 – 2022

Con ocasión de la expedición de la Resolución SSPD No. 2020100055775 del 03/12/2020, “Por la cual se establecen los requerimientos y plazos para el cargue de Información Financiera Especial – IFE”, anteriormente mencionada, se procedió a analizar la información reportada por MISIÓN AMBIENTAL S.A. E.S.P., para cada uno de los periodos habilitados, teniendo en cuenta el artículo 2, el cual cita:

*“(...) **Artículo 2. Información a reportar.** Los sujetos descritos en el artículo 1 están obligados a reportar de manera trimestral en el aplicativo NIF XBRL el Informe Financiero Especial – IFE a través de los puntos de entrada correspondientes, sin perjuicio del reporte de información financiera anual. (...)”*

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez efectuada la revisión en SUI, se evidencia que la prestadora ha venido realizando sus correspondientes cargues en las distintas vigencias evaluadas 2022, 2023 y 2024.

### 5.3.10. Oportunidad del cargue de información financiera especial

En concordancia con lo estipulado en el artículo 3 de la Resolución SSPD No. 2020100055775 del 03/12/2020, el cual cita:

*“(...) **Artículo 3. Plazos.** Se establecen los siguientes plazos para el cargue y certificación de la información financiera trimestral así:*

PERIODO	FECHA MÁXIMA DE REPORTE
Primer Trimestre	45 días calendario siguientes a la fecha de corte
Segundo Trimestre	45 días calendario siguientes a la fecha de corte
Tercer Trimestre	45 días calendario siguientes a la fecha de corte
Cuarto Trimestre	Último día hábil de febrero del año siguiente al de reporte

(...)

**Parágrafo 1.** Para el año 2020 la información a reportar es la correspondiente al segundo, tercero y cuarto trimestre.

**Parágrafo 2.** La información financiera del segundo y tercer trimestre del año 2020 será reportada a más tardar en las siguientes fechas:

PERIODO	FECHA MÁXIMA DE REPORTE
Segundo Trimestre (01 Abr – 30 Jun de 2020)	15 de enero de 2021
Tercer Trimestre (01 Jul – 30 Sep. de 2020)	15 de enero de 2021

(...)"

Se verificó la oportunidad del cargue de la prestadora, teniendo en cuenta los plazos descritos anteriormente, encontrando lo siguiente:

Tabla 16. Fecha reporte de Información Financiera Especial vigencia 2022

2022	FECHA MAXIMA DE REPORTE	FECHA CARGUE MISIÓN AMBIENTAL S.A. E.S.P.
PRIMER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (15/05/2022)	11/08/2023
SEGUNDO TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/08//2022)	11/08/2023
TERCER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/11/2022)	11/08/2023
CUARTO TRIMESTRE	ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE AL DE REPORTE (28/02/2023)	11/08/2023

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración Propia DTGA

Tabla 17. Fecha reporte de Información Financiera Especial vigencia 2023

2023	FECHA MAXIMA DE REPORTE	FECHA CARGUE MISIÓN AMBIENTAL S.A. E.S.P.
PRIMER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (15/05/2023)	01/11/2023
SEGUNDO TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/08//2023)	01/11/2023
TERCER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/11/2023)	29/05/2024
CUARTO TRIMESTRE	ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE FEBRERO DEL AÑO SIGUIENTE AL DE REPORTE (28/02/2024)	29/05/2024

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración Propia DTGA

Tabla 18. Fecha reporte de Información Financiera Especial vigencia 2024

2023	FECHA MAXIMA DE REPORTE	FECHA CARGUE MISIÓN AMBIENTAL S.A. E.S.P.
PRIMER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (15/05/2024)	04/09/2024
SEGUNDO TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/08//2024)	12/09/2024
TERCER TRIMESTRE	45 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE (14/11/2024)	PENDIENTE



Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración Propia DTGA

Para las vigencias 2022, 2023 y 2024 MISIÓN AMBIENTAL S.A E.S.P., no certificó dentro de los tiempos establecidos, los trimestres respecto a los IFE como se muestra a continuación:

Tabla 19. Oportunidad Cargue IFE 2022 – 2023 -2024

ID	RAZÓN SOCIAL	2022				2023				
		I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	
3213	MISIÓN AMBIENTAL SA ESP	NO	A TIEMPO	A TIEMPO	A TIEMPO	NO	NO	NO	NO	
		2024								
		I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE						
		NO	NO	PENDIENTE						

Fuente: Gobierno NIF – Nuevos Marcos Normativos - Elaboración Propia DTGA

 <p><b>Superservicios</b></p>	<p><b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b></p>	
--	---	--

### 5.3.11. Calidad del cargue de información financiera especial

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2 de la Resolución citada, el cual dice:

*“(…) **Artículo 2. Información a reportar.** (...) Además del reporte de información en lenguaje XBRL, los prestadores de servicios públicos domiciliarios deberán adjuntar un archivo en formato .pdf que contenga la remisión de la información financiera, firmada por el Representante Legal y/o Contador Público. La información financiera especial solicitada puede no estar auditada, sin embargo, en caso de tener modificaciones, el prestador de servicios públicos deberá tener disponibles los respectivos soportes. (...)”*

La prestadora cumple con lo establecido en el artículo 2 anteriormente mencionado, frente a la remisión de la información financiera, la cual se encuentra firmada por el Representante Legal y/o Contador Público. Sin embargo, es importante mencionar que no cumple con la realidad de los periodos que se deben presentar, ya que cargan estados financieros de otros trimestres que no son específicamente los que se deben reportar, quedando incongruente e invalidada esta información al no corresponder a lo que se solicita.

### 5.3.12. Calidad de Información Financiera

Los estados financieros (Estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de flujos de efectivo, estado de cambios en el patrimonio, notas o revelaciones), se encuentran firmados por los responsables, y la información consignada presenta las siguientes características:

- La unidad de presentación de valores en la taxonomía XBRL es el peso colombiano y las cifras no están presentadas en miles ni en millones, lo cual sigue perfectamente las recomendaciones de la Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29/03/2023 para el diligenciamiento de la información financiera.
- Las cifras encuentran redondeadas al múltiplo de mil más cercano, lo cual sigue perfectamente las recomendaciones de la Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29/03/2023 para el diligenciamiento de la información financiera.
- La información de la taxonomía cargada al XBRL, no se encuentra reportada en decimales, lo cual sigue perfectamente las recomendaciones de la Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29/03/2023 para el diligenciamiento de la información financiera.

### 5.3.13. Auditoría Externa de Gestión de Resultados - AEGR

De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. SSPD 20061300012295 del 08/04/2006 “*Por la cual se fijan criterios en relación con las auditorías externas de gestión y resultados y sobre el reporte de información a través del sistema único de información SUP*”, se realizó la verificación y se evidenció que el prestador **no realizó** el correspondiente cargue de formatos en archivo PDF, de acuerdo con lo establecido para la vigencia 2023, con la siguiente información:

- Concepto encuesta control interno PDF Aseo
- Análisis y evaluación de puntos específicos
- Viabilidad financiera PDF
- Organigrama
- Novedades PDF

Por tanto, se considera un presunto incumplimiento por parte de la Asociación Empresarial Para el Trabajo Multiservicio Siempre Verde Ciudad Limpia – Asolimpia, empresa que figura como auditora externa de gestión de resultados de Misión Verde S.A. E.S.P., quien de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. SSPD 20061300012295 del 08/04/2006 debió cargar el informe de la vigencia 2023 al SUI, el 15 de marzo del año siguiente al que se está evaluando.

#### 5.4 ASPECTOS COMERCIALES

La información analizada en este numeral corresponde a la reportada en los formatos y/o formularios del SUI, complementada con la recopilada durante la visita de inspección realizada a la empresa.

##### 5.4.1. Contrato de condiciones Uniforme (CCU)

Se verificó la información reportada en SUI por parte del prestador en la última actualización de RUPS con No. Imprimible 202443213433531 del 11/04/2024, en la cual se evidencia que el prestador cuenta con un Contrato de condiciones uniformes para el servicio de aseo para las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables y barrido y limpieza de vías y áreas públicas con fecha de actualización 05 septiembre de 2019. Adicionalmente, cuenta con concepto de legalidad de la CRA de radicado 20190120122331 del 16/10/2019.

*Imagen 10. Información CCU Misión ambiental S.A E.S.P*

Contratos de condiciones uniformes						
Servicio - Actividad	No. de contrato	Fecha de expedición	Fecha de actualización	Concepto de legalidad	No. de acto de legalidad	Fecha de legalidad
ASEO - RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO APROVECHABLES	3213_244337_16	04/02/2010	05/09/2019	SI	20190120122331	16/10/2019
ASEO - BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS Y AREAS PUBLICAS	3213_244337_16	04/02/2010	05/09/2019	SI	20190120122331	16/10/2019

Fuente: RUPS\_ SUI

En visita, se informó que el CCU se había actualizado el 01 de abril de 2024, por lo que el documento actualizado no contaba con concepto de legalidad de la CRA. Por tanto, el documento entregado y publicado en la página de la empresa no concuerda con lo reportado en SUI.

Se verificó la publicación del CCU en la página WEB del prestador <https://www.servintegrales.com.co/docs/ccu-mision.pdf>, evidenciando que se encuentra publicado como se muestra a continuación:

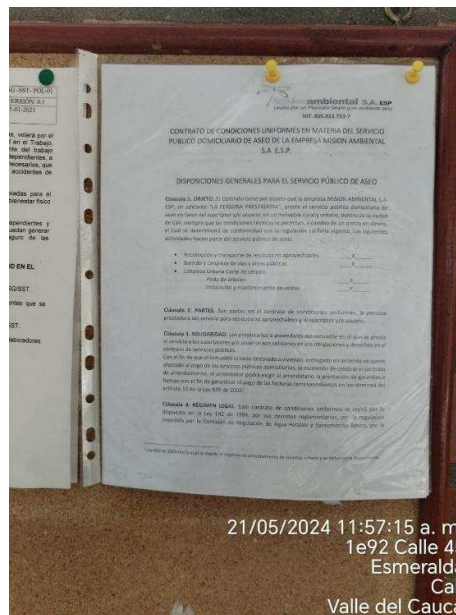
Imagen 11. Publicación CCU en la página web del prestador



Fuente: <https://www.servintegrales.com.co/docs/ccu-mision.pdf>

En el desarrollo de la visita de inspección se observó la publicación del CCU en la cartelera de las oficinas.

Imagen 12. Publicación CCU cartelera principal oficina Misión Ambiental



Fuente: Visita SSPD, mayo 2024

#### 5.4.2. Sitio web de la empresa

Durante la vista se informó y evidenció que la empresa cuenta con un sitio web con el siguiente dominio <https://www.servintegrales.com.co/mision.html>. De esta manera, al revisar lo establecido en el artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015, se encontró lo siguiente:



Tabla 20. Cumplimiento de requerimientos Decreto 1077 de 2015

Ítem	Reporta / No reporta
Rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo.	Reporta
Tarifas	Reporta
Contrato de Condiciones Uniformes	Reporta
Un enlace para la recepción y trámite de peticiones, quejas y recursos de los usuarios.	No Reporta
Direcciones de oficinas de peticiones, quejas y recursos para la atención de los usuarios	Reporta
Números de teléfonos para la atención de usuarios	Reporta

Fuente: Elaboración propia

Si bien en la página se encuentran la información de contacto y ubicación de la empresa prestadora no se evidencia un enlace para recibir una PQR o algún proceso explicativo de como un usuario puede presentar una solicitud a la empresa, por lo que se atribuye a un presunto incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.3.2.2.4.2.112 punto 4.

### 5.4.3. Suscriptores

El prestador ha cargado de manera mensual la información mediante el formato 22 suscriptores y tarifas aplicadas de la Resolución 20174000237705 de 2017, de los periodos correspondientes a las vigencias objeto de la visita 2022, 2023 y 2024, de la siguiente manera:

Tabla 21. Suscriptores diciembre 2022 y 2023 y marzo 2024

Estrato	Suscriptores reportados en SUI Dic -2022	Suscriptores reportados en SUI Dic -2023	Suscriptores reportados en SUI Marzo-2024
<b>Estrato 1</b>	542	543	542
<b>Estrato 2</b>	4819	5497	5497
<b>Estrato 3</b>	8077	8301	8299
<b>Estrato 4</b>	8334	8539	8608
<b>Estrato 5</b>	4066	4990	4980
<b>Estrato 6</b>	711	935	933
<b>Comercial</b>	571	1198	1203
<b>Industrial</b>	8	19	19
<b>Oficial</b>	6	7	7
<b>Total, reportado SUI</b>	<b>27.134</b>	<b>30.029</b>	<b>30.088</b>
<b>Total, archivos digitales visita</b>	<b>26.560</b>	<b>26.913</b>	<b>29.989</b>

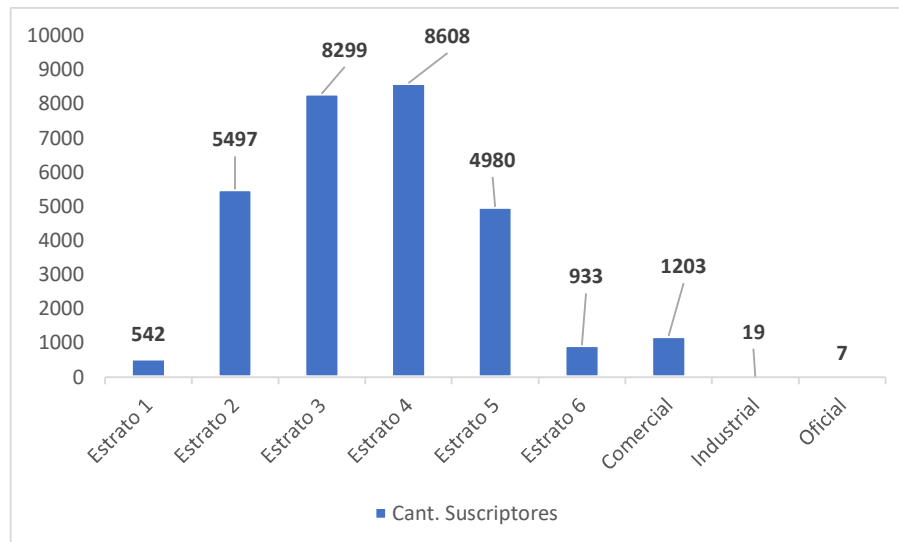
Fuente: <https://wa-reportsui.azurewebsites.net/home/report/ca7e87c3-6d2f-4d3c-a461-50fef9674280> y Archivos digitales entregados en visita

Se evidenciaron discrepancias significativas entre los suscriptores reportados al SUI y los entregados en visita mediante archivos digitales. Estas diferencias son de 574 suscriptores en 2022, 3116 en 2023 y 99 en marzo de 2024.

De acuerdo con la Resolución SSPD 000321 de 2003, la información reportada al SUI tiene carácter oficial. Las diferencias señaladas sugieren inconsistencias que podrían afectar la precisión de los actos de inspección, vigilancia y control. La normativa vigente establece que la información debe ser precisa y coincidir con la reportada al SUI.



Grafico 10. Composición de suscriptores por estrato marzo 2024



Fuente: formato 22 Suscriptores y tarifa aplicada de la Resolución N° SSPD 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017 - SUI

La mayor porción de suscriptores de la empresa se encuentra en los estratos medios 3 y 4, mientras que el segmento comercial destaca por su crecimiento exponencial. La cantidad total de suscriptores reportados al SUI ha crecido de forma notable entre 2022 y 2023, con una estabilización en 2024. Este crecimiento está impulsado principalmente por los estratos medios 2, 3, 4 y el segmento comercial.

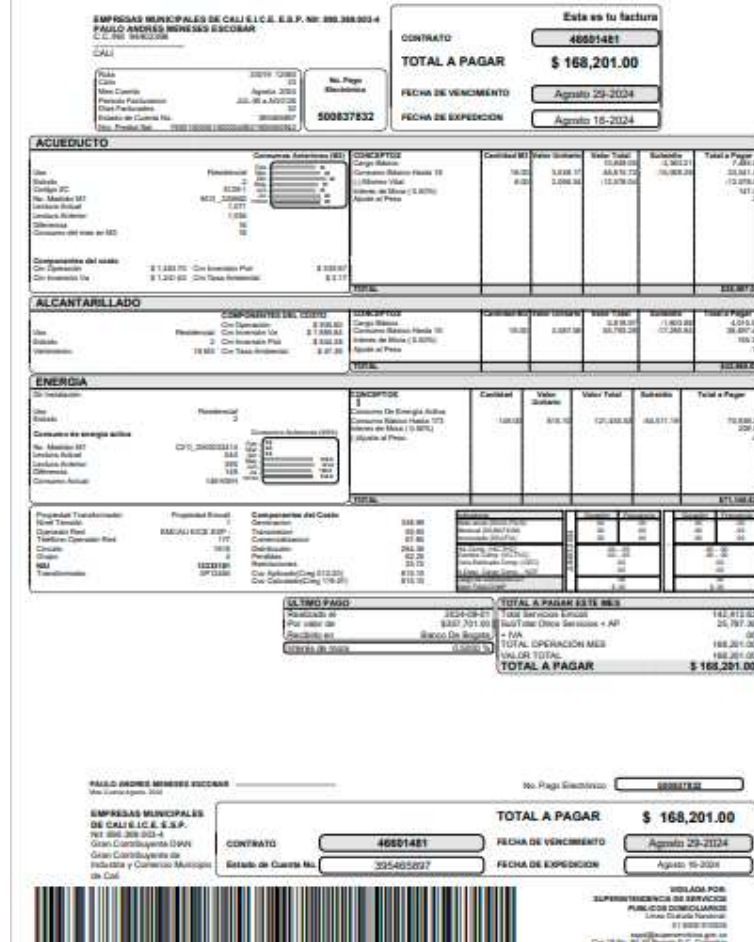
#### 5.4.4. Facturas

##### Facturación conjunta

La facturación del servicio de aseo se realiza de manera conjunta con EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EMCALI E.I.C.E. E.S.P., con quienes tienen suscrito un contrato de prestación de servicios vigente desde el 21 de octubre de 2004 a la fecha, para la realización de facturas, gestión de cobro y recuperación de cartera.

Revisado el formato SUI "Registro de documentos PDF o TIF - Resolución SSPD 20174000237705 de 2017", se evidenció el cargue de las facturas para todos los meses de enero a diciembre de los periodos 2022, 2023. Respecto al 2024 están cargadas y certificadas las facturas de enero a mayo 2024, las cuales concuerdan con las entregadas en visita.

Imagen 13. Factura agosto 2024 elaborada por EMCALI



**EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI S.C.E. S.R.P. No. 890.988.003-4**  
**PAULO ANDRÉS MENESSES ESCOBAR**  
 C.C. 990.988.003-4  
 CALI

**Esta es tu factura**  
**CONTRATO 46801481**  
**TOTAL A PAGAR \$ 168,201.00**  
**FECHA DE VENCIMIENTO Agosto 29-2024**  
**FECHA DE EMISIÓN Agosto 18-2024**

**ACUEDUCTO**  
 Descripción: Con Suministro de Agua  
 Valor: \$ 1,333.70  
 Valor Total: \$ 1,333.70  
 Subtotal: \$ 1,333.70  
 Total a Pagar: \$ 1,333.70

**ALCANTARILLADO**  
 Descripción: Con Suministro de Agua  
 Valor: \$ 1,333.70  
 Valor Total: \$ 1,333.70  
 Subtotal: \$ 1,333.70  
 Total a Pagar: \$ 1,333.70

**ENERGIA**  
 Descripción: Con Suministro de Energía  
 Valor: \$ 1,333.70  
 Valor Total: \$ 1,333.70  
 Subtotal: \$ 1,333.70  
 Total a Pagar: \$ 1,333.70

**TOTAL A PAGAR ESTE MES \$ 168,201.00**

**PAULO ANDRÉS MENESSES ESCOBAR**  
 No. Pago Electrónico: **8000188**  
**EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI S.C.E. S.R.P. No. 890.988.003-4**  
**CONTRATO 46801481**  
**TOTAL A PAGAR \$ 168,201.00**  
**FECHA DE VENCIMIENTO Agosto 29-2024**  
**FECHA DE EMISIÓN Agosto 18-2024**

Fuente: [sui.ane.gov.co/ane/2024/8/14370216\\_2501553.pdf](https://sui.ane.gov.co/ane/2024/8/14370216_2501553.pdf)

Teniendo en cuenta las facturas cargadas al SUI, se verificaron aleatoriamente los archivos de los meses de junio 2022, septiembre 2023 y agosto 2024 por cada estrato y/o uso cargadas por el prestador y conforme a la factura de la imagen anterior, se revisó que éstas estuvieran conforme a los requisitos mínimos que debe contener de acuerdo a lo dispuesto en las Resoluciones CRA 720 de 2015 y CRA 778 de 2016, en las cuales se encontró lo siguiente:

Tabla 22. Requisitos mínimos factura

Requisito	Registra Si/No
Costo fijo total	Si
Costo variable de residuos no aprovechables	Si
Valor base de aprovechamiento por tonelada de residuos aprovechables	Si
Toneladas de Barrido y Limpieza por suscriptor	Si
Toneladas de limpieza urbana por suscriptor	Si
Toneladas de rechazo del aprovechamiento por suscriptor	Si
Toneladas efectivamente aprovechadas por suscriptor	Si

Requisito	Registra Si/No
Toneladas de residuos no aprovechables por suscriptor	Si
Toneladas de residuos no aprovechables aforadas por suscriptor	Si
Factor de contribución o subsidio correspondiente a cada suscriptor	Si

Fuente: Elaboración Superservicios

De acuerdo con lo anterior, la factura emitida por el prestador se encuentra conforme con los requisitos mínimos exigidos, según lo dispuesto en las Resoluciones CRA 720 de 2015 y CRA 778 de 2016.

#### 5.4.5. Subsidios

De acuerdo con la información suministrada por el prestador en el marco de la visita, en la ciudad de Cali se aplica el Acuerdo Municipal No. 0576 del 31 enero de 2024, por el cual la Alcaldía de Cali, autorizó los porcentajes de subsidios y contribuciones en los siguientes valores así:

*Tabla 23. Factores de subsidios y contribuciones 2024 Cali*

Estrato	Subsidio	Contribución
<b>Estrato 1</b>	-48	-
<b>Estrato 2</b>	-30	-
<b>Estrato 3</b>	-5	-
<b>Estrato 5</b>	-	50%
<b>Estrato 6</b>	-	60%
<b>Industrial</b>	-	30%
<b>Comercial</b>	-	50%

Fuente: Visita Superservicios 2024

La distribución de porcentajes de subsidios y contribuciones en la ciudad se encuentra conforme a la Ley 1450 en su artículo 125. *Subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo*. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.

Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%).

También al verificar el formato “22. *Suscriptores y Tarifas Aplicadas\_NUAP\_649908685*” los porcentajes de subsidios y contribuciones que el prestador reporta cobrados en las tarifas están acorde con el acuerdo distrital vigente.

#### Estado de cuenta con el municipio por subsidios y contribuciones

La empresa no manifestó presentar problemáticas con la Alcaldía por falta de pago de subsidios, una vez verificada la información aportada en visita se puede evidenciar que una vez realizado el cruce de subsidios pagados por la alcaldía y las contribuciones recaudadas por el prestador siempre se da un superávit a favor del municipio el cual es girado por Misión Ambiental directamente al fondo de solidaridad para subsidios y redistribución de ingresos, según la información presentada al momento de la visita se tenía pendiente de pago los meses de noviembre y diciembre 2023 y de enero a marzo de 2024.

#### 5.4.6. Concurso Económico

A continuación, se verifica el reporte que realiza el prestador al SUI, respecto al concurso económico, conforme al artículo 11 de Ley 505 de 1999, Decreto 007 de 2010, artículo 5 y 7, para las vigencias 2022 y 2023. Lo anterior, debido a que este reporte se realiza de manera posterior o vencida, así:

La información del primer semestre debe reportarse a más tardar el 30 de junio de cada año; la información del segundo semestre debe reportarse a más tardar el 30 de enero del año siguiente, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010, modificada por la Resolución SSPD No. 20131300008055 de 2013. A continuación, se muestra la información reportada:

*Tabla 24. Aportes reportados en SUI por concurso económico*

ID Prestador	Año	Periodo reporte	Recibió cuentas de cobro por concepto de aporte	Realizó aportes por concepto de estratificación en el municipio	Monto concurso económico
<b>3213</b>	2022	1/1/2022 a 6/30/2022	Si	Si	\$3.628.860
	2022	7/1/2022 a 12/31/2022	No	No	-
	2023	1/1/2023 a 6/30/2023	No	No	-
	2023	7/1/2023 a 12/31/2023	Si	Si	\$3.621.531

Fuente: Información reportada en SUI

Una vez verificada la información reportada en SUI se evidencia que para los periodos 2022 (II semestre) y 2023 (I semestre) el prestador no realizó el giro de aportes al municipio de Cali por estratificación. Por lo anterior, es necesario que el prestador aclare si estaría incumpliendo lo establecido en el artículo 11 de la Ley 505 de 1999 y los artículos 5 y 7 del Decreto 007 de 2010 o si por parte de la alcaldía de Cali no se han realizado los respectivos cobros, ya que la información no es clara y no hay aporte de documentos en visita respecto a este punto.

#### 5.4.7. Peticiones, quejas, reclamos y recursos

La empresa cuenta con los canales para interponer peticiones quejas o reclamos, vía telefónica. En la visita se evidenció que cuentan con oficina de atención al cliente. Verificada la página web del prestador y realizada la inspección in situ se encontró lo siguiente:

- Página web: <https://www.servintegrales.com.co/mision.html>
- Línea de WhatsApp: 3148967394
- Horario de atención: lunes a viernes 7:00 am – 12:00 pm 1:00 pm – 4:00 pm
- Calle 44 No. 1E – 05 Local 214 Centro comercial Plaza 44 Cali – Valle
- Correo electrónico: [misionambiental@servintegrales.com.co](mailto:misionambiental@servintegrales.com.co)
- No cuenta con un enlace en la página web para colocar directamente un PQR

*Imagen 14. Oficina de atención al usuario*



Fuente: Visita SSPD, mayo 2024

*Imagen 15. Oficina interna de atención al usuario*



Fuente: Visita SSPD, mayo 2024

El prestador cuenta con un proceso de atención peticiones, quejas, reclamos y recursos que se muestra a continuación:



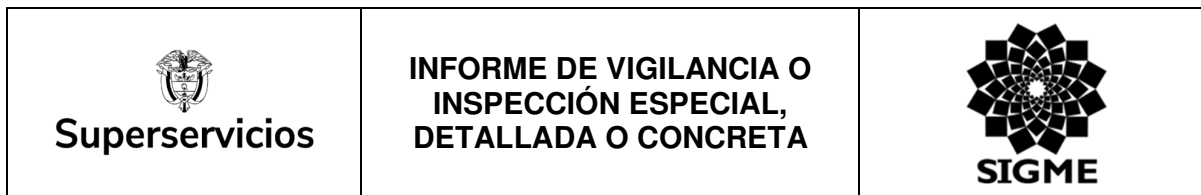


Imagen 16. Proceso de atención PQR misión ambiental

### 3. PROCESO DE ATENCION PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y RECURSOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESPONSABLE
<b>Recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos y Recursos</b>	Recepción de la PQR verbal o por escrito a través de cualquiera de los medios dispuestos por la empresa para tal fin (presencial, telefónico, correo electrónico). La PQR se radica en el sistema de información comercial y se procede a informar el número de radicado al usuario. Si la solicitud es presencial se hace entrega de la constancia de radicación.	Auxiliar de PQR
<b>Inspección técnica en Terreno</b>	Si la solicitud lo amerita, se programa una inspección técnica en terreno, con el fin de verificar las condiciones del inmueble y de la prestación del servicio, que servirá como base para tomar la decisión empresarial.	Auxiliar de PQR Gestor Comercial
<b>Toma de la decisión empresarial</b>	En un término de quince (15) días hábiles contados desde la presentación de la PQR, conforme con lo establecido en el artículo 158 de la ley 142 de 1994, la empresa debe tomar una decisión de fondo en relación con las pretensiones del usuario y/o suscriptor, teniendo en cuenta el resultado de la inspección técnica, si se hizo.	Auxiliar de PQR
<b>Notificaciones</b>	<b>Citación para notificación personal.</b> Cuando el usuario ha solicitado la notificación personal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo, se enviará citación al usuario para que comparezca a la diligencia de notificación personal. <b>Notificación Personal.</b> Si el usuario se presenta, se notifica personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse, entregando copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo. Se hace firmar la constancia de notificación personal con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. <b>Notificación por aviso.</b> Si no se realizó la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación,	Auxiliar de PQR
ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESPONSABLE
	se procede a notificar por aviso acompañado de copia íntegra del acto administrativo. <b>Notificación Electrónica.</b> Si el usuario ha aceptado la notificación electrónica se enviará al correo electrónico el acto administrativo que resuelve su solicitud.	
<b>Remisión de Expedientes de Recursos a la SSPD</b>	Si el acto administrativo notificado al usuario es un Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación, y la decisión tomada por la empresa es "Confirmar" o "modificar" la decisión inicial, se debe remitir copia del expediente del usuario (derecho de petición y recurso) a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para que resuelva el recurso de Apelación.	Auxiliar de PQR

Fuente: Visita Superservicios de mayo de 2024

También, el prestador entregó el formato que tiene implementado para recibir las PQR y tramitar según el proceso anterior:

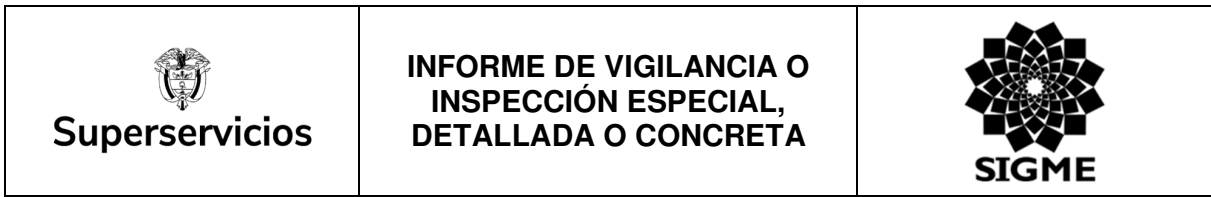


Imagen 17. Formato PQR atención usuarios

**FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y RECURSOS  
DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO**  
(Diligencie los espacios en blanco y firme el documento)

Ciudad y fecha, \_\_\_\_\_

Señores:  
**MISION AMBIENTAL S.A. E.S.P.**  
Cali, Valle del Cauca

**Asunto:** Derecho de petición Art. 23 Constitución Política, Ley 1755 de 2015, Art. 152 Ley 142 de 1994

Yo \_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ actuando en calidad de usuario del servicio público de aseo del predio ubicado en \_\_\_\_\_ identificado con la cuenta contrato No. \_\_\_\_\_, por medio del presente documento me permito presentar reclamación de acuerdo con los siguientes:

**HECHOS:** (Describe con claridad los hechos que dan lugar a la PQR)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**PETICIONES:** (Describe con claridad lo solicitado con su PQR)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**PRUEBAS:** (Enumere las pruebas y los anexos que desea adjuntar a su PQR)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**NOTIFICACIONES:**  
Recibo notificaciones en la dirección \_\_\_\_\_ del Municipio de \_\_\_\_\_ o en el correo electrónico \_\_\_\_\_, que expresamente autorizo para notificaciones

Sin otro particular,

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre completo: \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_

Fuente: Visita Superservicios de mayo de 2024

### Estadísticas de PQR 2022, 2023 y 2024

A continuación, se presenta la información de peticiones, quejas y reclamos reportada en el SUI – O3, para los periodos 2022, 2023 y 2024, resumidos en total de la siguiente manera:

- Total de PQR 2022: 1.350
- Total de PQR 2023: 1.138
- Total de PQR 2024: 224

Con base en las estadísticas de PQR para los años 2022, 2023 y 2024, se observa una tendencia descendente en el número total de peticiones, quejas y reclamos (PQR) reportados en el SUI – O3. En 2022 se registraron 1,350 PQR, mientras que en 2023 esta cifra disminuyó a 1,138, reflejando una reducción significativa. En 2024, hasta el momento, el total reportado es de 224, lo que podría indicar una continuidad en la tendencia a la baja. Este comportamiento sugiere una mejora en la gestión de servicios o un cambio en el comportamiento de los usuarios frente al sistema de PQR.

*Tabla 25. Información PQR reportados en SUI*

SERVICIO	TIPO DE TRÁMITE	CAUSAL	TIEMPO		
			Semestre		
			Trimestre 1 / 2024	Trimestre 2 / 2024	TOTAL
ASEO	QUEJA	PRESTACIÓN	0	1	1
	RECLAMACIÓN	FACTURACIÓN	32	55	87
		PRESTACIÓN	0	133	133
	RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN	FACTURACIÓN	1	2	3
SERVICIO	TIPO DE TRÁMITE	CAUSAL	Semestre 1 / 2023	Semestre 2 / 2023	TOTAL
ASEO	QUEJA	PRESTACIÓN	2	5	7
	RECLAMACIÓN	FACTURACIÓN	60	95	155
		PRESTACIÓN	70	471	541
	RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN	PRESTACIÓN	0	435	435
SERVICIO	TIPO DE TRÁMITE	CAUSAL	Semestre 1 / 2022	Semestre 2 / 2022	TOTAL
ASEO	QUEJA	PRESTACIÓN	2	2	4
	RECLAMACIÓN	FACTURACIÓN	47	64	111
		PRESTACIÓN	675	10	685
	RECURSO DE REPOSICIÓN	PRESTACIÓN	1	0	1
	RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN	FACTURACIÓN	1	2	3
		PRESTACIÓN	539	7	546

Fuente: Información reportada en O3 - SUI

La información reportada por el prestador en O3, no es concordante con la entregada por el prestador en visita, para los fines específicos de nuestras actividades de inspección, vigilancia y control se analiza la que se encuentra cargada y certificada en el SUI.

*Tabla 26. Información estadísticas de PQR entregadas en visita*

Tipología	AÑO 2022		AÑO 2023		AÑO 2024	
	Cant 2022	Term 2022	Cant 2023	Term 2023	Cant 2024	Term 2024
<b>Queja</b>	4	14	5	11		
Falla en la prestación del servicio por calidad	4	14	4	10		
Falla en la prestación del servicio por continuidad			1	15		
<b>Reclamación</b>	703	14	467	10	53	7
Cobro de cargos relacionados con el servicio público			1	15		
Cobro desconocido	1	15				
Cobro múltiple y/o acumulado	16	10	7	15	3	11
Cobro por servicios no prestados	16	12	16	13	4	12
Cobros inoportunos	11	14	3	12		
Datos generales incorrectos	1	6				
Descuento por predio desocupado	54	11	90	6	46	7
Estrato incorrecto	1	15				
Falla en la prestación del servicio por calidad			1	15		
Inconformidad con el consumo o producción facturado			2	15		
Tarifa incorrecta	3	15				
Terminación del contrato	600	15	347	11		
<b>Recurso de Reposición</b>	1	10				
Terminación del contrato	1	10				
<b>Recurso de Reposición y Subsidiario de Apelación</b>	549	14	239	5	2	11
Cobro múltiple y/o acumulado					1	7
Cobros inoportunos	2	15				
Descuento por predio desocupado	1	15				
Inconformidad con el consumo o producción facturado					1	15
Terminación del contrato	546	14	239	5		
<b>Total general</b>	1257	14	711	8	55	8

Fuente: Visita Superservicios de mayo de 2024



Dada la incongruencia en la información entregada y la reportada se requiere al prestador que realice las verificaciones correspondientes y de ser necesario solicite la reversión de la información que no esté acorde a la realidad de la empresa.

## 5.5 ASPECTOS TARIFARIOS

### 5.5.1 Generalidades de la aplicación tarifaria

En la siguiente tabla se presentan los requisitos que debe atender el prestador para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Tabla 27. Información general de la aplicación de la metodología tarifaria

Requisito	Observación
<b>Metodología tarifaria aplicada</b>	<p>La entidad tarifaria local es la junta directiva de la empresa MISION AMBIENTAL S.A. E.S.P._ID 3213, quien se encuentra aplicando la metodología tarifaria de la Resolución CRA 720 de 2015, la cual entró en vigencia el 1 de abril del 2016, atendiendo la modificación de la Resolución CRA 751 de 2016 y compilada en la Resolución CRA 943 de 2021.</p> <p>Así mismo cuenta con reporte en SUI del formato <b>1. Registro de áreas de prestación del servicio municipios mayores a 5.000 suscriptores</b>, con fecha de metodología tarifaria abril del año 2016 derivando de ello la obligación de realizar el reporte en SUI de todos los formularios y/o formatos relacionados como aplicación del marco tarifario correspondiente.</p> <p>Cuenta con el soporte del respectivo estudio de costos y tarifas del servicio de aseo reportado en SUI en el formato <b>4. Soporte Estudio de costos_NUAP_ 877576001_VALLE DEL CAUCA_CALI</b></p> <p>De igual forma verificado el reporte en SUI con relación al formato <b>21. Encuesta de Aplicación Tarifaria</b>, se observa que el cargue se certificó con fecha 08/11/2018, clasificando la aplicación de tarifas a la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 720 de 2015, compilada por la Resolución CRA 943 de 2021.</p>
<b>Acto de aprobación de tarifas</b>	<p>De acuerdo con el reporte en SUI, el prestador a la fecha no ha realizado el cargue de lo correspondiente al acto de aprobación de tarifas a través del formato <b>5. Acto de Aprobación de Tarifas de Aseo_NUAP_877576001_VALLE DEL CAUCA_CALI</b>, en su lugar cargó el Acuerdo Municipal No. 335 de 2012 donde se establecen Subsidios y Contribuciones, adicionalmente en los documentos requeridos en visita mediante radicado SSPD No. 20244301736351 del 17/05/2024, el prestador no anexó el citado documento, en su lugar anexó el acta de aprobación de tarifas de la vigencia 2024, por lo anterior el prestador está incumpliendo lo establecido en la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones SSPD No. 20184000018825 del 27 de febrero de 2018, 20184000056215 del 10 de mayo de 2018 y Resolución No. SSPD - 20201000034455 del 27 de agosto de 2020, en donde la Superintendencia dispuso los medios de cargue de información al SUI.</p>
<b>Publicación de tarifas</b>	<p>Respecto de la socialización con los usuarios sobre las tarifas aplicadas con base en la Resolución CRA 720 de 2015, compilada en la Resolución 943 de 2021, se evidenció que el prestador envió acta de reunión con los representantes de la comunidad de fecha 21/04/2016. No obstante, no se evidenció la realización de audiencia con los vocales de control de los Comités de Desarrollo y Control Social, inscritos ante la persona prestadora y las autoridades municipales, para explicar la determinación de las nuevas tarifas, en un lapso máximo de (15) quince días calendario a partir de la aprobación por parte de la Junta Directiva o quien haga sus veces. Con esto se estaría presuntamente incumpliendo el artículo 1.8.6.2 de la resolución CRA 943 de 2021.</p> <p>Adicionalmente, se constató que en el portal web de la empresa <a href="https://www.servintegrales.com.co/docs/tarifas-mision.pdf">https://www.servintegrales.com.co/docs/tarifas-mision.pdf</a> se encuentran publicadas las tarifas del servicio público de aseo, con actualización al segundo semestre de 2024, desagregadas por estratos y usos, como se muestra a continuación:</p>



Superservicios

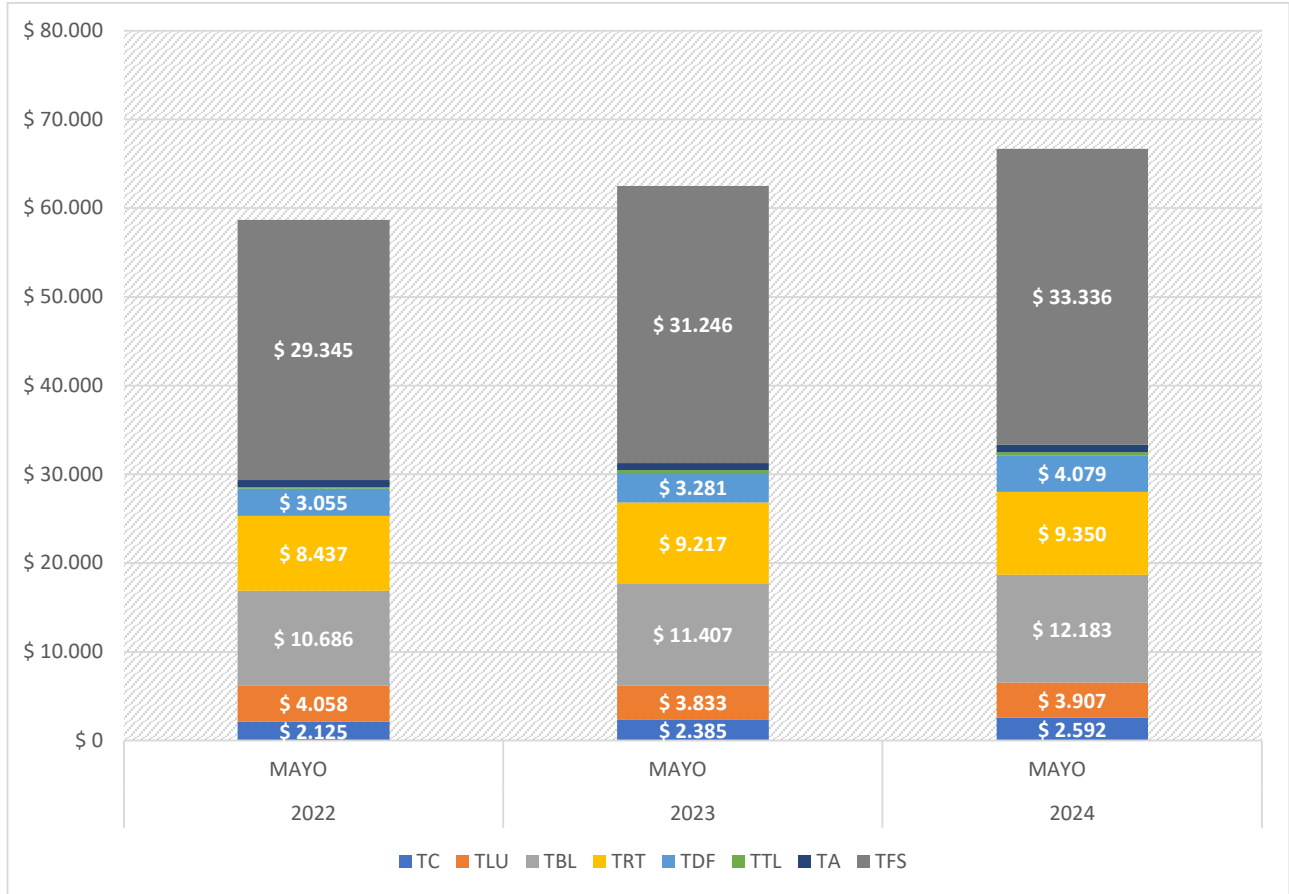
INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Requisito	Observación																																																		
	<p align="center"><b>LA EMPRESA MISION AMBIENTAL S.A. E.S.P.</b></p> <p>Dando cumplimiento a la Resolución CRA 720 del 2015 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en la cual se reglamenta la nueva metodología para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo. Informa a sus usuarios de la ciudad de Santiago de Cali las nuevas tarifas que se aplicarán en el segundo semestre de 2024.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estrato/Us</th> <th>% Subsidio (-) o Contribución (+)</th> <th>Tarifa Servicio Aseo</th> <th>Tarifa Desocupados</th> <th>Tarifa No Puerta a Puerta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residencial 1</td> <td>-48%</td> <td>16.480,32</td> <td>10.572,98</td> <td>16.084,23</td> </tr> <tr> <td>Residencial 2</td> <td>-30%</td> <td>22.843,21</td> <td>14.232,86</td> <td>22.264,84</td> </tr> <tr> <td>Residencial 3</td> <td>-5%</td> <td>31.511,92</td> <td>19.316,02</td> <td>30.691,96</td> </tr> <tr> <td>Residencial 4</td> <td>0%</td> <td>34.513,64</td> <td>20.332,65</td> <td>33.558,33</td> </tr> <tr> <td>Residencial 5</td> <td>50%</td> <td>56.203,01</td> <td>30.498,98</td> <td>54.465,81</td> </tr> <tr> <td>Residencial 6</td> <td>60%</td> <td>67.041,98</td> <td>32.532,24</td> <td>64.702,21</td> </tr> <tr> <td>Pequeño Productor Oficial</td> <td>0%</td> <td>53.855,69</td> <td>20.332,65</td> <td>51.572,83</td> </tr> <tr> <td>Pequeño Productor Industrial</td> <td>30%</td> <td>70.012,40</td> <td>26.432,45</td> <td>67.044,68</td> </tr> <tr> <td>Pequeño Productor Comercial</td> <td>50%</td> <td>80.783,54</td> <td>30.498,98</td> <td>77.359,24</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los factores de subsidios y contribuciones aplicados corresponden a los aprobados por el Concejo Municipal de Santiago de Cali, mediante Acuerdo No. 0576 del 31 de enero de 2024.</p> <p>Costos según Resolución 720 del 2015 de la CRA a precios de junio de 2024: Costo Fijo: \$19.646,83/suscriptor, Costo Variable : \$245.838,96/ton.</p> <p>Con lo anterior y una vez verificado en SUI el formato <b>7. Publicación de costos y tarifas NUAP_877576001_VALLE DEL CAUCA_CALI</b>, frente a la publicación de costos y tarifas, el prestador está cumpliendo con el respectivo cargue en SUI, pues tiene en estado certificado los reportes de cada uno de los semestres de las vigencias 2022, 2023 y 2024.</p> <p>Adicionalmente, en el sitio web de la empresa <a href="https://www.servintegrales.com.co/docs/tarifas-mision.pdf">https://www.servintegrales.com.co/docs/tarifas-mision.pdf</a>, se encuentran publicadas las tarifas aplicadas del servicio de aseo para cada estrato antes y después de subsidios.</p> <p>No obstante, este reporte no cumple con las fechas, pues se realizó en febrero de 2024. Lo anterior, según lo definido en la Resolución CRA 403 de 2006, la cual determina en su artículo 3, que:</p> <p>“En los meses de enero y julio de cada año, la entidad tarifaria local debe informar a sus usuarios, utilizando medios escritos de amplia circulación local o en las facturas del cobro de los servicios, los costos unitarios antes de aplicar el parámetro de medición que se utilizarán para el semestre respectivo; así mismo, informara los niveles de subsidios y contribución solidaria vigente. Para estos efectos, la persona prestadora podrá aproximar los costos unitarios a dos decimales”.</p> <p>Fuente: <a href="https://sui.superservicios.gov.co/Reportes-del-Sector/Aseo">https://sui.superservicios.gov.co/Reportes-del-Sector/Aseo</a></p>	Estrato/Us	% Subsidio (-) o Contribución (+)	Tarifa Servicio Aseo	Tarifa Desocupados	Tarifa No Puerta a Puerta	Residencial 1	-48%	16.480,32	10.572,98	16.084,23	Residencial 2	-30%	22.843,21	14.232,86	22.264,84	Residencial 3	-5%	31.511,92	19.316,02	30.691,96	Residencial 4	0%	34.513,64	20.332,65	33.558,33	Residencial 5	50%	56.203,01	30.498,98	54.465,81	Residencial 6	60%	67.041,98	32.532,24	64.702,21	Pequeño Productor Oficial	0%	53.855,69	20.332,65	51.572,83	Pequeño Productor Industrial	30%	70.012,40	26.432,45	67.044,68	Pequeño Productor Comercial	50%	80.783,54	30.498,98	77.359,24
Estrato/Us	% Subsidio (-) o Contribución (+)	Tarifa Servicio Aseo	Tarifa Desocupados	Tarifa No Puerta a Puerta																																															
Residencial 1	-48%	16.480,32	10.572,98	16.084,23																																															
Residencial 2	-30%	22.843,21	14.232,86	22.264,84																																															
Residencial 3	-5%	31.511,92	19.316,02	30.691,96																																															
Residencial 4	0%	34.513,64	20.332,65	33.558,33																																															
Residencial 5	50%	56.203,01	30.498,98	54.465,81																																															
Residencial 6	60%	67.041,98	32.532,24	64.702,21																																															
Pequeño Productor Oficial	0%	53.855,69	20.332,65	51.572,83																																															
Pequeño Productor Industrial	30%	70.012,40	26.432,45	67.044,68																																															
Pequeño Productor Comercial	50%	80.783,54	30.498,98	77.359,24																																															

Una vez verificado el reporte en SUI, a la fecha de elaboración del presente informe, el prestador presenta cargue hasta el mes de septiembre del 2024, del formato **22. Suscriptores y Tarifa Aplicada NUAP\_877576001**, lo que permite la verificación de las tarifas aplicadas como resultado de la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 720 de 2015, compilada por la Resolución CRA 943 de 2021.

Grafico 11. Evolución de los componentes de la Tarifa del Servicio Público de Aseo \_ Estrato 4



Fuente: SUI. Formato 22. Suscriptores y tarifas. Resolución SSPD N° 20174000237705 de 2017

Tabla 28. Evolución de los componentes de la Tarifa del Servicio de Aseo periodo mayo – Estrato 4

Año	TC	TLU	TBL	TRT	TDF	TTL	TA	TFS
2022	\$ 2.125	\$ 4.058	\$ 10.686	\$ 8.437	\$ 3.055	\$ 225	\$ 759	\$ 29.345
2023	\$ 2.385	\$ 3.833	\$ 11.407	\$ 9.217	\$ 3.281	\$ 333	\$ 789	\$ 31.246
2024	\$ 2.592	\$ 3.907	\$ 12.183	\$ 9.350	\$ 4.079	\$ 348	\$ 876	\$ 33.336

Fuente: SUI \_Formato 22. Suscriptores y tarifas. Resolución SSPD N° 20174000237705 de 2017

TC= Tarifa de comercialización por suscriptor, TLU= Tarifa de limpieza urbana por suscriptor, TBL= Tarifa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas por suscriptor, TRT= Tarifa de recolección y transporte por suscriptor, TDF= Tarifa de disposición final por suscriptor, TTL= Tarifa de tratamiento de lixiviados por suscriptor, TA= Tarifa de aprovechamiento por suscriptor, TFS= Tarifa final por suscriptor

Tabla 29. Tarifas Finales por estrato MISION AMBIENTAL S.A. E.S.P. Ciudad de Cali- Uso residencial y no residencial-SUI

TIPO DE SUScriptor		2020-05	2023-05	2024-05
RESIDENCIAL	ESTRATO 1	\$ 14.014	\$ 14.893	\$ 15.883
	ESTRATO 2	\$ 19.424	\$ 20.657	\$ 22.032
	ESTRATO 3	\$ 26.795	\$ 28.505	\$ 30.406
	<b>ESTRATO 4</b>	<b>\$ 29.345</b>	<b>\$ 31.246</b>	<b>\$ 33.336</b>

TIPO DE SUSCRIPTOR		2020-05	2023-05	2024-05
	ESTRATO 5	\$ 47.781	\$ 50.963	\$ 54.392
	ESTRATO 6	\$ 56.987	\$ 60.910	\$ 65.039
NO RESIDENCIAL PEQUEÑO PRODUCTOR	COMERCIAL	\$ 68.649	\$ 73.664	\$ 78.726
	INDUSTRIAL	\$ 59.496	\$ 63.842	\$ 68.229
	OFICIAL	\$ 45.766	\$ 49.109	\$ 52.484

Fuente: SUI\_Formato 22. Suscriptores y tarifas. Resolución SSPD N° 20174000237705 de 2017

Las tarifas han presentado variación, toda vez que han aumentado desde la entrada en vigencia de la Resolución CRA 720 de 2015, hecho que se puede explicar por la actualización que se da ante el incremento del Índice de Precios al Consumidor pues no hay variación en la longitud de kilómetros de barrido – LBL, según se encontró en el reporte del formato “23. Costos de limpieza urbana, barrido y limpieza de vías y áreas públicas - Resolución SSPD N° 20174000237705 de 2017” del periodo comprendido entre enero de 2019 y septiembre de 2024.

Resulta relevante tener en cuenta que, para el cálculo del costo de barrido, CBLs, se aplica la actualización en enero de cada vigencia de lo cual se toma como base el porcentaje de incremento del SMMLV que para enero de 2023 se aumentó en 16% y en enero de 2024 el 12%, de tal forma que los incrementos del salario mínimo impactan este costo.

De igual forma, se verificó el PGIRS denominado “PGIRS\_SANTIAGO\_DE\_CALI\_2015\_2027” que establece para la línea base de kilómetros de barrido total de Santiago de Cali un valor de 101.303 km/mes. Este valor según el mismo PGIRS difiere del promedio mensual reportado por los prestadores del APS de Cali, en SUI es de 106.528 km/mes

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede indicar teniendo en cuenta lo reportado en SUI por Misión Ambiental, que en este caso no aplica dicha observación pues el promedio de kilómetros reportado no ha cambiado desde 2019.

### 5.5.2 Traslado de recursos por concepto del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos – IAT

En el marco de lo establecido en el Decreto 802 de 2022, se revisó la estimación y traslado de los recursos por concepto del IAT a la entidad territorial. Para lo anterior, se verificó el registro de toneladas aprovechadas en la ciudad de Santiago de Cali, encontrando reporte desde el mes de enero de 2017.

Adicionalmente, se verificó el traslado de recursos IAT desde diciembre de 2019, teniendo en cuenta la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017, adicionada por la Resolución SSPD No. 20201000014555 del 19 de mayo de 2020, en el numeral 56. *Formato Giro de Recursos del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos*, encontrando que la empresa solo tiene certificado el mencionado formato al SUI para el primer semestre de 2024:

Tabla 30. Estado de reporte en SUI del Formato Giro de Recursos del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos

AÑO	PERIODO	ESTADO	FECHA DE CERTIFICACION
2019	Semestre 2	Certificado No Aplica	7/12/2024 2:09:50 p. m.
2020	Semestre 1	Certificado No Aplica	7/12/2024 2:12:47 p. m.
2020	Semestre 2	Certificado No Aplica	7/12/2024 2:16:15 p. m.
2021	Semestre 1	Certificado No Aplica	7/12/2024 2:16:43 p. m.

AÑO	PERIODO	ESTADO	FECHA DE CERTIFICACION
2021	Semestre 2	Certificado No Aplica	7/12/2024 2:17:22 p. m.
2022	Semestre 1	Certificado No Aplica	7/12/2024 2:17:52 p. m.
2022	Semestre 2	Certificado No aplica	7/12/2024 2:19:22 p. m.
2023	Semestre 1	Certificado No Aplica	7/12/2024 2:19:54 p. m.
2023	Semestre 2	Certificado No Aplica	7/12/2024 2:20:31 p. m.
2024	Semestre 1	Certificado	7/12/2024 2:48:52 p. m.

*Fuente: SUI*

Al respecto, se evidenció el cargue en SUI y los soportes en PDF para el primer semestre de 2024, los cuales dan cuenta de que la ESP realizó tres (3) giros correspondientes al IAT con destino a la cuenta bancaria del ente territorial, todos realizados con fecha del 28 de mayo de 2024, de la siguiente forma:

- Giro 1 por valor de \$11.173.851.
- Giro 2 por valor de \$10.262.013.
- Giro 3 por valor de \$10.815.043.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el formato 56. Formato Giro de Recursos del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos, debe reportarse en modalidad semestral para cada uno de los meses que correspondan. Una vez verificado el reporte en SUI del mencionado formato, se logra establecer el siguiente estado de cargue:

*Tabla 31. Reporte ESP en SUI IAT Valores*

Periodo de Giro		Reporte Mensual SUI Valor Giro de Recursos
Año	Mes	
2024	7	\$11.173.851
2024	7	\$10.262.013
2024	7	\$10.815.043
<b>TOTAL GIRADO</b>		<b>\$ 32.250.907</b>

*Fuente: SUI Formato 56. Giro de Recursos del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos*

En el reporte anterior, se evidencia que los valores registrados en SUI coinciden con las cifras en los soportes bancarios en PDF, aclarando que, si bien el cargue en el mencionado sistema debe corresponder a cargues mensuales para cada semestre con valores de enero a junio y de julio a diciembre de cada vigencia, se evidencian inconsistencias en el procedimiento de giro al municipio al no realizarlo mensualmente, frente a lo cual es preciso que tenga en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.3.2.7.8 del Decreto 802 del 16 de mayo de 2022<sup>1</sup>.

Por tanto, se evidencia que no se realizó el giro de los recursos del IAT desde el mes de septiembre de 2019 a agosto de 2024. Con base en el reporte en SUI, se verifica un presunto incumplimiento a la norma citada de acuerdo con el procedimiento inadecuado de giro de estos recursos al municipio, siendo lo correcto realizar el traslado mensualmente y que a su vez se vea reflejado con el correcto cargue en SUI, situación que debe ser aclarada y con las validaciones que realice la ESP.

<sup>1</sup> "Por el cual se sustituye el Capítulo 7, al título 2, de la Parte 3, del libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, [Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015](#), que reglamenta parcialmente el artículo 88 de la [Ley 1753 de 2015](#), en lo referente al incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones."

Por otra parte, con el reporte en SUI y soportes en PDF de los giros del IAT la ESP a julio de 2024 presenta un total acumulado de giros por valor de \$ 32.250.907. Sin embargo, sin dejar de lado el reporte faltante en SUI, se hace necesario que remita un archivo en formato Excel formulado con las estimaciones que llevaron a este resultado y que involucre todas las variables para el cálculo, que permita verificar que ese total se ajusta a lo definido en la norma, adoptando de forma correcta el porcentaje 0,80% sobre el SMMLV en función de las toneladas, para todos los meses del período de verificación de lo cual está obligado a dar el respectivo traslado de los recursos al Municipio de Santiago de Cali.

### 5.5.3 Aprovechamiento

Respecto a la actividad de aprovechamiento, la empresa informó que con el propósito de cumplir con las disposiciones del Decreto 596 de 2016 y la Resolución 276 de 2016, se cuenta con los convenios de facturación conjunta y los reglamentos operativos de conciliación de cuentas debidamente firmados con cada uno de los veinticinco (25) prestadores de esta actividad en la ciudad de Santiago de Cali (Este número de prestadores se obtuvo del reporte de Toneladas Aprovechadas del mes de octubre de 2024).

Como anexo del acta de la visita realizada al prestador, se encontraron cinco (5) documentos PDF con las actas de Comité de Conciliación de Cuentas de fechas 18 de febrero de 2022, 28 de abril de 2023, 26 de octubre de 2023, 28 de febrero de 2024 y 30 de abril de 2024.

Adicionalmente, el prestador informó que se adelantan los comités de conciliación de cuentas y se realizan los traslados correspondientes. De esta manera, se tiene que el último comité fue realizado el día 30 de abril de 2024, correspondiente a la distribución y liquidación del recaudo de los periodos de enero y febrero de 2024.

De acuerdo con lo anterior, se verificó el reporte del formato “20. Traslado de recursos de aprovechamiento”, en el cual se encontró reporte a partir de febrero de 2024. En consecuencia, se está incumpliendo el cronograma de cargue, como se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla 32. Reporte ESP en SUI Valores Traslado Aprovechamiento

Periodo de Traslado		Reporte Mensual SUI Traslado Aprovechamiento TC	Reporte Mensual SUI Traslado Aprovechamiento TA
AÑO	MES		
2024	2	\$ 9.713.849	\$36.908.807
2024	3	\$ 9.713.849	\$36.908.807
2024	4	\$ 9.713.849	\$36.908.807
2024	5	\$ 9.713.849	\$36.908.807
2024	7	\$19.427.698	\$73.817.614
2024	8	\$ 9.713.849	\$36.908.807
2024	9	\$ 9.713.849	\$36.908.807
<b>TOTAL TRASLADO</b>		<b>\$77.710.792</b>	<b>\$295.270.456</b>

Fuente: SUI Formato 20. Traslado de recursos de aprovechamiento



TC= Tarifa de comercialización por suscriptor, TA= Tarifa de aprovechamiento por suscriptor

Con relación a las inconsistencias identificadas, si éstas obedecen a deficiencias en el reporte de información en el SUI, debe inmediatamente informar a la SSPD y/o iniciar el trámite de reversión conforme con la Resolución SSPD 20171000204125 del 18 de octubre de 2017.

## 5.6 ASPECTOS TÉCNICO - OPERATIVOS

- **Áreas y esquemas de prestación**





 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	--

El área de prestación objeto de la visita corresponde a la ciudad de Cali zona urbana, para todas las actividades del servicio público de aseo; una vez revisado el CCU de la empresa, se evidencia que determina su área de prestación de la siguiente manera;

*Tabla 33. Área de prestación y actividades del servicio de aseo en la Ciudad de Cali*

No	Sector de Prestación	No	Sector de Prestación
1	Terrón Colorado, Aguacatal, Palermo, Vista Hermosa, La Legua y Sector Patio Bonito	12	Villanueva, Asturias, Eduardo Santos, Alfonso Barberena, Paraíso, Fenalco Kennedy, Nueva Floresta, Julio Rincón, Doce de Octubre, El Rodeo, Sindical, Bello Horizonte.
2	Alto Menga, Menga, Parque del Amor, Urbanización la Flora, Los Álamos, La Merced, Vipasa, La Flora, La Paz, El Bosque, La Campiña, Prados del Norte, Chipichape, Santa Mónica, San Vicente, Versalles, Granada, Juanambu, Alto Normandía, Centenario, Normandía, Santa Rita, Santa Teresita y Arboleda.	13	Ulpiano Lloreda, El Vergel, El Poblado El Poblado II Los Comuneros II, Ricardo Balcázar, Omar Torrijos, El Diamante, Villa del Lago, Los Robles, Charco Azul, Villa Blanca, La Paz, Calipso, Yira Castro, Lleras-CInta Larga, Marroquín III Los Lagos, El Pondaje.
3	El Nacional, El Peñón, San Antonio, San Cayetano, Los Libertadores, San Juan Bosco, Santa Rosa (Centro), La Merced (Centro), San Pascual, Fray Damián, El Calvario, San Pedro, San Nicolás, El Hoyo, El Piloto, Urb. Navarro, La Chanca y Teatro Los Cristales.	14	Alfonso Bonilla Aragón, Las Orquídeas, Manuela Beltrán, Alirio Mora Beltrán, Puertas del Sol, Promociones Populares, los Naranjos I, II y III, Marroquín I, Marroquín II, Sector Los Mangos.
4	Calima, Flora Industrial, Evaristo García, Olaya Herrera, Marco Fidel Suárez, La Alianza, Guillermo Valencia, La Isla, Ignacio Rengifo, Popular, Salomia, Manzanares, Bolivariano, Bueno Madrid, Sultán Berlín, San Francisco, Fátima, Santander, Las Delicias, La Esmeralda Porvenir y Jorge Isaacs.	15	Mojica, El Retiro, el Vallado, Comuneros I, Ciudad Córdoba, Inv. Colonia Nariñense, Laureano Gómez, Inv Valladito, Urbanización el Morichal de Comfandi, Inv Brisas Nuevo Amanecer, Inv. Brisas de las Palmas.
5	El Sena, Los Andes, Unidad Residencial Encinar, Los Guayacanes, Portales de Comfandi, Chiminangos II, Alcalá, Chiminangos I, Metropolitano del Norte, Los Parques Barranquilla, Villas de Veracruz, Villa del Sol, Plazas Verdes, Paseo de los Almendros, Los Andes B-La Rivera, El Samán, Torres de Comfandi, Brisas de los Andes I, Brisas de los Andes II, Sector Tránsito Municipal, Santa Bárbara, Brisas del Guabito, Villa del Prado, Bajo Salomia.	16	Mariano Ramos, República de Israel, Unión de Vivienda Popular, Antonio Nariño, Brisas del Limonar, Ciudad 2000, La Alborada.
6	San Luis, Jorge E. Gaitán, Paso del Comercio, Alcázares, Petecuy I, Petecuy II, La Rivera I, Guaduales, Petecuy III, Ciudadela Floralía.	17	La Playa, Caserío Río Lili, Ciudadela Comfandi, Cañaverales, El Limonar, Las Camelias, Los Samanes, Primero de Mayo, Caney, Caney Especial, Ciudad Capri, Bosques del Limonar, Ciudadela Pasoancho, Gran Limonar, Gran Limonar, El Ingenio, La Selva, La Hacienda, Las Vegas, Los Portales - nuevo rey, Mayapan, Prados de Limonar, Santa Anita, Urbanización San



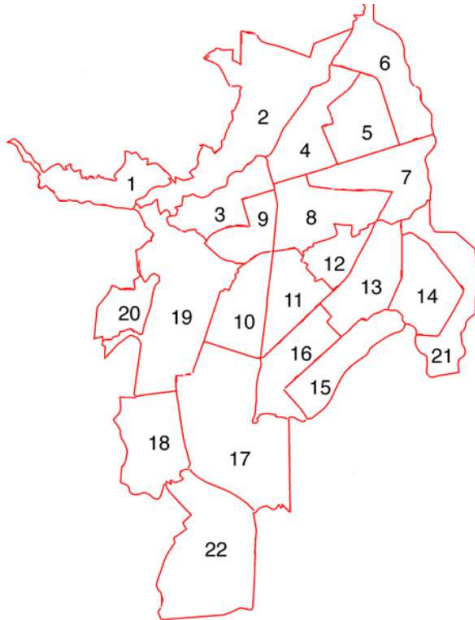
 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	--

No	Sector de Prestación	No	Sector de Prestación
			Joaquín, Ciudad Jardín, Ciudad Universitaria, Ciudadela Campestre, Club Campestre, Club Cañasgordas, Multicentro, Las Quintas de Don Simón, Urbanización Río Lili, Parcelaciones de Pance.
7	Alfonso López 1ra Etapa, Alfonso López 2da Etapa, Alfonso López 3ra Etapa, Puerto Nuevo, Puerto Mallarino, Urbanización El Ángel del Hogar, Siete de Agosto, Los Pinos, San Marino, Las Ceibas, las veraneras, Base Aérea y Fepicol.	18	Buenos Aires, Caldas, Los Chorros, Meléndez, Los Farallones, Alférez Real (Camillo Torres), Francisco Eladio Ramírez, Prados del Sur, Horizontes, Mario Correa Rengifo, Lourdes, El Jordán, Sector Meléndez, Sector Jordán, Alto Nápoles, Urbanización Nápoles, Batallón Pichincha
8	Primitivo Crespo, Simón Bolívar, Benjamín Herrera, Industrial I y II, Saavedra Galindo, Municipal, Uribe Uribe, Floresta, Santa Fe, Santa Mónica Popular, Atanasio Girardot, Troncal, Las Américas, Chapinero, Villa Colombia, La Base, El Trébol, Nueva Base y Golondrinas.	19	El Refugio, Urbanización Militar, La Cascada, Cuarto de Legua Guadalupe, El Lido, Nueva Tequendama, Urbanización Tequendama, Camino Real J. Borrero S, Barrio Eucarístico, Camino Real Los Fundadores, San Fernando Nuevo, Sector Altos de Santa Isabel, Urbanización Nueva Granada, Santa Bárbara, Santa Isabel, Tejares Cristales, Bellavista, Unidad Res. Santiago de Cali, San Fernando Viejo, Unidad Res. El Coliseo, Miraflores, Cañaveralejo Seguros Patria, 3 de Julio, Cañaveralejo, El Cedro, Pampa Linda, Champagnat, Sector Cañaveralejo Guadalupe, Urbanización Colseguros, Sector Bosque Municipal, Los Cambulos, U. Dep. A. Galindo Plaza Toros, El Mortiñal
9	Alameda, Bretaña, Junín, Guayaquil, Aranjuez, Manuel María Buenaventura, Santa Mónica de Belalcázar, Belalcázar, Sucre, Obrero.	20	El Cortijo, Belisario Caicedo, Siloé, Lleras Camargo, Belén, Brisas de Mayo, Tierra Blanca, Pueblo Joven, Cementerio – Carabineros, Venezuela - Urb Cañaveralejo, La Sultana
10	El Dorado, El Guabal, San Judas Tadeo, San Judas Tadeo II, Las Granjas, La Libertad, Santa Elena, Las Acacias, Santo Domingo, Jorge Zawadsky, Olímpico, Cristóbal Colón, La Selva, Barrio Departamental, Barrio Panamericano, Pasoancho, Colseguros Andes, San Cristóbal.	21	Pízamos I II y III, Ciudad Talanga, Villamercedes I, Villa Luz- Las Garzas, Calimío Desepaz, El Remanso, Potrero Grande, Los Líderes, Ciudadela del Río –CVC, Desepaz Invicali, Valle Grande, Compartir, Planta de tratamiento
11	San Carlos, Maracaibo, Independencia, La Esperanza, Urbanización Boyacá, El Jardín, La Fortaleza, El Recuerdo, Aguablanca, El Prado, 20 de Julio, Prados de Oriente, Los Sauces, Villa del Sur, José H. Garcés, León XIII, José María Córdoba, Los Conquistadores, San Pedro Claver, La Gran Colombia, San Benito, Primavera.	22	Urbanización Ciudad Jardín, Ciudad Campestre, Parcelaciones Pance, Club Campestre, Urbanización Río Lili

*Fuente: Documento CCU entregado durante la visita de inspección y vigilancia*

Se identifica el siguiente mapa del área de prestación de MISION AMBIENTAL S.A E.S.P.

*Imagen 18. Mapa del área de prestación CCU*



*Fuente: Documento CCU entregado durante la visita de inspección y*

En este plano se establece que la empresa dispone prestar sus servicios en la totalidad de las comunas del municipio de Cali, Valle del Cauca, bajo el esquema de libre competencia.



- **Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA**

La empresa certificó el documento PPSA en el SUI el 20 de junio de 2019. De acuerdo con su contenido, éste fue adoptado según “la fecha en la cual se publica y socializa este documento ante la Superintendencia de Servicios Públicos SSPD”. No se evidencia que el documento hubiese sido adoptado con firma del representante legal. Por lo anterior, se identifica un presunto incumplimiento del artículo 3 del numeral 3.1. del anexo Resolución MVCT 0288 de 2015.

*Tabla 34. Verificación de los lineamientos del PPSA*

NUMERALES, ANEXO Resolución MVCT 288 de 2015	OBSERVACIONES
<b>1. Actividades prestadas</b>	En la página 3 el prestador presenta como actividades la recolección y transporte de residuos sólidos y el barrido y limpieza de vías y áreas públicas no se identifica la actividad de corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas reportadas en el RUPS y no se evidencia fecha de inicio de estas actividades.
<b>2. Objetivos y metas</b>	Se incluye una tabla con las actividades del servicio de aseo con los objetivos y metas planteados, entre los que se incluyen aspectos de campañas de concientización y estrategias de manejo adecuado de residuos.

NUMERALES, ANEXO Resolución MVCT 288 de 2015	OBSERVACIONES																																																																																																																							
	No obstante, teniendo en cuenta que este documento no se actualiza desde el 2019, se concluye que los objetivos y metas no se encuentran alineados con las actualizaciones del PGIRS.																																																																																																																							
3.1. Fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo	El documento informa que se adopta según <i>“la fecha en la cual se publica y socializa este documento ante la Superintendencia de Servicios Públicos SSPD”</i> .																																																																																																																							
3.2. Área de prestación del servicio	No se evidencia en el documento las áreas de prestación. El documento es del 2019 y no se encuentra alineado con las actualizaciones del PGIRS.																																																																																																																							
3.3. Actividad de recolección y transporte	<p>Se definen las formas de presentación de los residuos</p> <p><b>1) Acera y/o esquinas:</b> a través de recipientes retornables y no retornables que proporcionen seguridad e higiene</p> <p><b>2) Unidad de almacenamiento:</b> Deberán contar con los recipientes suficientes para el almacenamiento temporal se debe garantizar la no propagación de microorganismos, roedores y vectores al igual que faciliten el acceso de los vehículos y personal del servicio de recolección.</p> <p><b>3) Contenedor y/o cajas de almacenamiento.</b></p> <p>El documento no define nada de la base de operaciones.</p> <p>Se definen 3 macrorrutas de recolección y transporte de frecuencia de 3 veces por semana, de 6:00 a las 14:00 horas. Además, se incluye la información de puntos críticos con la ubicación identificados en las diferentes comunas.</p> <table border="1" data-bbox="885 1270 1482 1470"> <caption>DIAGNOSTICO E IDENTIFICACION DE PUNTOS CRITICOS EN SANTIAGO</caption> <thead> <tr> <th rowspan="2">FOCO</th> <th rowspan="2">UBICACIÓN</th> <th colspan="3">ESTADO</th> <th colspan="2">IMPACTO</th> <th colspan="3">MAGNITUD</th> <th rowspan="2">ACC</th> </tr> <tr> <th>CRITICO</th> <th>CONTROLADO</th> <th>RECUPERADO</th> <th>SEVERO</th> <th>MEDIO</th> <th>ALTO</th> <th>MEDIO</th> <th>BAJA</th> <th>COMPLETO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CALLE 52 NORTE (KRA 5N- A LA KRA 8 N)</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>KRA 1 D (CALLE 52 A LA CALLE 47)</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>KRA 1 SENTIDO NORTE-SUR( CALLE 52 A LA 44)</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>AV 2 NORTE ORILLA DEL RIO CALLE 56</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CALLE 13 ENTRE KRA 44 A LA KRA 50</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>AUTOPISTA SUR CON KRA 44 ENERGIA EMCALI</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>AUTOPISTA SUR CON KRA 40 ESQ.</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>AUTOPISTA SUR CON KRA 47 Z.VERDE</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>KRA 50 CON CALLE 10 ESQ. AUTOPISTA</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>X</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Fuente: MISIÓN AMBIENTAL S.A E.S.P. documentación entregada en visita del mes de mayo de 2024</i></p> <p>Finalmente, se define el relleno sanitario Colomba El Guabal como el sitio de disposición final de residuos sólidos.</p>	FOCO	UBICACIÓN	ESTADO			IMPACTO		MAGNITUD			ACC	CRITICO	CONTROLADO	RECUPERADO	SEVERO	MEDIO	ALTO	MEDIO	BAJA	COMPLETO	1	CALLE 52 NORTE (KRA 5N- A LA KRA 8 N)		X				X	X			2	KRA 1 D (CALLE 52 A LA CALLE 47)		X				X		X		3	KRA 1 SENTIDO NORTE-SUR( CALLE 52 A LA 44)		X				X		X		4	AV 2 NORTE ORILLA DEL RIO CALLE 56		X				X		X		5	CALLE 13 ENTRE KRA 44 A LA KRA 50		X				X		X		6	AUTOPISTA SUR CON KRA 44 ENERGIA EMCALI		X				X		X		7	AUTOPISTA SUR CON KRA 40 ESQ.		X				X		X		8	AUTOPISTA SUR CON KRA 47 Z.VERDE		X				X		X		9	KRA 50 CON CALLE 10 ESQ. AUTOPISTA	X					X	X		
FOCO	UBICACIÓN			ESTADO			IMPACTO		MAGNITUD				ACC																																																																																																											
		CRITICO	CONTROLADO	RECUPERADO	SEVERO	MEDIO	ALTO	MEDIO	BAJA	COMPLETO																																																																																																														
1	CALLE 52 NORTE (KRA 5N- A LA KRA 8 N)		X				X	X																																																																																																																
2	KRA 1 D (CALLE 52 A LA CALLE 47)		X				X		X																																																																																																															
3	KRA 1 SENTIDO NORTE-SUR( CALLE 52 A LA 44)		X				X		X																																																																																																															
4	AV 2 NORTE ORILLA DEL RIO CALLE 56		X				X		X																																																																																																															
5	CALLE 13 ENTRE KRA 44 A LA KRA 50		X				X		X																																																																																																															
6	AUTOPISTA SUR CON KRA 44 ENERGIA EMCALI		X				X		X																																																																																																															
7	AUTOPISTA SUR CON KRA 40 ESQ.		X				X		X																																																																																																															
8	AUTOPISTA SUR CON KRA 47 Z.VERDE		X				X		X																																																																																																															
9	KRA 50 CON CALLE 10 ESQ. AUTOPISTA	X					X	X																																																																																																																
3.4. Actividad de transferencia	El documento no tiene información del ítem y en la visita no se identificó un punto de transferencia																																																																																																																							
3.5. Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	No se establecen los kilómetros de barrido. El documento no menciona temas de acuerdo de barrido y se define una frecuencia diaria, con 3 macrorrutas de la actividad. Tampoco se cuenta con cuartelillos.																																																																																																																							

 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	--

NUMERALES, ANEXO Resolución MVCT 288 de 2015	OBSERVACIONES				
	No se incluye el programa de instalación y mantenimiento de cestas en el área de prestación del numeral 3.5. del anexo de la Resolución 0288 de 2015.				
<b>3.6. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas</b>	El documento no contiene la información de la Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas. El documento es del 2019 y no se encuentra alineado con las actualizaciones del PGIRS.				
<b>3.7. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas</b>	El documento no contiene la información de la Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas. El documento es del 2019 y no se encuentra alineado con las actualizaciones del PGIRS.				
<b>3.8. Actividad de aprovechamiento</b>	El prestador señala que No aplica.				
<b>3.9. Actividad de tratamiento</b>	El prestador señala que No aplica.				
<b>3.10. Actividad de comercialización</b>	<p>Se incluye la ubicación e información de contacto y atención del punto de atención al usuario, que corresponde al sitio visitado en campo por la SSPD, información que no corresponde con la reportada en el PPSA, por tal razón debe ser actualizada.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">OFICINA DE ATENCION AL USUARIO</td> <td style="text-align: center;">TELEFONO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">CARRERA 1D No.44-123</td> <td style="text-align: center;">(2) 4391713</td> </tr> </table> <p><b>Dirección electrónica página web</b> <a href="mailto:misionambientalsa@val">misionambientalsa@val</a></p> <p>Fuente: MISIÓN AMBIENTAL S.A E.S.P. documentación entregada en visita del mes de mayo de 2024</p>	OFICINA DE ATENCION AL USUARIO	TELEFONO	CARRERA 1D No.44-123	(2) 4391713
OFICINA DE ATENCION AL USUARIO	TELEFONO				
CARRERA 1D No.44-123	(2) 4391713				
<b>3.11. Actividad de lavado de vías y áreas públicas</b>	El documento no desarrolla la actividad de lavado de vías y áreas públicas.				
<b>3.12. Residuos especiales</b>	El numeral 3.1.2, define que				
	. E : S				
<b>3.13. Programa de Gestión del Riesgo</b>	Se definen en el ítem 4. Las acciones de respuesta y medidas por adoptar por los usuarios frente a las siguientes amenazas o riesgos:				

NUMERALES, ANEXO Resolución MVCT 288 de 2015	OBSERVACIONES		
	Condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo	Acciones de Respuesta del prestador del servicio	Me ser usu
	Eventos Naturales (Movimiento Sísmico, Vendaval, Vientos Fuertes)	<b>Barrido y Recolectión:</b> 1. Informar a Comité Central de Emergencias de la compañía. 2. Se informa al área de operaciones. 3. Se hace presencia en el lugar de la emergencia. 4. Identificación de aspectos básicos de la emergencia 5. Estimación de daños y posibles efectos. 6. Reporte de residuos encontrados y extensión de la zona. 7. Estimación del nivel de afectación a la prestación del servicio. 8. Se establecen los requerimientos (recursos) para la intervención. 9. Se establece la posible ayuda para atender la emergencia. 10. Se activa el protocolo de comunicaciones. 11. Se informa compromiso previo al restablecimiento del servicio. 12. Se presta ayuda en la emergencia. 13. Se planifica la prestación del servicio (restablecimiento) 14. Se restablece el servicio. 15. Se garantiza comunicación permanente. 16. Se realiza informe final.	La corp auto debe decla eme
	Eventos Socio Naturales (Incendio, Deslizamiento, lluvia Torrencial, Sequía)		
	Antropogénicos (Explosiones, Fugas, Derrames, Falla Estructural)		
	Sociales (Hurto, Asalto, Secuestro, Asonada)		
<b>3.14. Subsidios y contribuciones</b>	Indica los subsidios y contribuciones, indica el Acuerdo del concejo municipal que define los factores y el Convenio con el fondo de solidaridad y redistribución de ingresos se encuentra en trámite.		
<b>4. Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS</b>	Indica los programas PGIRS, el Proyecto PGIRS, las actividades, metas y el cronograma mensual.		

*Fuente: Elaboración propia SSPD*



Teniendo en cuenta lo anterior, se identifica un presunto incumplimiento teniendo en cuenta que el documento PPSA entregado durante la visita y el certificado en el SU1 el 20 de junio de 2019 no se encuentra actualizado y acorde con la Resolución MVCT 0288 de 2015.

- **Comparación Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) y Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)**

A continuación, se compara el PGIRS del municipio y el PPSA del prestador:



*Tabla 35. Comparación PGIRS – PPSA*

ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
<b>RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA</b>			
<b>Cobertura de recolección área urbana</b>	100%	100%	Coincide
<b>Frecuencia de recolección área urbana</b>	3 (lunes, miércoles y viernes / martes, jueves y sábado) para el sector residencial o pequeños generadores. Para el caso de grandes generadores las frecuencias pueden ser mayores y son acordadas entre las partes.	No registra información	No Coincide
<b>Cantidad de puntos críticos en área urbana</b>	62	9	No Coincide
<b>Lugar de disposición de residuos sólidos</b>	Relleno sanitario Colomba el Guabal	Relleno sanitario Colomba el Guabal	Coincide

 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	--

<b>Existencia de estaciones de transferencia</b>	Una (1) estación de transferencia de residuos sólidos a cargo de Interaseo del Valle S.A E.S.P	No registra información	No Coincide
<b>Capacidad de la estación de transferencia</b>	3.276 ton/día	No registra información	No Coincide
<b>Distancia del centroide al sitio de Disposición Final</b>	64,5	No registra información	No coincide
<b>Distancia del centroide a la Estación de Transferencia</b>	24 km	No registra información	No coincide
<b>Distancia de la Estación de Transferencia al sitio de Disposición Final</b>	40,5 km	No registra información	No coincide
<b>BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS</b>			
<b>Cobertura del barrido área urbana</b>	Cobertura de atención en 15.208,36 km (RESOLUCIÓN No. (4134.010.21.105.) DE 2023) Cobertura de atención en 5.527,85 km (Línea base Decreto 985 de 2021)	No registra información	No coincide
<b>Longitud de vías y áreas públicas</b>	15.208,36 km (RESOLUCIÓN No. (4134.010.21.105.) DE 2023) 5.527,85 km (Línea base Decreto 985 de 2021)	No registra información	No Coincide
<b>Área de parques y zonas públicas</b>	4.815.690,52 m <sup>2</sup> (RESOLUCIÓN No. (4134.010.21.105.) DE 2023) 43.114,47 m <sup>2</sup> puentes peatonales y 1.017.155,71 m <sup>2</sup> de otro tipo de áreas públicas (Línea base Decreto 985 de 2021)	No registra información	No Coincide
<b>Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas</b>	SI	No registra	No Coincide
<b>Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana</b>	20 unidades por km <sup>2</sup>	No registra información	No coincide
<b>Frecuencia actual de barrido área urbana</b>	Vías domiciliarias 2 veces por semana; vías principales entre 6 y 7 veces por semana. Zonas especiales pueden incrementar su frecuencia acorde a la dinámica de generación de residuos sólidos y características de la zona.	6 veces por semana	Coincide
<b>Longitud de playas ribereñas</b>	No registra información	No registra información	Coincide
<b>CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES</b>			
<b>Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped</b>	13.416.820,25 m <sup>2</sup> (RESOLUCIÓN No. (4134.010.21.105.) DE 2023)	No registra información	No coincide
<b>Frecuencia de corte de césped</b>	Entre 12 a 14 ciclos al año. En periodos de lluvias cada 20 días y periodos secos cada 40 días.	No registra	No coincide



 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	--

<b>Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda</b>	290.471 (Línea base Decreto 985 de 2021)	No registra	No coincide
<b>Frecuencia actual de poda de árboles</b>	6.500 individuos arbóreos /mes	Mensual	No coincide
<b>Cantidad mensual de residuos generados en las actividades de corte de césped y poda de árboles</b>	1.100 t/mes poda 607 t/mes corte de césped	No registra información	No coincide
<b>Prestación de la actividad corte de césped y poda de árboles</b>	1.Veolia Cali S.A. E.S.P. 2. Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P. 3.Promocali S.A. E.S.P. 4. Promovalle S.A. E.S.P. 5. Misión Ambiental S.A.E.S.P. 6.LYS S.A E.S.P. 7.Serviambientales S.A. E.S.P. 8. EMCALI EICE ESP, servicio de acueducto y alcantarillado.	No registra información	No coincide
<b>LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS</b>			
<b>Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado</b>	2.421 puentes peatonales (58.164 m <sup>2</sup> ) 4.598 otras áreas públicas objeto de lavado (RESOLUCIÓN No. (4134.010.21.105.) DE 2023)	No registra información	No coincide
<b>Prestación de la actividad de lavado de vías y áreas públicas</b>	Fuentes y Monumentos: Alcaldía de Santiago de Cali Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural. Puentes peatonales y áreas públicas: Prestadores del servicio público de aseo	No registra información	No coincide
<b>Acuerdo de lavado de áreas públicas</b>	No	No registra información	No Coincide
<b>Frecuencia actual de lavado de áreas públicas</b>	2 veces al año	No registra información	No coincide

*Fuente: PPSA Misión Ambienta S.A. E.S.P y PGIRS Cali*

Derivado de la verificación en la tabla anterior, se deduce un presunto incumplimiento a lo indicado en artículo 7 de la Resolución 754 de 2014, respecto a la articulación del PPSA de Misión Ambiental S.A E.S.P. con el PGIRS.

### 5.6.1 Recolección y transporte de residuos no aprovechables

- **Base de operaciones**

La base de operaciones se encuentra ubicada en la Calle 11 N32a -109 arroyohondo, Yumbo. El área es de 12.000 m<sup>2</sup> aproximadamente de acuerdo con lo informado por el prestador.

Se observó que el área cuenta con oficinas administrativas para el control de operaciones a través del monitoreo de GPS que funciona mediante seguimiento satelital por medio del programa IMECYSY, además dispone de una zona destinada al almacenamiento de insumos, espacios apropiados para maniobrar vehículos e instalaciones sanitarias.



El prestador informó que el lavado de vehículos se ejecuta a diario, dentro de la base de operaciones y entrega registro de la actividad, así mismo presenta el permiso de vertimientos otorgado mediante Resolución 0710 del 10 de agosto de 2022 de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC.

Tabla 36. Verificación característica base de operaciones



ARTÍCULO 2.3.2.2.3.50, DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
<p>Las personas prestadoras del servicio público de aseo que presten el servicio en municipio o distritos mayores de 5.000 usuarios deberán tener base de operación, las cuales deberán ubicarse de acuerdo con lo definido en las normas de ordenamiento territorial.</p>	<p>Misión Ambiental S.A E.S.P. no entregó un concepto de uso del suelo.</p> <p style="text-align: center;"><i>Foto 1. Base de Operaciones</i></p>  <p style="text-align: right; font-size: small;">20/05/2024 3:38:13 p. m. Acopi Yumbo Valle del Cauca</p> <p style="text-align: center;"><i>Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD</i></p>
<p>1. Contar con áreas adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos, depósito de insumos para la prestación de servicio, zona de control de operaciones, vestidores e instalaciones sanitarias para el personal, y oficinas administrativas.</p>	<p>Es importante señalar que el lugar cuenta de espacios apropiados para maniobrar vehículos, no se evidencia señalización de la dirección de circulación.</p> <p>A continuación, se muestran fotografías de las diferentes áreas de la base:</p> <p><b>Zona de parqueo y maniobra de vehículos:</b></p> <p style="text-align: center;"><i>Foto 2. Zona de parqueo de compactadores</i></p>  <p style="text-align: right; font-size: small;">20/05/2024 3:25:41 p. m. Acopi Yumbo Valle del Cauca</p> <p style="text-align: center;"><i>Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD</i></p>

Foto 3. Área de Maniobra de los vehículos



Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD

**Oficinas administrativas:** La cual cuenta con área de recepción, contabilidad, operaciones, comercial, gerencia, recursos humanos y áreas sociales.

Foto 4. Zona de oficinas

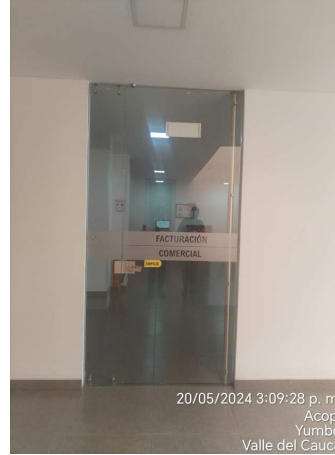


Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD

Foto 5. Área de facturación y comercial

**ARTÍCULO 2.3.2.2.3.50,  
DECRETO 1077 DE 2015**

**OBSERVACIÓN**



*Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD*

*Foto 6. Área de Contabilidad*



*Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD*

*Foto 7. Área de Contabilidad*



*Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD*

*Foto 8. Recursos Humanos*

ARTÍCULO 2.3.2.2.3.50,  
DECRETO 1077 DE 2015

OBSERVACIÓN



Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD

Foto 9. Sala De Juntas



Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD


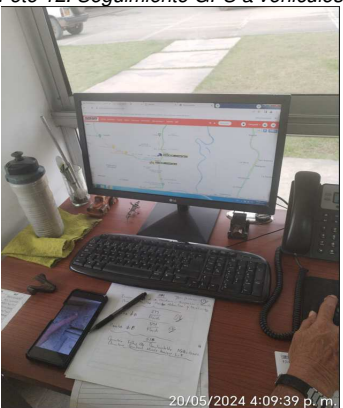
Instalaciones Sanitarias:

Foto 10. Baños dentro de la sede administrativa



Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD

Foto 11. Baño y Vestier operario

ARTÍCULO 2.3.2.2.3.50, DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
	 <p>20/05/2024 3:22:21 p. m. Acopi Yumbo Valle del Cauca</p> <p>Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD</p> <p>En cuanto al <b>control de las operaciones</b>, la empresa realiza el seguimiento operativo en la base, mediante el seguimiento del despacho y el monitoreo GPS de los vehículos en ruta;</p> <p>Foto 12. Seguimiento GPS a vehículos</p>  <p>20/05/2024 4:09:39 p. m.</p> <p>Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD</p>
<p><b>2. Contar con los servicios públicos.</b></p>	<p>Cuenta con servicio de acueducto, alcantarillado y energía.</p>
<p><b>3. Contar con una adecuada señalización en las diferentes áreas, así como de los sentidos de circulación.</b></p>	<p>El lugar cuenta con señalización que indica la dirección de circulación.</p>
<p><b>4. Contar con señales y equipo de seguridad para la prevención de accidentes, que permitan la inmediata y oportuna atención cuando se produzcan situaciones de emergencia.</b></p>	<p>Se identificó la señalización de la ruta de evacuación por emergencias, y de la ubicación de espacios para extintores, camillas y botiquín de primeros auxilios.</p> <p>Foto 13. Ruta de evacuación</p>

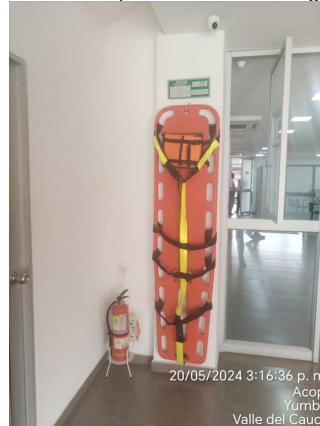
**ARTÍCULO 2.3.2.2.3.50,  
DECRETO 1077 DE 2015**

**OBSERVACIÓN**



*Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD*

*Foto 14. Camilla para atención a emergencias*





*Fuente: Registro fotográfico tomado en visita de inspección y vigilancia SSPD*

*Foto 15. Extintor en área de parqueo*



*Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD*



ARTÍCULO 2.3.2.2.3.50, DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
	<p style="text-align: center;"><i>Foto 16. Botiquín de primeros auxilios</i></p>  <p style="text-align: right; font-size: small;">20/05/2024 4:09:06 p. m. Acopi Yumbo Valle del Cauca</p> <p style="text-align: center;"><i>Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD</i></p>
<p><b>5. Contar con equipos de control de incendios.</b></p>	<p>Se observó extintores ubicados en las diferentes áreas de la base de operaciones.</p> <p style="text-align: center;"><i>Foto 17. Extintor al interior de las oficinas administrativas</i></p>  <p style="text-align: right; font-size: small;">20/05/2024 3:17:01 p. m. Acopi Yumbo Valle del Cauca</p> <p style="text-align: center;"><i>Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD</i></p>
<p><b>6. Contar con equipos de comunicación entre la base y los equipos de recolección.</b></p>	<p>La comunicación se realiza a través de celular.</p>
<p><b>Parágrafo 1°. En las bases de operación no se podrán almacenar residuos sólidos provenientes de las actividades de recolección y transporte.</b></p>	<p>No se observaron residuos almacenados en la base de operaciones.</p>

*Fuente: Visita Superservicios – Misión Ambiental S.A.E.S.P, mayo de 2024*

De acuerdo con lo anterior, se concluye un presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.3.50. del Decreto 1077 de 2015, ya que no presento el concepto de uso del suelo para validar si la ubicación de la base de operaciones está acorde con las normas de ordenamiento territorial. Por otra parte, es pertinente informar que el día 20 de mayo la base de operaciones no contaba con la señalización del sentido de circulación de los vehículos, sin embargo, este hallazgo se atendió durante la visita y queda dentro del acta de inspección.

- **Características de la de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables y del parque automotor**



 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	--

Tabla 37. Verificación característica de la actividad y del parque automotor

MACRORRUTAS (Cantidad)	MICRORRUTAS (Cantidad)	FRECUENCIA (Veces/semana)	HORARIOS (Rango de horas)	VEHÍCULOS (Cantidad / Capacidad)
4 macrorrutas Esto no coincide con el anexo del CCU. No tiene información reportada en el SUI y no guarda relación con lo reportado en el PPSA.	12 microrrutas Estos coincide con lo consignado en el anexo del CCU. No tiene información reportada en el SUI y no guarda relación con lo reportado en el PPSA.	3 veces/semana, como mínimo. Esto coincide con el CCU. En el PPSA no se registra la información No coincide con lo reportado en SUI.	6:00am - 2:00pm	6 vehículos operativos 6 vehículo de reserva  Última actualización SUI fue realizada en 2024. El vehículo LFL432 no se encuentra registrado en SUI.  Tiene registrados en SUI vehículos que no fueron relacionados en la información entregada durante la visita.

Fuente: Visita Superservicios – Misión Ambiental S.A.E.S.P, mayo de 2024

La presentación de los residuos por parte de los usuarios de MISION AMBIENTAL S.A.S. E.S.P en la ciudad de Cali, Valle del Cauca, se realiza en la Unidades de UAR (unidades de almacenamiento de residuos) todo el sector se cuenta aproximadamente con 330. Además de bolsas o canecas que se dejan a la orilla de la vía.

Por otra parte, el prestador informó que cuenta con un plan operativo que incluye (4) macrorrutas y (12) microrrutas establecidas según frecuencias específicas. Estas rutas se llevan a cabo los lunes, miércoles, viernes y los martes, jueves, sábado como se muestra a continuación:

- Macrorruta 10 con 5 microrrutas L, M, V
- Macrorruta 11 con 5 microrrutas M, J, S
- Macrorruta 12 con 1 microrruta L, M, V
- Macrorruta 13 con 1 microrruta M, J, S

Tabla 38. Relación de macrorrutas y microrrutas para la recolección

MACRO	MICRO	RUTA	RECORRIDO	KM	HORARIO	FRECUENCIA (VECES/SEMANA)	DIAS DE LA FRECUENCIA
10	01	1001	58.937	58,937	6:00 - 14:00	3	1-3-5
10	02	1002	50.429	50,429	6:00 - 14:00	3	1-3-5
10	03	1003	21.666	21,666	6:00 - 14:00	3	1-3-5
10	04	1004	30.485	30,485	6:00 - 14:00	3	1-3-5
11	01	1101	14.383	14,383	6:00 - 14:00	3	2-4-6
11	02	1102	25.994	25,994	6:00 - 14:00	3	2-4-6
11	03	1103	47.197	47,197	6:00 - 14:00	3	2-4-6
11	04	1104	37.254	37,254	6:00 - 14:00	3	2-4-6
12	01	1201	32.534	32,534	6:00 - 14:00	3	1-3-5
13	01	1301	37.272	37,272	6:00 - 14:00	3	2-4-6

Fuente: Elaboración propia con información entregada en visita Superservicios y Misión Ambiental S.A E.S.P. mayo de 2024.

- **Verificación in situ de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables**



 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	--

Tabla 39. Verificación in situ de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables

TIPO Y PLACA VEHÍCULO	MACRO / MICRORRUTA / FRECUENCIA	FECHA / HORA	SECTOR / BARRIO UBICACIÓN VEHÍCULO	OBSERVACIONES Y HALLAZGOS
<b>Compactador UFG690</b>	Macro 11 Micro 03 Martes, jueves y sábado	21/05/2024 8:04 am	Calle 5B No. 38	<p><b>Verificación del cumplimiento en las características del vehículo en función del artículo 2.3.2.2.2.3.36. decreto 1077 de 2015:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los vehículos inspeccionados tenían logotipos de la empresa visibles y placas de identificación.</li> <li>El vehículo de placa UFG690 tenía los estribos rotos y deteriorados.</li> <li>Los vehículos inspeccionados contaban con luces en la caja de compactación, luces en la zona de tolva, contaban con estribos antideslizantes y manijas para el transporte de operarios. Los vehículos UFG690 y LFL 432 contaban con tubo por encima de la altura máxima del compactador y los otros 2 vehículos con placas WEX833 y LFL 432 son Euro 5 y Euro6, cuentan con mecanismo de almacenamiento y descarga de lixiviados, la comunicación se realiza mediante celular.</li> <li>Durante la actividad de recolección no se evidenció fuga de líquido lixiviado en ninguna de las microrrutas observadas 01,02,03,04 de la macrorruta 11.</li> <li>Para la recolección de residuos que se dispersaban producto de la actividad de recolección, los vehículos contaban con pala y escoba, rastrillo y canastilla. Sin embargo, el vehículo con placa LFL-166 no contaba con estos elementos.</li> <li>Como equipo de carretera y contra incendio, se observaron extintores con recarga vigente, botiquín de primeros auxilios y kit de derrames.</li> </ul> <p><b>Porte de documentos de tránsito:</b></p> <p><b>Elementos de protección industrial de los operarios:</b></p> <p><b>Verificación de lavado de vehículos Artículo 2.3.2.2.2.3.38. Decreto 1077 de 2015:</b></p> <p><b>Verificación cumplimiento de rutas Artículo 2.3.2.2.2.3.34. Decreto 1077 de 2015:</b></p>
<b>Compactador WEX833</b>	Macro 11 Micro 02 Martes, jueves y sábado	21/05/2024	Cra 34 con calle 12.	
<b>Compactador LFL 166</b>	Macro 11 Micro 04 Martes, jueves y sábado	21/05/2024	Cra 90 No.2bis Oeste	
<b>Compactador LFL 432</b>	Macro 11 Micro 01 artes, jueves y sábado	21/05/2024	Cra 90 No.2bis Oeste	

TIPO Y PLACA VEHÍCULO	MACRO / MICRORRUTA / FRECUENCIA	FECHA / HORA	SECTOR / BARRIO UBICACIÓN VEHÍCULO	OBSERVACIONES Y HALLAZGOS
				El horario y la frecuencia de la microrruta verificada no se ajustaron a lo establecido en el PPSA y el CCU del área de prestación.  <b>Monitoreo de la actividad de recolección de residuos sólidos Artículo 2.3.2.2.3.49. Decreto 1077 de 2015:</b> La empresa realiza seguimiento GPS del cumplimiento de las rutas mediante el software IMESY .

*Fuente: Visita Superservicios – Misión Ambiental S.A.E.S.P, mayo de 2024*

*Tabla 40. Evidencia fotográfica verificación actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables.*

<p style="text-align: center;"><i>Foto 18. Recolección de UAR (Unidades de almacenamiento de residuos)</i></p>  <p style="text-align: center; font-size: small;">21/05/2024 8:07:28 a. m. 37111 Calle 5b 3 San Fernando Cali Valle del Cauca</p> <p style="text-align: center;"><i>Fuente: Registro fotográfico tomado en visita de inspección y vigilancia SSPD</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>Foto 19. Parte frontal vehículo Compactador placa UFG 690</i></p>  <p style="text-align: center; font-size: small;">21/05/2024 8:13:39 a. m. 37111 Calle 5b 3 San Fernando Cali Valle del Cauca</p> <p style="text-align: center;"><i>Fuente: Registro fotográfico tomado en visita de inspección y vigilancia SSPD</i></p>
<p style="text-align: center;"><i>Foto 20. Parte trasera vehículo compactador placa UFG 690</i></p>  <p style="text-align: center; font-size: small;">21/05/2024 8:21:06 a. m. 5e-28 Carrera 38 San Fernando Cali Valle del Cauca</p> <p style="text-align: center;"><i>Fuente: Registro fotográfico tomado en visita de inspección y vigilancia SSPD</i></p>	<p style="text-align: center;"><i>Foto 21. Parte Lateral vehículo Compactador placa UFG 690</i></p>  <p style="text-align: center; font-size: small;">21/05/2024 8:14:49 a. m. 37111 Calle 5b 3 San Fernando Cali Valle del Cauca</p> <p style="text-align: center;"><i>Fuente: Registro fotográfico tomado en visita de inspección y vigilancia SSPD</i></p>



*Foto 22. Recolección de UAR (Unidades de almacenamiento de residuos)*



*Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD*

*Foto 23. Vehículo Compactador con placa UFG690 con estribos rotos y deteriorados*



*Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD*

*Foto 24. Vehículo Compactador parte frontal placa WEX833*



*Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD*

*Foto 25. Vehículo Compactador parte lateral I placa WEX833*



*Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD*

*Foto 26. Vehículo Compactador parte trasera placa WEX833*

*Foto 27. Recolección de UAR (Unidades de almacenamiento de residuos)*



Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD

Foto 28. Operarios del Vehículo Compactador con placa WEX833



Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD

Foto 29. Extinto del Vehículo Compactador con placa WEX833



Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD

Foto 30. Botiquín de primeros auxilios del Vehículo Compactador con placa WEX833



Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD

Foto 31. Recolección de UAR (Unidades de almacenamiento de residuos)



Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD



Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD





Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O  
INSPECCIÓN ESPECIAL,  
DETALLADA O CONCRETA**



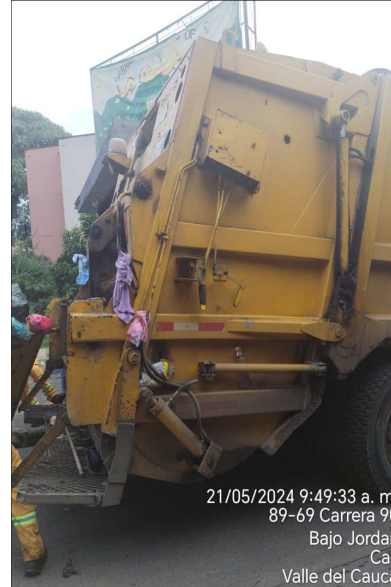
Foto 32. Parte trasera vehículo Compactador placa LFL 166



21/05/2024 9:49:14 a. m.  
89-69 Carrera 90  
Bajo Jordan  
Cali  
Valle del Cauca

Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD

Foto 33. Parte lateral vehículo Compactador placa LFL 166



21/05/2024 9:49:33 a. m.  
89-69 Carrera 90  
Bajo Jordan  
Cali  
Valle del Cauca

Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD

Foto 34. Parte lateral vehículo Compactador placa LFL 166



21/05/2024 9:49:59 a. m.  
89-69 Carrera 90  
Bajo Jordan  
Cali  
Valle del Cauca

Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD

Foto 35. Parte frontal vehículo Compactador placa LFL 166



21/05/2024 9:50:09 a. m.  
89-69 Carrera 90  
Bajo Jordan  
Cali  
Valle del Cauca

Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD

Foto 36. Parte frontal vehículo Compactador placa LFL



166

Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD

Foto 37. Botiquín de primeros auxilios del Vehículo Compactador con placa LFL 166



Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD

Foto 38. Operarios del Vehículo Compactador con placa LFL 166



Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD

Foto 39. Recolección de UAR (Unidades de almacenamiento de residuos)



Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD

Fuente: Visita Superservicios – Misión Ambiental S.A.E.S.P, mayo de 2024

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.27 numeral 1, por no contar con los elementos necesarios para evitar el esparcimiento de residuos en vía pública. Así mismo, se identifica falta de mantenimiento en el vehículo con placa UFG690 debido a que los estribos se encontraban rotos y deteriorados. Sin embargo, estos hallazgos fueron atendidos durante la visita y quedaron reportados dentro del acta de inspección.

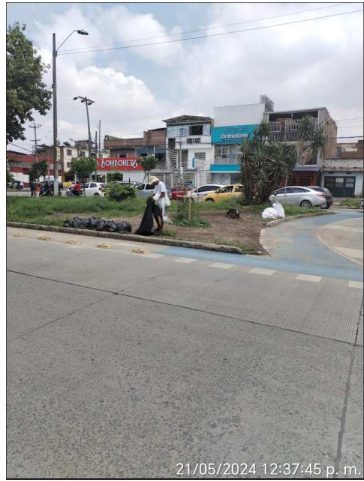

Se presentan inconsistencias en la información en SUI con el reporte de la totalidad de la flota actual por lo que, se presenta un presunto incumplimiento a lo establecido en la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017 por falta de calidad de la información reportada en SUI.

- **Puntos críticos**

El prestador manifestó que cuenta con un inventario potencial de 13 puntos críticos y este documento se remitió a la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali, mediante radicado 2023-4173010-234067-2.

Se evidencio durante la visita dos puntos críticos:

*Tabla 41. Verificación del cumplimiento de puntos críticos*

Ubicación	Observación	Registro Fotográfico
Calle 52Nt con carrera 5 y sexta. Separador Central	Se evidenció un punto crítico sin residuos sólidos ordinarios, así mismo se evidencian bolsas del componente de barrido. Este punto se atiende de con una frecuencia diaria con horario de 6 am a 2pm, según lo informado por el prestador la problemática que existe es la disposición inadecuada de residentes del sector y habitantes de calle.	<p><i>Foto 40. Punto critico</i></p>  <p style="text-align: right; font-size: small;">21/05/2024 12:37:45 p. m.</p> <p><i>Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD</i></p>
Calle 52 con 9 Nt	Se evidenció la acumulación de residuos sólidos no aprovechables, es una zona de difícil acceso debido a situaciones de inseguridad, sin embargo, este punto se atiende con una frecuencia diaria.  Según lo manifestado por el prestado se verifica en la mañana y en la tarde ya está impactada de residuos sólidos.	<p><i>Foto 41. Punto critico</i></p>  <p style="text-align: right; font-size: small;">21/05/2024 12:42:43 p. m. 9-12 Calle 52 Norte La Flora Industria Cali Valle del Cauca</p> <p><i>Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD</i></p>

*Fuente: Visita Superservicios – Misión Ambiental S.A.E.S.P, mayo de 2024*





 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	--

Tabla 42. Verificación del cumplimiento de puntos críticos

Decreto 1077 de 2015	Observación
<p><b>ARTICULO 2.3.2.2.2.3.45. Censo de puntos críticos. Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente.</b></p> <p><b>El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente la remuneración.</b></p>	<p>En la documentación proporcionada por la empresa durante la visita, se incluye anexo de oficio de censo de puntos críticos enviados a la Alcaldía con el radicado mencionado. Así mismo, se adjunta comunicación enviada a la Policía.</p>

Fuente: Visita Superservicios – Misión Ambiental S.A.E.S.P, mayo de 2024

### 5.6.2. Barrido y limpieza de vías y áreas públicas

De acuerdo con lo informado por el prestador en la visita, la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas se efectúa bajo las siguientes características:

Tabla 43. Características de la prestación de la actividad de barrido y limpieza

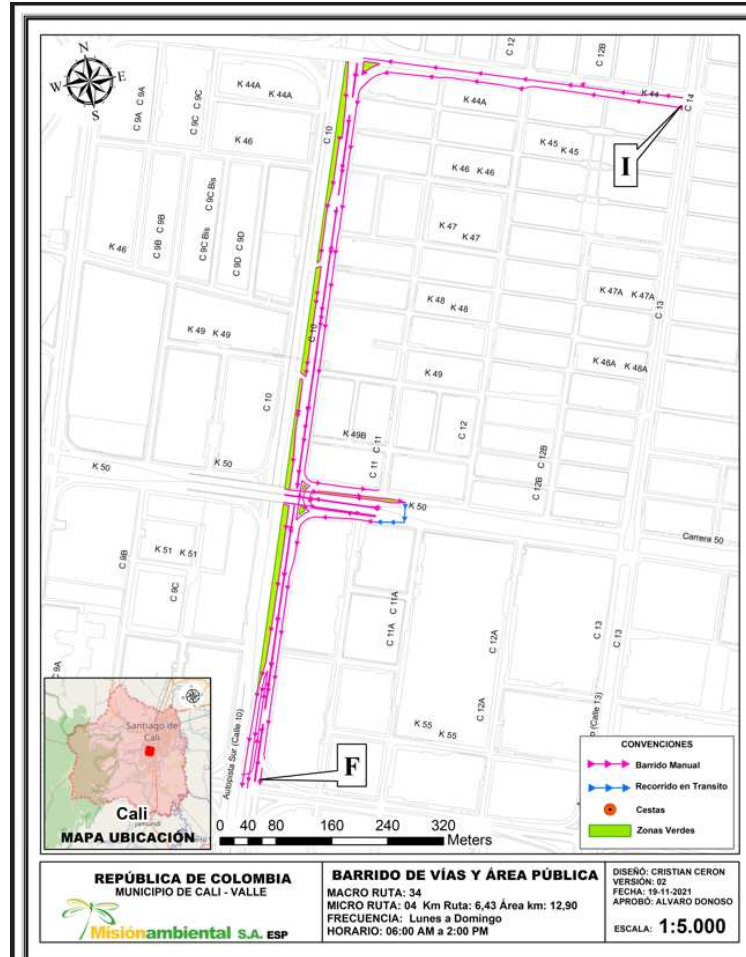
PERSONAL (Cantidad)	LONGITUD DE BARRIDO (Km/mes)	TIPO DE BARRIDO (Manual / Mecánico)	FRECUENCIA (Veces/Semana)
20 operarios de barrido	15.426 lineales cuneta de barrido	Manual	<p>Macrorruta No 30, 2 veces/semana lunes y jueves, para sectores residenciales La Flora, Olímpico, Departamental, Quintas de don Simón.</p> <p>Macrorruta 31, 2 veces/semana martes y viernes para sectores Olaya Herrera, Álamos, Zona Oeste, Departamental, Quintas de don Simón y Vegas.</p> <p>Macrorruta 32, 2 veces/semana miércoles y sábado, para los sectores Olaya Herrera, Álamos, Zona Oeste, Departamental, Quintas de don Simón y Vegas, El ingenio.</p> <p>Macrorruta 32, 6 veces/semana lunes a sábado para vías principales</p> <p>Macrorruta 34, 7 veces/semana, lunes a domingo para vías principales</p>

Fuente: Visita Superservicios – Misión Ambiental S.A.E.S.P, mayo de 2024

Según lo informado por el prestador el operario ejecuta la actividad de limpieza de vías y áreas públicas, realizando actividades de barrido y desplazamiento por áreas de aproximadamente 4 kilómetros por cuadrilla entre 3 a 4 personas, que puede variar según la zona asignada, ya que si es terreno es irregular destapado disminuye el área de trabajo.

Las actividades a desarrollar por los trabajadores que integran una cuadrilla, las distribuyen día de por medio entre los que están (Empuje del carro papelero, vestir el carro con bolsas plásticas y recoger las bolsas de residuos). Todos los operarios de la cuadrilla deben realizar la labor de despapelar y barrer la zona asignada. En ocasiones en que la zona es extensa en metros lineales y solo hay un carro por colaborador, cada integrante recoge los residuos en la bolsa y dejar la bolsa lista a la orilla de la carretera. A continuación, se presenta una muestra de uno de los planos de las microrrutas de barrido:

Tabla 44. Microrruta de barrido 3404



Fuente: Visita Superservicios – Misión Ambiental S.A.E.S.P, mayo de 2024

Durante la inspección se verificaron 4 sectores donde se observó que los operarios contaban con elementos de seguridad industrial y salud ocupacional y elementos para desarrollo de la actividad como escobas, recogedores, palines, carros y rastrillos, no portaban las gafas de protección. Sin embargo, durante la visita de inspección se proporcionaron gafas a los operarios lo cual quedó registrado en el acta de inspección.

- **Cuartelillos de barrido**

El Cuartelillo se encuentra ubicado en la Calle 62 norte con avenida 2G, Barrio los álamos, según lo informado por el prestador es una bodega, que cuenta con diferentes insumos para la actividad de barrido como: carros papeleros, conos, recogedores, cepillos, espátulas, rastrillos, bolsas para barrido, palas, machetes, palín, tapabocas, gafas

*Tabla 45. Evidencia fotográfica de la verificación de barrido y limpieza de vías y áreas públicas*

<p><i>Foto 42. Operario y elementos de la microrruta 03, sin gafas de protección.</i></p>  <p>21/05/2024 8:44:44 a. m. Santa Domingo Cali Valle del Cauca</p> <p><i>Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD</i></p>	<p><i>Foto 43. Operarios de recolección con gafas de protección ocular</i></p>  <p><i>Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD</i></p>
---	--

- **Acuerdo de barrido**

El prestador suministró 2 Resoluciones:

- Resolución CRA 808/2017 “*Por la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por las empresas Promoambiental Valle S.A E.S.P y Limpieza y Servicios Públicos S.A E.S.P contra la Resolución CRA 795 de 2017*”.
- Resolución CRA 818/2017 “*Por la cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la empresa CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A E.S.P contra la Resolución CRA 804 de 2017*”

Razón de lo anterior, se define la distribución de los los kilómetros de barrido y limpieza de vías y áreas públicas para el prestador Misión Ambiental S.A. E.S.P. como se establece a continuación:





Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Imagen 19. Área Geográfica asignada a la Empresa Misión Ambiental S.A. E.S.P.

ÁREA GEOGRÁFICA ASIGNADA A LA EMPRESA MISIÓN AMBIENTAL S.A. E.S.P.	
Carrera 85a entre calle 14 y calle 13b-1	Carrera 56 entre calle 13e hasta calle 10. Ambos costados. (Incluye áreas públicas)
Carrera 85 y carrera 84 entre calle 14 y calle 13b	Carrera 56 hasta carrera 53 entre calle 13e y calle 13
Calle 13b-1 entre carrera 85ª y carrera 84	Carrera 52 entre calle 13ª y calle 13f
Carrera 83 entre calle 14 y calle 13b. Ambos costados. (Incluye áreas públicas)	Calle 13ª entre carrera 50 y carrera 52 (Incluye área pública localizada en la esquina de la calle 13ª con carrera 52).
Área pública localizada entre carrera 83 y Carrera 81 entre calle 13b y calle 14	Carrera 50 entre calle 13c y Calle 10. Ambos costados. (Incluye áreas públicas)
Calle 13b entre carrera 81 y carrera 80	Carrera 49ª entre calle 13b y calle 13
Carrera 81 entre calle 13b y calle 13c	Carrera 49 hasta carrera 46ª entre calle 13 y calle 13a
Carrera 80 entre calle 13b y calle 13c. Ambos costados. (Incluye áreas públicas)	Calle 13ª entre carrera 50 y carrera 49
Calle 13b entre carrera 80 hasta carrera 64	Calle 13 (Avenida Pasoancho) entre carrera 66 y carrera 44. Ambos costados (Incluye áreas públicas).
Carrera 80 hasta carrera 66 entre calle 13b hasta calle 14. (Incluye áreas públicas)	Calle 12b entre carrera 59ª y carrera 59
Carrera 70 entre calle 13ª hasta calle 14. Ambos costados. (Incluye áreas públicas)	Carrera 59 entre calle 13 y calle 11b
Carrera 72 entre calle 13b y calle 13ª-1. (Incluye áreas públicas)	Calle 11b entre carrera 59 y carrera 58
Calle 13ª-1 entre carrera 72 y carrera 70	Carrera 58 hasta carrera 56 entre calle 11ª y calle 13
Área pública ubicada entre calle 13b y calle 13ª-1 paralela a la carrera 70	Carrera 56 hasta carrera 50 entre calle 13 y calle 10. (Incluye áreas públicas)
Carrera 70 hasta carrera 66 entre calle 13b hasta calle 13ª. (Incluye área pública localizada entre carrera 68 y carrera 66b a la altura de la calle 13ª).	Carrera 50 hasta carrera 44 entre calle 13 y calle 10. (Incluye áreas públicas)
Carrera 66b entre calle 13ª y calle 13	Carrera 44 entre calle 13 y calle 10. Ambos costados. (Incluye áreas públicas)
Carrera 66 entre calle 14 y calle 13. Ambos costados. (Incluye áreas públicas)	Carrera 44 y carrera 43 entre calle 13 hasta calle 10.
Carrera 66 hasta carrera 65 entre calle 13 y calle 14. (Incluye áreas públicas)	Calle 12b entre carrera 43 y carrera 42ª.
Carrera 65 entre calle 14 y calle 13. Ambos costados. (Incluye áreas públicas)	Carrera 43 hasta carrera 39 entre calle 12b hasta calle 10. (Incluye áreas públicas)
Calle 13ª entre carrera 65 y carrera 64	Carrera 39 entre calle 12b hasta calle 10. Ambos costados. (Incluye áreas públicas)
Carrera 64ª entre calle 13b y calle 13ª. (Incluye área pública que limita con calle 13a)	Carrera 39 hasta carrera 37 entre calle 12a hasta calle 10. (Incluye área pública ubicada entre calle 12ª y calle 12)
Área pública localizada entre calle 13b y calle 14 paralela a carrera 64 y la carrera 56a.	Carrera 37 hasta carrera 35 entre calle 12 y calle 10. (Incluye áreas públicas)
Carrera 64 entre calle 13 y calle 13e	Calle 12 entre carrera 38ª y carrera 34. (Incluye áreas públicas)
Calle 13e entre carrera 64 y carrera 56ª	Calle 10 entre carrera 56 y carrera 34. Costado Oriental. (Incluye áreas públicas costado oriental).
Carrera 57ª entre calle 13e y calle 13f	Calle 10 entre carrera 38ª y carrera 32ª. Costado Occidental. (Incluye áreas públicas costado occidental).
Calle 13f entre carrera 57ª y carrera 56ª	Carrera 34 entre calle 10ª y calle 10. (Incluye áreas públicas).
Calle 13d entre carrera 64 y carrera 57	

Parágrafo Primero: En el Anexo 1 de la presente resolución, se incluye el plano resultante de la asignación geográfica de los kilómetros de barrido y limpieza de vías y áreas públicas que le corresponden a cada prestador en el área de confluencia, de conformidad con lo definido en el artículo 5 de la Resolución CPA 700 de 2015.

- **Macro y microrrutas, frecuencias y horarios**

Durante la visita el prestador informó que cuenta con 5 macrorrutas y 36 microrrutas de barrido manual. Como se muestra a continuación;

*Tabla 46. Macrorrutas y Microrrutas de barrido y longitud de barrido*

Macro rutras	Microrrutras	Km Cuneta	Km Área	Km General	Km/semana	Km/mes	Frecuencias
30	9	34,471	103,862	138,333	276,666	1.202,112	Lunes - jueves
31	8	34,170	195,311	229,481	458,963	1.994,194	Martes - viernes
32	8	35,414	122,640	158,054	316,108	1.373,490	Miércoles - sábado
33	5	16,038	162,496	178,534	1.071,204	4.654,383	Lunes a sábado
34	6	32,119	171,817	203,936	1.427,552	6.202,715	Lunes a domingo
Total	36	152,212	756,127	908,338	3.550,493	15.426,893	

*Fuente: Visita Superservicios – Misión Ambiental S.A.E.S.P, mayo de 2024*

Por su parte, se realizaron inspecciones aleatorias en campo para la verificación las microrrutas de barrido el día 21 de mayo del 2024. En la Tabla 41 se presentan las observaciones realizadas y en la Tabla 42 el registro fotográfico.

*Tabla 47. Verificación in situ de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas*

MICRORRUTA	HORA/FECHA VERIFICACIÓN	LUGAR	OBSERVACIONES/VERIFICACIÓN
3403	21/05/2024 8:46 am	Calle 13 con carrera 46	Se observó que el operario contaba con el plano de la microrruta y coincidía con la programación planificada y lo que efectivamente se encontró en la ejecución. El operario estaba debidamente equipado con los elementos necesarios para llevar a cabo la actividad, incluyendo identificación, uniforme y equipo de protección personal (EPP). Sin embargo, se notó que el operario no disponía de gafas de seguridad necesario para ejecutar la microrruta. El operario realiza la actividad en sentido contrario del flujo de los vehículos.
3405	21/05/2024 11:11 am	Carrera 56 N 13C	Se observó que el operario contaba con el plano y la microrruta y coincidía con la programación planificada y lo que efectivamente se encontró en la ejecución. El operario estaba debidamente equipado con los elementos necesarios para llevar a cabo la actividad, incluyendo identificación, uniforme y equipo de protección personal (EPP). Sin embargo, se notó que el operario no disponía de gafas de seguridad necesario para ejecutar la microrruta. El operario realiza la actividad en sentido contrario del flujo de los vehículos.
3106	21/05/2024 11:20am	Cil 13c N56-48	Se observó que el operario contaba con el plano de la microrruta y coincidía con la programación planificada y lo que efectivamente se encontró en la ejecución. El operario estaba debidamente equipado con los elementos necesarios para llevar a cabo la actividad, incluyendo identificación, uniforme y equipo de protección personal (EPP). Sin embargo, se notó que el operario no disponía de gafas de seguridad necesario para ejecutar la microrruta. El operario realiza la actividad en sentido contrario del flujo de los vehículos..
3404	Calle 10 No 49-32	Calle 10 No 49-32	Se observó que el operario contaba con el plano de la microrruta y coincidía con la programación planificada y lo que efectivamente se encontró en la ejecución. El operario estaba debidamente equipado con los elementos necesarios para llevar a cabo la actividad, incluyendo identificación, uniforme y equipo de protección personal (EPP). Sin embargo, se notó que el operario no disponía de gafas de seguridad

MICRORRUTA	HORA/FECHA VERIFICACIÓN	LUGAR	OBSERVACIONES/VERIFICACIÓN
			necesario para ejecutar la microrruta. El operario realiza la actividad en sentido contrario del flujo de los vehículos.

Fuente: Visita SSPD, mayo de 2024

El día 21 de mayo se realizó recorrido por la ciudad de Cali para verificar las condiciones de prestación de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas encontrando lo siguiente:

*Tabla 48. Evidencia fotográfica de la verificación de barrido y limpieza de vías y áreas públicas*

<p><i>Foto 44. Operario y elementos de la microrruta 03</i></p>  <p style="text-align: right; font-size: small;">21/05/2024 8:44:44 a. m. Santa Domingo Cali Valle del Cauca</p> <p style="text-align: center;"><i>Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD</i></p>	<p><i>Foto 45. Caneca con bolsa y residuos de barrido.</i></p>  <p style="text-align: right; font-size: small;">21/05/2024 8:44:52 a. m. Santa Domingo Cali Valle del Cauca</p> <p style="text-align: center;"><i>Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD</i></p>
<p><i>Foto 46. Zona atendida de la microrruta 03</i></p>  <p style="text-align: right; font-size: small;">21/05/2024 8:45:50 a. m. Santa Domingo Cali Valle del Cauca</p> <p style="text-align: center;"><i>Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD</i></p>	<p><i>Foto 47. Plano microrruta 03</i></p>  <p style="text-align: right; font-size: small;">21/05/2024 8:45:24 a. m. Santa Domingo Cali Valle del Cauca</p> <p style="text-align: center;"><i>Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD</i></p>



Foto 48. Elementos de la microrruta 03



Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD

Foto 49. Bolsa de barrido microrruta 03



Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD

Foto 50. Operario y elementos de la microrruta 05



Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD

Foto 51. Plano microrruta 05



Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD

*Foto 52. Zona atendida de la microrruta 05*



*Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD*

*Foto 53. Operario y elementos de la microrruta 05*



*Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD*

*Foto 54. Operario atendiendo microrruta 06*



*Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD*

*Foto 55. Operario y elementos de la microrruta 06*



*Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD*



Foto 56. Elementos de la microrruta 06



Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD

Foto 57. Plano microrruta 06



Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD

Foto 58. Operario y elementos de la microrruta 04



Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD

Foto 59. Operario atendiendo microrruta 04



Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD

Fuente: Visita Superservicios – Misión Ambiental S.A.E.S.P, mayo de 2024

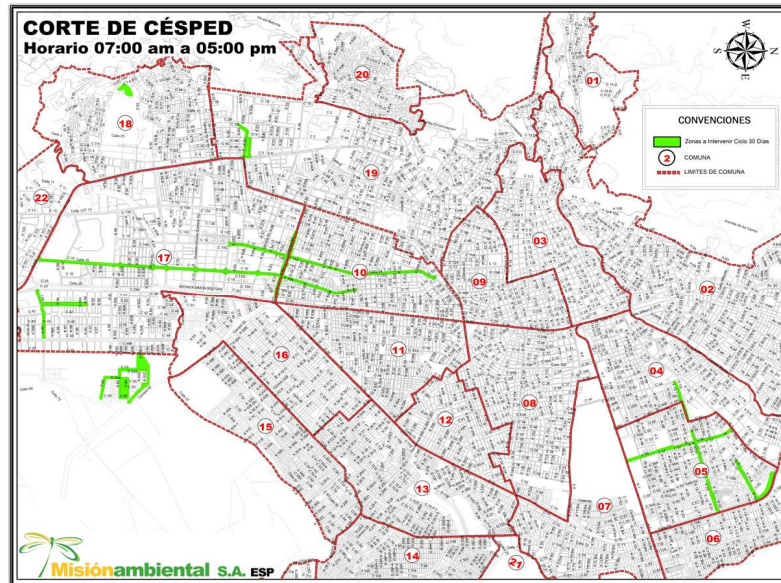
### 5.6.3. Corte de césped

La empresa informó que actualmente la actividad de corte de césped es ejecutada a través del contrato con MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE. Se aclaró que se lleva a cabo el corte de 269.235 m<sup>2</sup> de césped de forma mensual. se entregan los certificados correspondientes para las vigencias 2022,2023 y la vigencia que se lleva del 2024.No se entregó el contrato, ni el inventario ni el cronograma correspondiente.



El prestador entregó el plano de la ubicación de las áreas objeto de corte en la ciudad, como se presenta en la siguiente imagen:

Imagen 20. Área Geográfica asignada a la Empresa Misión Ambiental S.A. E.S.P.



Fuente: Visita Superservicios – Misión Ambiental S.A.E.S.P, mayo de 2024

Durante el recorrido del 21 de mayo se evidenció la actividad de corte de césped, en la calle 16 con carrera 56. El prestador manifestó que esta actividad es tercerizada con la empresa MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE, no se entrega el contrato suscrito con el operador que ejecuta la actividad.

Tabla 49. Verificación In situ de la actividad de corte de césped

Hora / Fecha	Zona / Dirección del área intervenida	Área verde intervenida (m <sup>2</sup> )	OBSERVACIONES
10:52 a.m. 21/05/2024	Calle 16 con carrera 56.	14.379	<p><b>Frecuencias y horarios conforme al artículo 2.3.2.2.2.6.67 del decreto 1077 de 2015.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El prestador no cuenta con cronograma de ejecución de la actividad de corte de césped, según lo informado esta actividad se realiza de forma mensual.</li> <li>-La altura del césped superaba los diez (10) centímetros.</li> </ul> <p><b>Normas de seguridad conforme al artículo 2.3.2.2.2.6.68. del decreto 1077 de 2015.</b>El área cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Demarcación de la zona a intervenir</li> <li>-Malla de protección</li> <li>-Valla informativa: la cual incluye Objeto de la labor, nombre de la persona prestadora, número de teléfono para PQR, pagina web.</li> </ul> <p><b>Normas de seguridad para el operario conforme al artículo 2.3.2.2.2.6.69. del decreto 1077 de 2015</b></p> <p>Elementos de protección personal: La cuadrilla estaba conformada por un operario de guadaña y un operario de apoyo y contaban con los siguientes</p>

		<p>EPP: uniforme, overol reflectivo, protección auditiva, guantes, gorra de sol, peto carnaza, protección de cuello, mascarilla o gafas de seguridad, canilleras, botas punta de acero</p>
--	--	--

Fuente: Visita Superservicios – Misión Ambiental S.A.E.S.P, mayo de 2024

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.6.67. del Decreto 1077 de 2015, teniendo en cuenta que al momento de la ejecución de la actividad el prestador no contaba con cronograma de ejecución. A continuación, se muestra el registro fotográfico:

*Tabla 50. Evidencia fotográfica de la verificación de la actividad de corte de césped*

<p><i>Foto 60. Valla informativa y de protección de la actividad de corte de césped</i></p>  <p>21/05/2024 10:51:07 a. m. 35 Carrera 56 San Judas Tadeo Cali Valle del Cauca</p> <p>Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD</p>	<p><i>Foto 61. Demarcación de la zona a intervenir</i></p>  <p>21/05/2024 10:51:17 a. m. 35 Carrera 56 San Judas Tadeo Cali Valle del Cauca</p> <p>Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD</p>
<p><i>Foto 62. Área Intervenido</i></p>  <p>21/05/2024 10:51:44 a. m. 35 Carrera 56 San Judas Tadeo Cali Valle del Cauca</p> <p>Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD</p>	<p><i>Foto 63. Operario de apoyo a la actividad de Corte de Césped</i></p>  <p>21/05/2024 10:48:02 a. m. 53-163 Calle 16 San Judas Tadeo Cali Valle del Cauca</p> <p>Fuente: Visita de inspección y vigilancia SSPD</p>



Fuente: Visita Superservicios – Misión Ambiental S.A.E.S.P, mayo de 2024

#### 5.6.4 Poda de árboles

La empresa informó que la actividad de poda de árboles es ejecutada a través de contrato con MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE. Durante la visita no se ejecutó. Se aclaró que se lleva a cabo la actividad de forma mensual para 192 individuos arbóreos. No se entregó el contrato, ni el inventario, y tampoco el cronograma ni los permisos de poda.

Lo anterior, configura un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.6.73. del Decreto 1077 de 2015 que indica:

**“ARTICULO 2.3.2.2.6.73. Autorizaciones para las actividades de poda de árboles. Para la actividad de poda de árboles se deberán obtener las autorizaciones que establezca la respectiva autoridad competente.”**

#### 5.6.5 Suministro, instalación y mantenimiento de canastillas o cestas públicas

El prestador indicó que tiene inventario de cestas. Sin embargo, durante la visita no se logró la entrega de éste y quedó pendiente de entrega. A la fecha de elaboración de este informe el prestador no remitió el inventario. De lo anterior se evidencian presuntos incumplimientos por no suministrar la información de al ente de Inspección Vigilancia y Control en cumplimiento del numeral 8 del artículo 15 de la Ley 1955 de 2015.

Por otra parte, durante el recorrido no se evidenciaron cestas ubicadas por el prestador.



### 5.6.6 Disposición final

- **Sitio de disposición final utilizado:** Los residuos no aprovechables recolectados por MISION AMBIENTA S.A.S. E.S.P, son llevados directamente por la empresa al Relleno sanitario regional Colomba El Guabal.

Este relleno sanitario cuenta con licencia ambiental otorgada por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) mediante Resolución 0100 No. 0740-0377 del 2007 del 09/08/2007 la CVC. De acuerdo con lo manifestado en visita del 21/05/2024, realizada a INTERASEO DEL VALLE S.A.S. E.S.P, operador del relleno sanitario, el sitio tiene 367.519 m3 de capacidad, correspondientes a aproximadamente 3 años de vida útil remanente.

- **Existencia Contrato de disposición final:** El contrato con el sitio de disposición final se encuentra vigente se renueva cada 24 meses “El contrato No 143-2023, el cual está suscrito entre INTERASEO DEL VALLE SAS E.S.P y MISION AMBIENTAL S.A E.S.P.”
- **Sitios de disposición final alternos disponibles y de emergencia (PEC):** En documento PEC se encuentra desactualizado y en el documento certificado para el 2023, no se contempla ningún sitio de disposición final como alternativo, en caso de cierre del relleno sanitario Colomba El Guabal. De hecho, no se contempla como amenaza su posible cierre.

### 5.6.7 Toneladas de residuos sólidos provenientes de las actividades complementarias del servicio realizadas por el prestador

**Toneladas RBL vs Toneladas dispuestas en el relleno:** A continuación, se presenta el resumen de lo reportado en el SUI por INTERASEO DEL VALLE, en el formato Disposición Final – Operador del sitio de disposición final, frente a las toneladas de residuos entregadas en el relleno sanitario

Tabla 51. Toneladas que ingresan al SD

AÑO	MES	TONELADAS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE-SUI			TONELADAS QUE INGRESAN AL SD SUI	TONELADAS REPORTADAS EN VISITA
		Tonela barrido y limpieza	Tonelad as resid No Aprov.	Total Tonel		
2022	ENERO	71,66	1504,96	1576,62	1.566,09	1576,49
	FEBRERO	69,45	1516,96	1586,41	1.689,71	1586,29
	MARZO	74,95	1650,40	1725,35	1.842,27	1725,15
	ABRIL	61,77	1480,50	1542,27	1.542,13	1542,13
	MAYO	75,53	1594,29	1669,82	1.669,66	1669,66
	JUNIO	70,10	1489,56	1559,66	1.559,50	1559,50
	JULIO	77,32	1514,14	1591,46	722,31	1591,46
	AGOSTO	81,12	1513,50	1594,62	1.594,62	1594,12
	SEPTIEMBRE	78,15	1479,20	1557,35	1.557,35	1557,35
	OCTUBRE	80,72	1495,95	1576,67	1.576,67	1576,67
	NOVIEMBRE	82,34	1535,01	1617,35	1.617,35	1617,35
	DICIEMBRE	86,13	1455,77	1541,90	1.541,90	1541,90

2023	ENERO	77,50	1402,00	1479,50	1.479,50	1479,50
	FEBRERO	75,35	1322,97	1398,32	1.398,32	1398,32
	MARZO	90,33	1394,48	1484,81	1.484,81	1484,81
	ABRIL	84,64	1275,94	1360,58	1.360,58	1360,58
	MAYO	90,82	1364,58	1455,40	1.455,40	1455,40
	JUNIO	88,56	1394,12	1482,68	1.482,68	1482,68
	JULIO	87,36	1443,43	1530,79	1.530,79	1530,79
	AGOSTO	87,09	1489,30	1576,39	1.576,39	1576,39
	SEPTIEMBRE	84,41	1479,21	1563,62	1.563,62	1563,62
	OCTUBRE	84,33	1672,10	1756,43	1.756,43	1756,43
	NOVIEMBRE	84,36	1686,71	1771,07	1.771,07	1771,07
	DICIEMBRE	88,57	1644,35	1732,92	1.732,92	1732,92
2024	ENERO	85,00	1627,13	1627,13	1.712,13	1712,13
	FEBRERO	79,93	1601,71	1601,71	468,29	1681,64
	MARZO	90,13	1489,94	1489,94	1.580,07	1580,07
	ABRIL	89,57	1763,85	1763,85	1.853,42	1853,42
	MAYO	90,96	2027,43	2027,43	2.118,39	2.118,39
	JUNIO	85,54	1617,10	1617,10	1.702,64	1.702,64
	JULIO	90,70	1845,22	1845,22	1.935,92	1.935,92
	AGOSTO	88,85	1626,78	1626,78	1.715,63	1.715,63
	SEPTIEMBRE	85,12	1482,82	1482,82	1.567,94	1.567,94
OCTUBRE	92,56	1557,53	1557,53	1.650,09	1.650,09	

Fuente: SUI- Visita Superservicios – Misión Ambiental S.A.E.S.P, mayo de 2024

Al comparar las toneladas de la Tabla 44, entregadas en visita por el prestador MISION AMBIENTAL S.A E.S.P. y las reportadas en el SUI en los Formatos Toneladas que ingresan al SD y Tonelada de Recolección y Transporte, se evidencia diferencias de información para los meses enero, febrero, marzo y julio de 2022, así mismo para el mes de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre de 2024. En este sentido el prestador debe informar porque se está presentando esta diferencia en la información.

- **Plan de emergencia y contingencia – PEC**

Mediante radicado SSPD No. 20244354948991 del 7/11/20242024 se requirió al prestador para que realizará la actualización y cargue al Sistema Único de Información-SUI, del documento Plan De Emergencia y Contingencia –PEC vigencia 2024, teniendo en cuenta que el documento presentado en visita se encuentra desactualizado.

## 5.7 ASPECTOS DE INFORMACIÓN

### 5.7.1 Estado de cargue al Sistema único de información – SUI

El prestador tiene 98% de cargue total al SUI con corte a octubre de 2024, para el periodo comprendido entre el año 2004 y el año 2024. Mostrando una desmejora año a año en el cumplimiento del reporte de información.

*Imagen 21. Estado de reporte de información SUI*

**Año**  (i) [Ver detalles](#)

**Empresa**

Para realizar una selección múltiple en el campo año debe mantener oprimida la tecla de "Ctrl" del teclado, al momento de seleccionar las opciones. Para la exportación de la información oprima los tres puntos de la parte superior derecha de la tabla.

AÑO	ID	EMPRESA	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE
2008	3213	MISION AMBIENTAL S.A. E.S.P.	0	171	100 %
2009	3213	MISION AMBIENTAL S.A. E.S.P.	0	198	100 %
2010	3213	MISION AMBIENTAL S.A. E.S.P.	0	190	100 %
2011	3213	MISION AMBIENTAL S.A. E.S.P.	0	223	100 %
2012	3213	MISION AMBIENTAL S.A. E.S.P.	0	220	100 %
2013	3213	MISION AMBIENTAL S.A. E.S.P.	0	213	100 %
2014	3213	MISION AMBIENTAL S.A. E.S.P.	0	215	100 %
2015	3213	MISION AMBIENTAL S.A. E.S.P.	0	220	100 %
2016	3213	MISION AMBIENTAL S.A. E.S.P.	11	251	95 %
2017	3213	MISION AMBIENTAL S.A. E.S.P.	0	228	100 %
2018	3213	MISION AMBIENTAL S.A. E.S.P.	1	205	99 %
2019	3213	MISION AMBIENTAL S.A. E.S.P.	2	198	99 %
2020	3213	MISION AMBIENTAL S.A. E.S.P.	4	199	98 %
2021	3213	MISION AMBIENTAL S.A. E.S.P.	6	201	97 %
2022	3213	MISION AMBIENTAL S.A. E.S.P.	4	204	98 %
2023	3213	MISION AMBIENTAL S.A. E.S.P.	20	183	90 %
2024	3213	MISION AMBIENTAL S.A. E.S.P.	26	150	85 %
<b>TOTAL</b>	3213	MISION AMBIENTAL S.A. E.S.P.	74	3901	98 %

Fuente: <https://wa-reportsui.azurewebsites.net//home/report/1312ac12-b666-44d3-a0b5-42bd4fdd08d4>

En consecuencia, se tiene un presunto incumplimiento de lo establecido en la Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, modificada por la Resolución SSPD No. 20184000018825 del 27 de febrero de 2018 que incluye el cronograma de cargue para esta información, las Resoluciones SSPD No. 20184000056215 2 del 10 de mayo de 2018, 202010000145553 del 19 de mayo de 2020 y 20201000034455 4 del 27 de agosto de 2020. Esto, considerando que esta información es relevante para las acciones de inspección, vigilancia y control.

### 5.5.1. RUPS

Se verificó que mediante certificado 202443213433531 del 11/04/2024 la empresa MISIÓN AMBIENTAL S.A. E.S.P., actualizó el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS, vigencia 2024, con las siguientes actividades:

*Tabla 52. Servicios y Actividades*

Componente Servicio Aseo	Área de prestación	Fecha inicio actividades	Fecha final actividades
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	Cali, Valle del Cauca	15/07/2024	Sin fecha fin
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Cali, Valle del Cauca	18/11/2009	Sin fecha fin
Corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas	Cali, Valle del Cauca	01/05//2016	Sin fecha fin

Fuente: RUPS No. de imprimible 202443213433531 11/04/2024

De acuerdo con la fecha de actualización del RUPS, NO se cumplió con lo estipulado en la Resolución SSPD No. 20181000120515 del 25/09/2018, en la que se establecen las fechas límite para realizar la actualización de acuerdo a la distribución según el último dígito del ID, así:



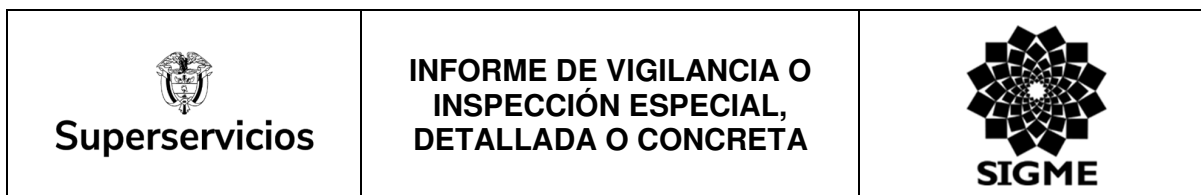


Imagen 22. Fechas actualización RUPS



DISTRIBUCIÓN SEGÚN ÚLTIMO DÍGITO DEL ID	FECHA LÍMITE PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN
Prestadores cuyo ID termine entre 0 y 4	Hasta el 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine entre 5 y 9	Hasta el 30 de marzo

Fuente: Artículo 4 de la Resolución 20181000120515 del 25/09/2018



Respecto a lo anterior, se evidencia que la prestadora actualizó el RUPS para la vigencia 2024 de manera extemporánea.

## 6. HALLAZGOS

Aspecto/ Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte
Administrativo	Presunto incumplimiento de la Resolución SSPD 321 de 2003 y la Circular SSPD 001 de 2006, que sustentan la obligatoriedad y calidad de la información suministrada por los prestadores, ya que los datos cargados en el formato personal por categoría de empleo para las vigencias objeto de este informe no concuerdan con los archivos entregados en visita.	Formato personal por categoría de empleo SUI Archivos digitales entregados en visita SSPD
	Presunto incumplimiento de lo establecido en las normas concordantes artículo 32 de la Ley 789 de 2002, artículos 2.2.6.3.11, 2.2.6.3.26, 2.2.6.3.28, 2.2.6.3.30, 2.2.6.3.31, 2.2.6.3.32 del Decreto 1072 de 2015, ya que si bien el prestador presentó un soporte del correo enviado al SENA solicitando el cumplimiento de la cuota a la fecha de la visita no se contaba con los aprendices vinculados.	Acta de visita
Financiero	Presunto incumplimiento de lo establecido en la Resolución SSPD No. 20231000215345 del 29/03/2023 por presentación extemporánea de la taxonomía de información financiera vigencia 2022	Reporte SUI
	Presunto incumplimiento de lo establecido en la Resolución SSPD No. 2020100055775 del 03/12/2020 por presentación extemporánea de la información financiera especial trimestral y presunta mala calidad de la información al cargar anexos PDF que no corresponden al periodo a reportar.	Reporte SUI
AEGR	Presunto incumplimiento de lo establecido en la Resolución No. SSPD 20061300012295 del 08/04/2006 por no cargar y certificar el correspondiente informe de AEGR correspondiente a la vigencia 2023	Reporte SUI
Comercial	Presunto incumplimiento de la Resolución SSPD 321 de 2003 y la Circular SSPD 001 de 2006, que sustentan la obligatoriedad y calidad de la información suministrada por los prestadores, ya que el CCU vigente y actualizado por el prestador no corresponde con la información cargada y certificada en RUPS, lo que se atribuye a mala calidad de la información reportada.	Reporte SUI
	Presunto incumplimiento a lo establecido en el punto 4, del artículo 2.3.2.2.4.2.112, del Decreto 1077 de 2015, al no contar con un enlace en su página web para que los usuarios puedan poner una PQR.	Página Web Misión ambiental <a href="https://www.servintegrales.com.co/mision.html">https://www.servintegrales.com.co/mision.html</a>
	Presunto incumplimiento de la Resolución SSPD 321 de 2003 y la Circular SSPD 001 de 2006, que sustentan la obligatoriedad y calidad de la información suministrada por los prestadores, ya que los suscriptores reportados no coinciden con los entregados en visita para ninguna de las vigencias objeto de este informe.	Reporte SUI Archivos digitales

 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	--

	Presunto incumplimiento de la Resolución SSPD 321 de 2003 y la Circular SSPD 001 de 2006, que sustentan la obligatoriedad y calidad de la información suministrada por los prestadores, ya que las PQR entregadas en visita no concuerdan con las certificadas en O3	Reporte SUI Archivos digitales SSPD
Tarifario	El prestador a la fecha no ha realizado el cargue de lo correspondiente al acto de aprobación de tarifas a través del formato 5. Acto de Aprobación de Tarifas de Aseo_NUAP_877576001_VALLE DEL CAUCA_CALI. Configurando un presunto incumplimiento a lo establecido en el numeral 5 del Anexo 1 de la resolución SSPD No.20174000237705 del 2017. Adicionalmente, en los documentos requeridos en visita mediante radicado SSPD No. 20244301736351 del 17/05/2024, el prestador no anexó el citado documento.	Documentos de visita. Radicado SSPD No. 20245292279902 del 30/05/2024
	No se evidenció la realización de audiencia con los vocales de control de los Comités de Desarrollo y Control Social, para explicar la determinación de las nuevas tarifas, en un lapso máximo de (15) quince días calendario a partir de la aprobación por parte de la Junta Directiva o quien haga sus veces. Presunto incumplimiento del artículo 1.8.6.2. "Información a los usuarios". De la Resolución CRA 943 de 2021	Documentos de visita. Radicado SSPD No. 20245292279902 del 30/05/2024
	En el sitio web de la empresa <a href="https://www.servintegrales.com.co/docs/tarifas-mision.pdf">https://www.servintegrales.com.co/docs/tarifas-mision.pdf</a> , se encuentran publicadas las tarifas aplicadas del servicio de aseo para cada estrato antes y después de subsidios. No obstante, este reporte no cumple con las fechas según lo definido en el artículo 3 la Resolución CRA 403 de 2006.	Página Web del prestador <a href="https://www.servintegrales.com.co/docs/tarifas-mision.pdf">https://www.servintegrales.com.co/docs/tarifas-mision.pdf</a>
	Referente al IAT se evidencia un presunto incumplimiento a lo establecido en el párrafo 1 del artículo 2.3.2.7.8 del Decreto 802 del 16 de mayo de 2022, de acuerdo con el procedimiento inadecuado de giro de estos recursos al municipio, siendo lo correcto realizar el traslado mensualmente de acuerdo con la periodicidad de facturación del servicio público de aseo de su representada.	Reporte SUI, numeral 5.5.2 del presente informe.
	El reporte del formato "20. Traslado de recursos de aprovechamiento" se realizó a partir de febrero de 2024, de acuerdo con lo anterior se está incumpliendo con el cronograma de cargue establecido en la página 97 de la resolución SSPD No.20174000237705 del 2017.	Reporte SUI, numeral 5.5.3 del presente informe
Técnico / operativo	Presunto incumplimiento teniendo en cuenta que el PPSA entregado durante la visita y el certificado en el SUI el 20 de junio de 2019 no se encuentran actualizado.	Reporte SUI
	Presunto incumplimiento teniendo en cuenta que el PPSA entregado durante la visita, no se encuentra acorde con la Resolución MVCT 0288 de 2015.	Tabla 34. Verificación de los lineamientos del PPSA
	Presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.3.50. del Decreto 1077 de 2015, ya que no presentó el concepto de uso del suelo de la Base de operaciones.	Acta de Visita
	No existe articulación completa entre el PPSA y el PGIRS del Distrito, presuntamente incumpliendo el artículo 2.3.2.2.1.10. del Decreto 1077 de 2015.	Tabla 35.
	Al verificar la información registrada en el formato "Registro de vehículos para el transporte de residuos sólidos y actualización", ésta no coincide con lo informado en la visita, por lo cual se genera un presunto incumplimiento a la Resolución SSPD N° 20174000237705 de 2017 y	Acta de Visita Reporta SUI

 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	--

	presuntos incumplimientos del artículo 53 de la Ley 142 de 1994 en lo referente al deber de los prestadores de mantener actualizada la información reportada en el SUI.	
	Presunto incumplimiento del artículo 53 de la Ley 142 de 1994 y a la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017, modificada y adicionada por las Resoluciones SSPD 20184000018825, 20184000056215 y 20201000014555, teniendo en cuenta que no se ha reportado como operativo el vehículo compactador con placa LFL432 y tiene vehículos que no fueron relacionados en la información entregada durante la visita.	Reporte SUI
	El prestador cuenta con el PPSA y el CCU desactualizados en cuanto al número de macrorrutas, lo cual genera un presunto incumplimiento de los artículos 2.3.2.2.3.34. del Decreto 1077 de 2015.	Acta de Visita Reporte SUI
	La identificación de las microrrutas de barrido reportadas al SUI no coincide con lo informado en visita por lo que se evidencia un presunto incumplimiento del artículo 53 de la Ley 142 de 1994 y de los cronogramas de cargue de la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 5/12/2017, modificada por la Resolución SSPD No. 20184000018825 del 27/02/2018 y al deber del prestador de tener la información reportada al SUI actualizada.	Acta de Visita
	Presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.2.6.67 del Decreto 1077 dado que el prestador no cuenta con el cronograma de la ejecución de las actividades de corte de césped y poda de árboles.	Acta de Visita
	Presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.2.6.73. del Decreto 1077 de 2015 al no contar con autorización para la actividad de poda de árboles.	Acta de Visita
	Se identificó un presunto incumplimiento del numeral 2 del artículo 2.3.2.2.4.57. del Decreto 1077 de 2015, ya que no se evidenció que el prestador contará con un inventario en el que se tenga el total de cestas suministradas con su estado.	Acta de Visita

## 7. CONCLUSIONES



### Aspectos Administrativos

- Con base en los hallazgos identificados, se evidencian dos problemáticas administrativas que reflejan presuntos incumplimientos normativos por parte del prestador de servicios públicos. En primer lugar, la falta de calidad en la información reportada al SUI, así como las inconsistencias detectadas frente a los datos suministrados durante las visitas, pone en riesgo la transparencia y la confiabilidad de la gestión administrativa de la empresa. Esto representa una potencial vulneración a las normativas aplicables y podría derivar en sanciones. En segundo lugar, el incumplimiento en la vinculación de aprendices, como lo exige la normativa laboral vigente, no solo incumple disposiciones legales, sino que también implica riesgos adicionales que afectan el cumplimiento integral de las obligaciones del prestador.

Estas situaciones exigen una atención prioritaria para garantizar el cumplimiento de las normativas regulatorias, prevenir sanciones administrativas y fortalecer la gestión interna de la empresa.

### Aspectos Comerciales

- Los hallazgos indican presuntos incumplimientos normativos clave como la Resolución SSPD321 de 2003 y la circular SSPD001 de 2006, lo que refleja deficiencias en la calidad de la información suministrada por la empresa prestadora, tanto en los sistemas de reporte como en los canales de

 <p><b>Superservicios</b></p>	<p><b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b></p>	
--	---	--

atención al usuario. Esto podría afectar negativamente la transparencia y confianza en la prestación del servicio.

- Se identifica la ausencia de enlaces accesibles para la presentación de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR) en la página web del prestador, lo que se considera un presunto incumplimiento con los requisitos del Decreto 1077 de 2015. Se debe garantizar por parte de la empresa la comunicación con los usuarios y el acceso a mecanismos efectivos para resolver sus inquietudes.

### **Aspectos Financieros**

- La empresa muestra un desempeño sólido en términos de rentabilidad y solidez financiera, con decisiones estratégicas de inversión que fortalecen su crecimiento a largo plazo. Sin embargo, enfrenta desafíos críticos en la gestión de liquidez, principalmente relacionados con el aumento en los días de cartera y la disminución en la rotación de cartera.
- En general, 2023 fue un año positivo en términos de rentabilidad y crecimiento estratégico, pero con retos en la eficiencia operativa que deben ser gestionados para mantener la sostenibilidad financiera en el futuro.
- Los hallazgos relacionados con la presentación de la información financiera reflejan debilidades en los procesos internos de gestión, validación y reporte de datos financieros. Estos presuntos incumplimientos no solo generan riesgos de sanciones administrativas, sino que también afectan los procesos de inspección, vigilancia y control que adelanta la Superservicios.
- La falta de cargue y certificación del informe de Auditoría Externa y Gestión de Resultados (AEGR), vigencia 2023, afecta la transparencia y la correcta supervisión de la gestión empresarial del prestador ya que este documento es un instrumento clave para evaluar el desempeño operativo, financiero y administrativo de las empresas prestadoras de servicios públicos. Se genera un riesgo alto a la vigilancia que debe realizar la Superservicios.

### **Aspectos Tarifarios**

- La falta de socialización de las tarifas aplicadas (falta de evidencia de la audiencia con los vocales de control de los Comités de Desarrollo y Control Social) y la publicación en página web de costos y tarifas por fuera de las fechas normativas, no permite que los usuarios accedan de manera transparente a las garantías que les otorga la Ley en defensa de sus derechos en un mercado con características monopólicas. Además de ser un presunto incumplimiento de las normas respectivas, dificulta las acciones de inspección, vigilancia y control delegadas a la Superintendencia por la Ley dirigidas a salvaguardar y proteger a los usuarios del servicio público de aseo.
- La falta de los reportes tarifarios en SUI compromete la transparencia y confiabilidad de los datos, afectando la credibilidad de la empresa y el cumplimiento de las Normas regulatorias. Adicionalmente la falta de información, así como las deficiencias de calidad de la misma, impide y dificulta las acciones de inspección, vigilancia y control.
- Ante la falta del cargue en SUI y la falta del envío de los soportes de la información aportada en visita de los PDF para cada semestre, que den cuenta de que la ESP realizó los giros correspondientes al IAT con destino a la cuenta bancaria del ente territorial, se está generando riesgo en la implementación de las políticas municipales en lo que respecta a la implementación de los planes y proyectos referentes a la actividad de aprovechamiento y tratamiento.

### Aspectos Técnico-operativos

- La omisión del prestador en el reporte de información técnica al SUI y en la entrega de la documentación solicitada imposibilita la adecuada vigilancia de la Superintendencia y genera riesgo operativo por el desconocimiento de la información real del servicio público de aseo en el APS correspondiente.
- La falta de actualización de la información del PPSA, puede generar afectaciones en la ejecución de las actividades por falta de coherencia en la programación con lo establecido en el esquema operativo del prestador y representa falta de calidad en la información suministrada a la Superservicios.
- La falta de autorizaciones para la poda de individuos arbóreos otorgada por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA representa un riesgo en la prestación del servicio público de aseo, al realizar una actividad que presuntamente no cumple la normatividad ambiental y del sector propio del servicio.

### 8. MEDIDAS RECOMENDADAS QUE PUDIERA SER OPORTUNO O PERTINENTE APLICAR

- Tener en cuenta el deber del prestador de mantener actualizada la información reportada en el SUI, conforme lo establece el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 y la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017.
- El prestador debe establecer acciones de mejora con base en los hallazgos de la visita de inspección y vigilancia.

### 9. RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN



#### 9.1. Responsable general

Nombre Completo	Cargo	Grupo Interno de Trabajo
Martha Helena Muñoz Melo	Directora (E)	Dirección técnica de gestión de aseo - DTGA
Camilo Andrés Beltrán Garzón	Coordinador	Grupo de Grandes Prestadores y Competidores - DTGA

#### 9.2. Equipo de Evaluación

Nombre Completo	Cargo	Grupo Interno de Trabajo
Diana María Rodríguez Alaguna	Profesional Especializada	Grupo de Grandes Prestadores y Competidores - DTGA
Eduardo Andrés Forero Calixto	Profesional Especializado	Grupo de Grandes Prestadores y Competidores - DTGA
Nubia Alexandra Sánchez León	Profesional Especializado	Grupo de Grandes Prestadores y Competidores - DTGA



 <b>Superservicios</b>	<b>INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA</b>	 <b>SIGME</b>
--	--	--

## 10. ANEXOS

Comunicación con radicado SSPD No.20244301736351 del 20/05/2024, y link suministrado en acta de visita para el cargue de registro fotográfico Adicionalmente los documentos relacionados en la carpeta de drive entregada por el prestador y relacionada en el acta de visita.

**Nota:** Esta información fue suministrada al prestador al momento de finalizar la visita.